

PERIODICO OFICIAL

HIDALGO
HIDALGO



TOMO CXXXV

Pachuca de Soto, Hgo., a 11 de Febrero de 2002

Núm. 6

COORDINACIÓN GENERAL JURIDICA

LIC. M. MARCELA STRAFFON ORTIZ
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de Septiembre de 1934

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas; así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y la hoja de Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Acuerdo Gubernamental.- Por el que se instrumentan cierres operativos anuales de la gestión de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado y la preparación anticipada de la entrega recepción del Ejercicio de Gobierno 1999 - 2005.

Págs. 1 - 5

Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal del Agua y

Alcantarillado.

Págs. 6 - 26

Plan Municipal de Desarrollo de Alfajayucan, Hidalgo 2000 - 2003.

Págs. 27 - 75

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 76 - 99

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

HIDALGO
HIDALGO

LIC. MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO en ejercicio de las facultades que me confiere el Artículo 71, fracciones I, II y XXIV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, con fundamento en lo que establecen los Artículos 3, 5, 7 y 30 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que a la Secretaría de Contraloría le corresponde expedir los criterios normativos que regulen el funcionamiento de los mecanismos de control de la Administración Pública Central y Paraestatal, así como fiscalizar el adecuado uso y aplicación de los recursos y bienes del Estado.

SEGUNDO.- Que para la superación de las condiciones de vida y bienestar de los gobernados, es necesario que la Administración Pública se conduzca con

honestidad, imparcialidad, dedicación y vocación de servicio, promoviendo que sus acciones se lleven a cabo de manera permanente, ordenada y bajo un esquema de transparencia y rendición de cuentas sobre la correcta aplicación de los recursos públicos.

TERCERO.- Que es responsabilidad de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades del Ejecutivo Estatal, realizar sus funciones de manera eficiente y garantizar la prestación de servicios públicos a la sociedad en forma oportuna y con calidad, así como cumplir con los programas y acciones que en el ámbito de sus atribuciones les competen.

CUARTO.- Que para cerciorarse del cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan Estatal de Desarrollo 1999 – 2005, deberán anualmente, realizar una autoevaluación de los logros alcanzados, así como definir las metas pendientes de lograr.

QUINTO.- Que para promover la continuidad de la gestión pública estatal, los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, deberán informar al término de su gestión sobre el estado que guardan los asuntos, bienes, documentos e información a su cargo, así como comprobar la correcta aplicación de los recursos bajo su administración y el resultado de los programas, metas y objetivos planteados, para que quienes los sustituyan en sus responsabilidades cuenten con los elementos necesarios que les permitan dar continuidad a los Planes y Programas de Gobierno.

SEXTO.- Que para evaluar el correcto cierre de los ejercicios operativos anuales de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado y preparar oportunamente la entrega - recepción de los recursos asignados a cada una de éstas así como los asuntos a su cargo, he instruido a la Secretaría de Contraloría para que disponga lo conducente a fin de establecer los lineamientos y criterios aplicables, por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE INSTRUMENTAN CIERRES OPERATIVOS ANUALES DE LA GESTION DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO Y LA PREPARACION ANTICIPADA DE LA ENTREGA RECEPCION DEL EJERCICIO DE GOBIERNO 1999 – 2005.

CAPITULO PRIMERO DE LOS CIERRES OPERATIVOS ANUALES.

ARTICULO 1.- Los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado, realizarán en lo sucesivo por cada ejercicio anual de la gestión de Gobierno 1999-2005, el cierre de sus operaciones administrativas, presupuestales, financieras y programáticas dejando constancia en un informe circunstanciado que presentarán ante la Secretaría de Contraloría dentro de los cuatro meses subsecuentes a la conclusión del correspondiente ejercicio, excepción hecha del ejercicio 2004, que deberá presentarse dentro de los dos meses siguientes a su conclusión y que será relativo al estado que guarda el cumplimiento de los planes, programas y presupuestos de corto y mediano plazo que tengan asignados para el desarrollo de sus atribuciones.

El informe del cierre operativo de los ejercicios 1999, 2000 y 2001, deberá ser presentado durante los cuatro meses siguientes de la expedición del presente

Acuerdo por los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

ARTICULO 2.- Los informes de cierres operativos que formulen los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal deberán precisar el estado que guarda el cumplimiento de los objetivos y metas programados por año, la situación de los bienes muebles, inmuebles y demás activos asignados para el cumplimiento de su función, estructura orgánica y funciones del personal asignado, relaciones de archivos y contar con los manuales de organización y de procedimientos actualizados.

ARTICULO 3.- La Secretaría de Contraloría emitirá los lineamientos que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado observarán en la realización de los cierres operativos a que se refiere el Artículo anterior; evaluará los informes presentados por los Titulares de éstas y emitirá las recomendaciones que estime pertinentes.

CAPITULO SEGUNDO DE LAS ENTREGAS RECEPCION

ARTICULO 4.- Los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública deberán elaborar, al separarse de su cargo, un informe global sobre los asuntos que sean de su competencia y entregar las oficinas a quienes los sustituyan en sus funciones, detallando el estado que guardan los recursos asignados bajo su responsabilidad.

La Secretaría de Contraloría coordinará la realización de los proyectos que estime conveniente para la adecuada formulación del informe global a que se refiere este Artículo, así como del proceso administrativo de entrega-recepción.

ARTICULO 5.- La entrega-recepción de las oficinas y asuntos señalados en el Artículo anterior, se efectuará mediante acta administrativa, a la que se adjuntará el informe por escrito y los anexos sobre la situación programática, presupuestal, archivos, recursos humanos, materiales, financieros, asuntos en proceso de atención, estudios y proyectos por ejecutar. El acta administrativa será firmada por el Titular saliente y por el nuevo Titular de la Dependencia o Entidad, debiendo remitir copia de ésta, a la Secretaría de Contraloría.

ARTICULO 6.- El anexo sobre la situación programática presupuestal contendrá:

- I.- Información sobre los presupuestos asignados a la Dependencia o Entidad por cada año, comprendido el periodo de 1999-2005, debidamente validados por la Secretaría de Finanzas y Administración, en el que se reportará el presupuesto autorizado, el aprobado, los aumentos y reducciones presupuestales autorizados, así como los presupuestos para programas especiales. En el caso del último ejercicio presupuestal deberá especificarse además, el monto ejercido sin que éste exceda al total autorizado al mes en que se registre el relevo institucional de mandos, así como el presupuesto por ejercer para el resto del ejercicio y
- II.- Detalle de los programas y proyectos a cargo de la Dependencia o Entidad así como la relación de las obras y acciones en proceso, misma que deberá contener:
 - A).- Nombre de la obra o acción;
 - B).- Ubicación de cada obra o acción;
 - C).- Inversión autorizada, ministrada y ejercida;
 - D).- Fecha de inicio y de autorización por obra y
 - E).- Avances físicos, financieros y fecha probable de terminación.

Cuando las obras y acciones sean financiadas con recursos del presupuesto de egresos del Estado o correspondan a Acuerdos y Convenios celebrados con la Federación, la información relativa al inciso C) deberá estar validada por la Secretaría de Finanzas y Administración del Ejecutivo del Estado.

ARTICULO 7.- La información relativa al estado que guardan los archivos de cada Dependencia o Entidad de la Administración Pública Estatal, quedará comprendida en anexos que detallarán la situación de los archivos documentales y magnéticos.

Asimismo describirá los asuntos que se encuentran en trámite al momento de la entrega-recepción, tales como convenios, contratos, documentos suscritos, así como los acuerdos y circulares vigentes que se hayan expedido en el ámbito de sus atribuciones.

ARTICULO 8.- El anexo sobre los recursos humanos y materiales de cada Dependencia o Entidad de la Administración Pública del Estado, será autorizado por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Finanzas y Administración y contendrá la plantilla del personal adscrito a las mismas, así como la relación y resguardos de los bienes integrantes del activo fijo en la que se precisará:

- I.- Mobiliario, equipos e instrumentos, aparatos y maquinaria identificados con el número de inventario asignado por la Dirección General de Patrimonio y Adquisiciones del Ejecutivo del Estado.
- II.- Vehículos a cargo, indicando la marca, modelo, color, número de matrícula, número de motor, número de inventario y personas a quienes se encuentren asignados;
- III.- Obras de arte y decoraciones;
- IV.- Bienes inmuebles cuya propiedad, custodia o posesión corresponda al Ejecutivo del Estado;
- V.- Existencias en almacén así como la relación de libros, manuales y publicaciones disponibles y
- VI.- Relación de pólizas de seguros, que en su caso tengan en su poder.

ARTICULO 9.- La información inherente a los recursos financieros que manejan fondos y valores, incluirá la descripción del estado que guardan los fondos revolventes, las cuentas por cobrar y por pagar así como la situación en bancos, especificando:

- I.- El nombre de las Instituciones Bancarias y los números de cuenta;
- II.- El total de saldos en bancos a la fecha de la entrega-recepción;
- III.- El nombre y cargo de las personas autorizadas para la expedición de cheques;
- IV.- Relación de talonarios y pólizas de cheques utilizados, así como los disponibles para su emisión;
- V.- Número, fecha e importe de los últimos cheques expedidos;
- VI.- Relación de cheques pendientes de entregar a beneficiarios e importe de los mismos y
- VII.- Las inversiones en valores y títulos a plazos.

ARTICULO 10.- La Secretaría de Finanzas y Administración, presentará los dictámenes de la cuenta de la Hacienda Pública Estatal, emitidos en cada cierre de ejercicio por el H. Congreso del Estado, además el balance general, el estado de ingresos y egresos y un análisis de la deuda pública a la fecha de conclusión del periodo de Gobierno 1999-2005.

ARTICULO 11.- La relación de los estudios y proyectos por ejecutar deberá describir el nombre de las obras y programas susceptibles de ser ejecutados por las Dependencias y Entidades, adjuntando los elementos justificativos de cada

proyecto, estudios de factibilidad técnica, financiera y económica, proyectos ejecutivos así como la descripción del impacto social y económico en cada caso.

ARTICULO 12.- Los Titulares de las Entidades y Fideicomisos de la Administración Pública Estatal, además del informe y anexos anteriores deberán presentar:

- I.- Decreto o Acuerdo de creación así como el Reglamento de cada Entidad;
- II.- Los contratos y reglas de operación para el caso de los fideicomisos;
- III.- Actas de sesiones del Organó de Gobierno de cada Entidad y del comité técnico, para el caso de los fideicomisos y
- IV.- Estados financieros y anexos al 31 de Diciembre del 2004, debidamente dictaminados por auditores externos y al último día hábil de Marzo de 2005 por dictaminar, haciendo los precierres contables necesarios para la oportuna integración de la información y que incluirán:
 - A).- Balance general;
 - B).- Estado de resultados;
 - C).- Estado de origen y aplicación de recursos;
 - D).- Estado de variaciones al patrimonio o capital;
 - E).- Notas a los estados financieros;
 - F).- Estado del ejercicio presupuestal;
 - G).- Estado del avance programático y
 - H).- Libros y registros de contabilidad.

ARTICULO 13.- En la formalización del acta de entrega-recepción intervendrán el Titular entrante y el saliente, así como el Director o Encargado Administrativo de la Dependencia o Entidad de que se trate y los órganos internos de control cuando éstos existan.

ARTICULO 14.- Cuando el titular saliente no proceda a la entrega de las oficinas, recursos, información y asuntos a su cargo, en los términos de este Acuerdo, se procederá conforme a lo previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Hidalgo

ARTICULO 15.- Para apoyar los procesos de integración y actualización del informe, anexos y relaciones previstos en este Acuerdo, la Secretaría de Contraloría coordinará los trabajos respectivos contando con la participación que corresponda a la Secretaría de Finanzas y Administración.

Los Titulares de las Areas Administrativas coadyuvarán en la integración actualización y presentación del informe, acta y anexos previstos en este Acuerdo para la entrega-recepción, así como en la formulación de los cierres operativos de cada Dependencia o Entidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- La Secretaría de Contraloría queda facultada para la interpretación y vigilancia del cumplimiento de lo previsto en este Acuerdo, así como para emitir los manuales operativos que faciliten su cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo, a los quince días del mes de Enero de dos mil dos.

El Gobernador Constitucional
del Estado de Hidalgo.

Lic. Manuel Ángel Nuñez Soto.



ESTATUTO ORGANICO DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO

CAPITULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

ARTICULO 1.- La Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado, tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le encomiendan la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado y demás Leyes, Reglamentos y Decretos de la materia.

ARTICULO 2.- La Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado, tendrá su asiento principal en la Capital del Estado y conducirá sus actividades de planeación, coordinación, ejecución y control, sobre la base de los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y restricciones que establezcan el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Hídrico Estatal.

ARTICULO 3.- El presente Estatuto tiene como finalidad establecer y regular la estructura orgánica funcional de la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado.

CAPITULO II

DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO

ARTICULO 4.- Para la planeación, coordinación, ejecución y control de los asuntos de su competencia, la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado cuenta con la siguiente estructura orgánica:

I.- Son Organos de Gobierno:

- a).- La Junta de Gobierno y
- b).- El Director General.

II.- Son Autoridades de la Comisión:

- a).- Los Organos de Gobierno;
- b).- Los Subdirectores Generales;
- c).- Los Directores de Área y
- d).- Los Subdirectores de Área.

III.- Una Unidad de Contraloría Interna y

IV.- Las demás Unidades Administrativas y servidores públicos que prevén este estatuto y las demás disposiciones administrativas aplicables de acuerdo al presupuesto autorizado.

CAPITULO III

DE LA JUNTA DE GOBIERNO

ARTICULO 5.- La Junta de Gobierno es la máxima autoridad de la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado y tendrá las facultades y obligaciones que determinen la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado y su Reglamento.

La Junta de Gobierno sesionará de acuerdo con lo establecido en la misma Ley y su Reglamento.

ARTICULO 6.- Para el mejor desempeño de sus funciones la Junta de Gobierno tendrá como auxiliar a un Consejo Técnico, el cual se integrará y funcionará conforme al Reglamento de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado.

ARTICULO 7.- El Consejo Técnico, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I.- Recabar las demandas, punto de vista y opiniones de la población para la formulación y actualización de los programas hídrico y de desarrollo a corto, mediano y largo plazo;
- II.- Analizar, revisar y modificar en su caso el Programa Anual Hídrico Estatal antes de ser sometido a la consideración de la Junta de Gobierno;
- III.- Opinar sobre los avances de los programas que se encuentren ejecutando;
- IV.- Sugerir programas y acciones a concertar con otros Organismos Operadores, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal o Estatal, Sectores Público o Privado, con el propósito de alcanzar las metas establecidas en sus correspondientes programas;
- V.- Apoyar la participación de sus integrantes en el diseño y ejecución de sus programas;
- VI.- Propiciar la coordinación entre las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal y la cooperación de los Sectores Social y Privado, para la debida estructuración administrativa y de servicio al público;
- VII.- Fungir como órgano de consulta en materia de planeación y desarrollo integral de los servicios públicos de agua y alcantarillado;
- VIII.- Participar previa convocatoria en las reuniones de la Junta de Gobierno con voz pero sin voto y
- IX.- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

CAPITULO IV

DEL DIRECTOR GENERAL

ARTICULO 8.- El Director General, tendrá además de las facultades y obligaciones que le señalan la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado y su Reglamento las siguientes:

- I.- Nombrar y remover libremente a los servidores públicos de la Comisión;
- II.- Delegar parcial o totalmente cualquiera de sus facultades, siempre que no sean intransferibles a los Subdirectores Generales o al servidor público que decida, según la naturaleza del asunto de que se trate;

- III.- Presidir, convocar y coordinar la integración, reuniones y actividad del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión y
- IV.- Resolver en materia de ajuste de precios conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su correlativa del Estado.

ARTICULO 9.- Para la mejor ejecución de sus funciones, el Director General tendrá bajo su mando inmediato a un Subdirector General de Ordenamiento y Regulación, un Subdirector General de Planeación, un Subdirector General de Usuarios, un Subdirector General de Cuencas, un Subdirector General de Uso Eficiente del Agua, un Subdirector General de Administración y Finanzas, un Director de Contraloría, un Secretario Técnico y un Director de Comunicación Social.

CAPITULO V

DE LAS SUBDIRECCIONES GENERALES

ARTICULO 10.- El Subdirector General de Ordenamiento y Regulación, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I.- Tener a su cargo la representación legal de la Comisión mediante el poder que se le otorgue para intervenir en los procedimientos judiciales, administrativos o laborales en los que ésta sea parte o pueda resultar afectada, ejecutando las acciones y oponiendo excepciones y defensas, así como para interponer los recursos que procedan y en su caso desistirse de éstos. Dicha representación la ejercerá por sí mismo o a través del o los funcionarios en los que delegue esa facultad;
- II.- Auxiliar legalmente en la conformación y organización formal de Comisiones y Comités de Cuenca, así como de diferentes agrupaciones para el cuidado y conservación de las fuentes de abasto;
- III.- Dar a conocer a las autoridades competentes en materia de agua y medio ambiente, las anomalías que se detecten en los diferentes puntos del Estado a solicitud del área correspondiente;
- IV.- Dar seguimiento a las diferentes acciones que se deriven de la actuación de las direcciones a su cargo;
- V.- Intervenir en apoyo de la Subdirección General de Administración y Finanzas y de la Contraloría Interna en las controversias de carácter laboral y administrativas entre la Comisión y los servidores públicos de la misma, así como establecer los lineamientos para el levantamiento de actas administrativas y las constancias de hechos referentes a cada caso, determinando las sanciones procedentes en materia laboral que la Comisión deba decidir;
- VI.- Apoyar y asesorar jurídicamente a los demás órganos y autoridades de la Comisión en el ejercicio de sus funciones, así como a los Prestadores del Servicio que lo soliciten, previa formalización del Convenio de Colaboración correspondiente;
- VII.- Tramitar los procedimientos arbitrales y el relativo al recurso de inconformidad a que se refiere el Artículo 177 de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado y proponer al Director General los anteproyectos de las resoluciones correspondientes;
- VIII.- Notificar de conformidad con las disposiciones aplicables los actos, acuerdos y resoluciones que se deriven de los procedimientos que le corresponda conocer a

- la Comisión y que deban hacerse del conocimiento de los particulares o autoridades involucradas;
- IX.- Establecer cuando proceda de conformidad con lo previsto en el Código Fiscal del Estado las garantías que deban otorgar ante la Comisión, quienes interpongan algún recurso o cualquier otro medio de defensa;
- X.- Formular los Proyectos de Convenios y Contratos que la Comisión deba celebrar con las diferentes Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal o con particulares;
- XI.- Formular los Anteproyectos de Leyes o Decretos y los Proyectos de Reglamentos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones normativas que competan a la Comisión;
- XII.- Elaborar estudios de derecho comparado relacionados con la materia de su competencia y en su caso preparar su publicación;
- XIII.- Compilar las disposiciones jurídicas y administrativas;
- XIV.- Formar parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Estatal del Agua;
- XV.- Establecer formatos tipo que permitan agilizar los diferentes servicios administrativos;
- XVI.- Establecer políticas y lineamientos para la elaboración de Planes y Programas;
- XVII.- Elaborar mensualmente un informe de labores en el que se consignen los aspectos más relevantes de cada caso, así como el estado que guardan y remitirlo a la superioridad y
- XVIII.- Las demás que la Junta de Gobierno o el Director General le encomienden.

ARTICULO 11.- Para la mejor ejecución de sus funciones, el Subdirector General de Ordenamiento y Regulación tendrá bajo su mando a un Director de Jurídico y un Director de Ordenamiento.

ARTICULO 12.- El Director Jurídico, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I.- Atender las consultas que en materia de su competencia le formulen sus superiores u otras dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal;
- II.- Atender las consultas que le hagan los demás funcionarios y empleados de la Comisión, relacionadas con los asuntos de su competencia;
- III.- Identificar, analizar e interpretar el marco jurídico que regula la actuación de la Comisión, como de los demás prestadores de los servicios públicos del agua, para proponer en su caso, la actualización y reformas que procedan;
- IV.- Formular y revisar los Anteproyectos de Leyes y Decretos, así como los Proyectos de Reglamentos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones normativas;
- V.- Establecer los criterios jurídicos a que deben sujetarse los Convenios y Contratos en que sea parte la Comisión y en su caso formular o dictaminar los que elaboren los demás órganos y autoridades de la misma;

- VI.- Emitir el criterio a seguir por la Comisión en aquellos casos en que dos o más autoridades de ésta apliquen criterios contradictorios en aspectos legales;
- VII.- Proponer y aplicar en su caso, los lineamientos en materia jurídica que deban observar las Autoridades de la Comisión en el ejercicio de sus funciones;
- VIII.- Llevar los registros y expedientes de todos y cada uno de los casos asignados con el objeto de tener el correcto control y seguimiento de los mismos;
- IX.- Elaborar mensualmente un informe de labores en el que se consignen los aspectos más relevantes de cada caso así como el estado que guardan;
- X.- Intervenir en apoyo de la Subdirección General en las controversias de carácter laboral y administrativas entre la Comisión y los servidores públicos de la misma, así como en el levantamiento de actas administrativas y constancias de hechos referentes a cada caso, determinando las sanciones procedentes en materia laboral que la Comisión deba decidir y
- XI.- Llevar a cabo las demás actividades que dentro del área de su competencia le encomienden o deleguen sus superiores.

ARTICULO 13.- El Director de Ordenamiento, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I.- Atender las consultas que se le formulen relacionadas con los asuntos de su competencia;
- II.- Llevar los registros y expedientes de todos y cada uno de los casos asignados con el objeto de tener el correcto control y seguimiento de los mismos;
- III.- Elaborar mensualmente un informe de labores en el que se consignen los aspectos más relevantes de cada caso, así como el estado que guardan;
- IV.- Proporcionar a los usuarios y prestadores de los Servicios Públicos de Agua y Alcantarillado orientación jurídica en la materia cuando lo soliciten;
- V.- Coordinarse con la Dirección de Comunicación Social para apoyar técnicamente publicaciones, programas de difusión y otras comunicaciones en materia jurídica;
- VI.- Establecer medidas y lineamientos para la explotación, usos y aprovechamiento de las diferentes fuentes de abasto en coordinación con las Instancias Federales, Estatales y Municipales;
- VII.- Auxiliar en la conformación y organización de comisiones y comités de cuenca, así como de diferentes agrupaciones para el cuidado y conservación de las fuentes de abasto;
- VIII.- Dar a conocer a las autoridades competentes en materia de agua y medio ambiente, respecto de las anomalías que se detecten en los diferentes puntos del Estado;
- IX.- Dar seguimiento a las instrucciones que reciba de la Subdirección General;
- X.- Vigilar el cumplimiento a los Convenios, Contratos y Acuerdos que se celebren o se pretendan celebrar con otras Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal o con particulares;
- XI.- Proponer y negociar ante las Instancias Federales, Estatales o Municipales,

acciones en materia de agua que beneficien a la Comisión con apego a las normas y procedimientos legales;

XII.- Dar soporte legal a los acuerdos derivados de las acciones de seguimiento que realice la comisión y

XIII.- Llevar a cabo las demás actividades que dentro del área de su competencia le encomienden o deleguen sus superiores;

ARTICULO 14.- El Subdirector General de Planeación, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I.- Asegurar la concordancia en materia hídrica de la planeación institucional del Estado y de los Municipios;

II.- Promover y participar en el trabajo interinstitucional para lograr la planeación integral de los Municipios y del Estado;

III.- Elaborar en coordinación con las diferentes instancias el Programa Hídrico Institucional y vigilar su cumplimiento;

IV.- Elaborar el Programa Operativo Anual en coordinación con las diferentes instancias de la Comisión;

V.- Planear y realizar los proyectos de acciones encaminadas al uso eficiente y reúso del agua;

VI.- Crear, operar y custodiar el Banco Estatal de Información Institucional en materia de agua;

VII.- Promover la capacitación en el ámbito de la Comisión y Prestadores de Servicios del Agua y Alcantarillado para el uso adecuado de técnicas y tecnología en materia de Planeación;

VIII.- Proveer a los organismos y demás agrupaciones relacionadas con el uso y aprovechamiento del agua cuando lo soliciten de la información con que se cuente en el Banco;

IX.- Coordinar las acciones en el Estado de los diferentes Comités y Agrupaciones que se formen en relación con los Consejos de Cuenca;

X.- Coordinar las acciones de Planeación que sobre la base de las necesidades censadas de obras de infraestructura se requieran en el Estado;

XI.- Elaborar Estudios y Planes Maestros Estatales y Municipales en materia de agua, atendiendo a la factibilidad operativa, técnica, económica, social y política;

XII.- Representar a la Comisión en todos los Foros en el ámbito Federal, Estatal, Municipal, Regional o de cuenca, relacionados con el establecimiento de programas de desarrollo hídrico a fin de que la planeación estratégica de la Comisión sea en la medida de lo posible, congruente con dichos programas;

XIII.- Elaborar coordinadamente con las demás áreas, el presupuesto anual de la Comisión sobre la base de los planes de operación previstos;

XIV.- Dirigir y controlar el área de informática;

XV.- Procurar la adecuación y actualización de los sistemas de cómputo a las necesidades tecnológicas mínimas de la Comisión;

XVI.- Vigilar y evaluar la información histórica que se lleve en los sistemas computacionales de la Comisión;

XVII.- Elaborar mensualmente un informe de labores en el que se consignen los aspectos más relevantes de cada caso, así como el estado que guardan y remitirlo a la superioridad;

XVIII.- Participar activamente en las acciones de capacitación que le sean solicitadas y

XIX.- Las demás que le encomiende o delegue la Junta de Gobierno o el Director General.

ARTICULO 15.- Para la mejor ejecución de sus funciones, el Subdirector General de Planeación tendrá bajo su mando a un Director de Planeación y un Director de Informática.

ARTICULO 16.- El Director de Planeación tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I.- Integrar la información proveniente de las diversas fuentes, necesaria para la identificación de necesidades y requerimientos de agua e infraestructura;
- II.- Realizar los análisis y evaluaciones de factibilidades para la elaboración y desarrollo de Estudios y Planes Maestros Estatales y Municipales del Agua en base a la información recabada;
- III.- Adecuar los Planes Institucionales con otros Programas de Desarrollo en materia de Agua sean Federales, Estatales, Municipales, Regionales o de Cuenca;
- IV.- Difundir los lineamientos, prioridades y consideraciones que emanen de los Planes Maestros para la toma de decisiones de los proyectos a realizar;
- V.- Dar seguimiento al Programa Hídrico aprobado por la Comisión;
- VI.- Vigilar el cumplimiento del Presupuesto Anual;
- VII.- Generar reportes que permitan dar seguimiento al cumplimiento de las acciones encomendadas y en su caso, notificar oportunamente a la Secretaría Técnica;
- VIII.- Establecer metodologías para la medición de resultados;
- IX.- Llevar a cabo la evaluación financiera de proyectos;
- X.- Llevar los registros y expedientes de todos y cada uno de los casos asignados con el objeto de tener el correcto control y seguimiento de los mismos;
- XI.- Elaborar mensualmente un informe de labores en el que se consignen los aspectos más relevantes de cada caso, así como el estado que guardan y
- XII.- Las demás que le encomienden o deleguen sus superiores.

ARTICULO 17.- El Director de Informática tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I.- Establecer estándares de sistemas de cómputo;

- II.- Generar modelos de información y de sistemas;
- III.- Identificar, evaluar y solucionar problemas de los sistemas informáticos y capacitar a los usuarios de estos sistemas;
- IV.- Asesorar a los Prestadores de Servicios de Agua y Alcantarillado en cuanto a calidad, cantidad y definición de necesidades de equipo, conforme a los planes de operación correspondientes;
- V.- Asesorar en el mantenimiento a equipos de cómputo de la Comisión o de los Prestadores de Servicios cuando lo soliciten;
- VI.- Recopilar y almacenar información histórica relacionada con el agua, dando mantenimiento al Banco de Información Institucional;
- VII.- Clasificar, controlar y dar a conocer la información con la que se cuente, acceso y préstamo;
- VIII.- Llevar los registros y expedientes de todos y cada uno de los casos asignados con el objeto de tener el correcto control y seguimiento de los mismos;
- IX.- Elaborar mensualmente un informe de labores en el que se consignen los aspectos más relevantes de cada caso, así como el estado que guardan y
- X.- Las demás que le encomienden o deleguen sus superiores.

ARTICULO 18.- El Subdirector General de Usuarios, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I.- Censar y coordinar las acciones que sean necesarias para resolver las necesidades que en materia de agua plantee la población;
- II.- Coordinar y auxiliar a las organizaciones de usuarios existentes en su administración, operación, planeación, proyectos y acciones normativas;
- III.- Promover la creación y formalización de organismos de usuarios;
- IV.- Implantar una ventanilla única para la atención de usuarios;
- V.- Recibir, implantar, vigilar e integrar los índices y estándares de gestión de los usuarios;
- VI.- Coordinar toda acción y gestión que requieran los usuarios a través de las solicitudes de ventanilla única;
- VII.- Ser el primer nivel para la concertación en la problemática técnica, política y social de los usuarios;
- VIII.- Coordinar y supervisar las acciones de atención social, promoviendo con ello la participación ciudadana para los diversos programas que así lo requieran;
- IX.- En casos de ausencia, suplir al Director General de la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado ante las Juntas de Gobierno de los Organismos Operadores Municipales e Intermunicipales;
- X.- Elaborar mensualmente un informe de labores en el que se consignen los aspectos más relevantes de cada caso, así como el estado que guardan y remitirlo a la superioridad y

- XI.- Establecer políticas y lineamientos para la elaboración de Planes y Programas;
- XII.- Las demás que le encomiende o delegue la Junta de Gobierno o el Director General.

ARTICULO 19.- Para la mejor ejecución de sus funciones, el Subdirector General de Usuarios tendrá bajo su mando a un Director Regional y un Director de Atención Ciudadana.

ARTICULO 20.- El Director Regional, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I.- Representar y coordinar las acciones de la Comisión ante los Municipios del Estado;
- II.- Minimizar el desplazamiento de los representantes de los Municipios hacia la Capital del Estado;
- III.- Fungir como representante de la Comisión, con la capacidad y estructura necesaria para dar respuesta a las peticiones de los Municipios en primera instancia;
- IV.- Proporcionar apoyo a los agricultores para acondicionar sus canales de riego, a fin de lograr su autosuficiencia operativa y de mantenimiento de los mismos;
- V.- Implantar los manuales de políticas y procedimientos que correspondan en función al tipo de Municipio y sus necesidades;
- VI.- Llevar los registros y expedientes de todos y cada uno de los casos asignados con el objeto de tener el correcto control y seguimiento de los mismos;
- VII.- Elaborar mensualmente un informe de labores en el que se consignen los aspectos más relevantes de cada caso, así como el estado que guardan;
- VIII.- Coordinar toda acción que se realice sobre la base de los Acuerdos de Colaboración celebrados con los Municipios y
- IX.- Las demás que le encomienden o deleguen sus superiores.

ARTICULO 21.- El Director de Atención Ciudadana, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I.- Recibir las quejas y solicitudes de servicio por parte de los usuarios;
- II.- Canalizar quejas y peticiones con los responsables involucrados según sea el caso;
- III.- Dar seguimiento a las acciones tomadas por las áreas correspondientes;
- IV.- Tramitar los permisos necesarios;
- V.- Analizar y determinar la factibilidad de realización de las propuestas presentadas por los usuarios;
- VI.- Realizar el trabajo interinstitucional para brindar el soporte requerido para las obras;
- VII.- Atender las peticiones y quejas de usuarios recabadas en campo, canalizándolas a los departamentos correspondientes;

- VIII.- Orientar a los usuarios acerca de los trámites a realizar para la solución de sus peticiones;
- IX.- Apoyar en el fomento de la cultura del agua entre los usuarios;
- X.- Realizar los dictámenes de impacto social para la programación de las obras;
- XI.- Promover la participación de las comunidades durante el proceso de construcción de las obras y en la administración de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento;
- XII.- Realizar la fase de acompañamiento institucional posterior a la entrega de las obras realizadas;
- XIII.- Coordinar con la Comisión Nacional del Agua las acciones de trabajo social a realizar en las comunidades que se benefician con ellas;
- XIV.- Llevar los registros y expedientes de todos y cada uno de los casos asignados con el objeto de tener el correcto control y seguimiento de los mismos;
- XV.- Elaborar mensualmente un informe de labores en el que se consignen los aspectos más relevantes de cada caso, así como el estado que guardan y
- XVI.- Las demás que le encomienden o deleguen sus superiores.

ARTICULO 22.- El Subdirector General de Cuencas, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I.- Coordinar, elaborar y supervisar los estudios necesarios en materia de agua para cuantificar los datos técnicos que determinen las características de calidad, cantidad y disponibilidad;
- II.- Proporcionar los datos y parámetros para planear o proyectar las acciones, encaminadas al uso eficiente y reuso del agua;
- III.- Identificar prioridades y definir proyectos que garanticen la preservación y conservación del agua en las cuencas;
- IV.- Determinar en coordinación con los Municipios, Estados y la Comisión Nacional del Agua, las acciones que correspondan a la Comisión para lograr el saneamiento de las Cuencas;
- V.- Establecer políticas y lineamientos para la elaboración de los planes a establecer;
- VI.- Coordinar acciones interinstitucionales para vigilar que los prestadores del servicio distribuyan agua de calidad para su uso y reuso;
- VII.- Establecer programas de soporte y evaluación del monitoreo de calidad y cantidad del agua de las fuentes de abasto;
- VIII.- Formar parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Estatal del Agua;
- IX.- Validar los estudios, medidas y acciones de tratamiento, así como los Proyectos de diseños de plantas de tratamiento;
- X.- Coordinar acciones de asesoría y capacitación a los Prestadores del Servicio y usuarios que los soliciten;

- XI.- Establecer las políticas para el uso y reuso del agua;
- XII.- Elaborar mensualmente un informe de labores en el que se consignen los aspectos más relevantes de cada caso, así como el estado que guardan y remitirlo a la superioridad y
- XIII.- Las demás que le encomiende o delegue la Junta de Gobierno o el Director General.

ARTICULO 23.- Para la mejor ejecución de sus funciones, el Subdirector General de Cuencas tendrá bajo su mando a un Director de Aguas Residuales, un Director de Cuencas y un Director de Calidad del Agua.

ARTICULO 24.- El Director de Aguas Residuales, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I.- Integrar y revisar los estudios, medidas y acciones de tratamiento de aguas residuales solicitadas por los usuarios para su explotación, considerando los diferentes usos;
- II.- Asesorar a los usuarios en el diseño de sistemas de tratamiento de agua residual, cuya finalidad sea su reuso o captación en un cuerpo receptor de aguas estatales;
- III.- Elaborar el diagnóstico de operación de las plantas de tratamiento existentes y proponer recomendaciones para su mejor aprovechamiento;
- IV.- Establecer un programa preventivo de reparación de plantas de tratamiento y realizar los estudios de mercado para el consumo de aguas tratadas;
- V.- Proporcionar fichas técnicas a los usuarios, para optimizar el funcionamiento y mantenimiento de sus plantas de tratamiento;
- VI.- Llevar los registros y expedientes de todos y cada uno de los casos asignados con el objeto de tener el correcto control y seguimiento de los mismos;
- VII.- Elaborar mensualmente un informe de labores en el que se consignen los aspectos más relevantes de cada caso, así como el estado que guardan y
- VIII.- Las demás que le encomienden o deleguen sus superiores.

ARTICULO 25.- El Director de Cuencas, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I.- Ubicar y dimensionar todas las cuencas y subcuencas existentes que puedan conducir volúmenes de agua;
- II.- Realizar estudios periódicos que permitan cuantificar el volumen de agua que pasa por las cuencas (superficial, subterránea y residual), considerando las variaciones estadísticas estacionales;
- III.- Detectar posibles asentamientos en las cuencas y dar cuenta de ello a las instancias correspondientes;
- IV.- Ejecutar las políticas en materia de uso y reuso de aguas;
- V.- Ejecutar los Programas de Mantenimiento y Conservación de las Cuencas, en coordinación con la Comisión Nacional del Agua;

- VI.- Participar en acciones de protección civil para emergencias de fenómenos hidrometeorológicos;
- VII.- Elaborar censos de los aprovechamientos de acuerdo a los usos que establece la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado;
- VIII.- Realizar los estudios técnicos, que permitan identificar los volúmenes de agua disponibles en el Estado, tanto superficial como subterránea y todos sus parámetros asociados para su aplicación en las diversas solicitudes;
- IX.- Proporcionar la información técnica necesaria para la definición de proyectos constructivos a los usuarios que lo demanden con las recomendaciones y lineamientos correspondientes;
- X.- Llevar los registros y expedientes de todos y cada uno de los casos asignados con el objeto de tener el correcto control y seguimiento de los mismos;
- XI.- Elaborar mensualmente un informe de labores en el que se consignen los aspectos más relevantes de cada caso, así como el estado que guardan y
- XII.- Las demás que le encomienden o deleguen sus superiores.

ARTICULO 26.- El Director de Calidad del Agua, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I.- Evaluar periódicamente las fuentes de abasto de agua para prevenir su contaminación;
- II.- Asesorar a los usuarios a formular Programas de Potabilización a Monitorear y Evaluar la calidad del agua, cumpliendo con las normas obligatorias establecidas, proponiéndoles los procedimientos más económicos;
- III.- Elaborar los Programas de Capacitación a los Usuarios y Prestadores de Servicios en el manejo de pruebas básicas de calidad del agua;
- IV.- Apoyar a la Dirección de Comunicación en la elaboración de los Programas de Fomento de la Cultura del Agua para las comunidades más desprotegidas y el sector educativo básico;
- V.- Llevar los registros y expedientes de todos y cada uno de los casos asignados con el objeto de tener el correcto control y seguimiento de los mismos;
- VI.- Elaborar mensualmente un informe de labores en el que se consignen los aspectos más relevantes de cada caso, así como el estado que guardan y
- VII.- Las demás que le encomienden o deleguen sus superiores.

ARTICULO 27.- El Subdirector General de Uso Eficiente del Agua, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I.- Identificar prioridades y definir proyectos técnicos que garanticen el mejoramiento y conservación de la infraestructura hidráulica;
- II.- Realizar y ejecutar los proyectos constructivos y acciones encaminadas al uso eficiente y reuso del agua para los sistemas y las estructuras hidráulicas;
- III.- Cuantificar los recursos para la ejecución de obras y evaluar su cumplimiento;
- IV.- Asesorar y capacitar a los usuarios en acciones de supervisión y control de obras;

- V.- Analizar y respaldar para lo procedente los ajustes de precios conforme a los lineamientos establecidos y Leyes en la materia;
- VI.- Establecer y vigilar programas permanentes de uso eficiente de agua y energía eléctrica;
- VII.- Elaborar y actualizar el catálogo de conceptos del sector agua, así como el análisis de precios unitarios correspondientes;
- VIII.- Coordinar y realizar acciones que permitan crear nuevas fuentes de abastecimiento de agua, cumpliendo con la normatividad establecida;
- IX.- Formar parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Estatal del Agua;
- X.- Asesorar y capacitar a los usuarios en general, en las acciones de uso eficiente y racional del agua;
- XI.- Participar en la elaboración del Programa Operativo Anual;
- XII.- Mantener estrecha comunicación y colaboración con las áreas federales y estatales responsables de funciones similares para capitalizar experiencias e intercambiar la información disponible;
- XIII.- Elaborar mensualmente un informe de labores en el que se consignen los aspectos más relevantes de cada caso, así como el estado que guardan y remitirlo a la superioridad;
- XIV.- Establecer políticas y lineamientos para la elaboración de los Planes y Programas y
- XV.- Las demás que le encomiende o delegue la Junta de Gobierno o el Director General.

ARTICULO 28.- Para la mejor ejecución de sus funciones, el Subdirector General de Uso Eficiente del Agua tendrá bajo su mando a un Director de Proyectos, un Director de Construcción y Control de Obras, un Director de Eficiencia Electromecánica y un Director de Sistemas de Irrigación.

ARTICULO 29.- El Director de Proyectos, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I.- Elaborar los proyectos constructivos a realizar, para cumplir con los planes del agua en función a prioridades y al presupuesto establecido;
- II.- Integrar y revisar los expedientes técnicos de los proyectos y asegurar que se encuentren completos para su ejecución;
- III.- Llevar a cabo los levantamientos, planos y en general cualquier información topográfica de campo requerida por cualquier otra área de la propia Comisión o los Prestadores de Servicios;
- IV.- Elaborar el catálogo de precios unitarios y mantenerlo actualizado previa aprobación de la Junta de Gobierno;
- V.- Realizar los estudios de mercado necesarios;
- VI.- Dar trámite a las reclamaciones de los contratistas sobre precios unitarios y presupuestos;

- VII.- Llevar los registros y expedientes de todos y cada uno de los casos asignados con el objeto de tener el correcto control y seguimiento de los mismos;
- VIII.- Elaborar mensualmente un informe de labores en el que se consignen los aspectos más relevantes de cada caso, así como el estado que guardan y
- IX.- Las demás que le encomienden o deleguen sus superiores.

ARTICULO 30.- El Director de Construcción y Control de Obras, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I.- Establecer los procedimientos técnicos y definir las pruebas de laboratorio que aseguren la calidad, uso y aplicación de los materiales y equipo que se requieran para cada obra, sobre la base de la Norma Oficial Mexicana aplicable a cada caso;
- II.- Supervisar y verificar que los materiales y equipos sean los que se señalaron y autorizaron de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana en la propuesta técnica;
- III.- Proponer al Subdirector General la celebración de convenios con laboratorios técnicos especializados, para la realización de las pruebas necesarias que aseguren el cumplimiento de normas y estándares;
- IV.- Realizar las supervisiones en campo de las obras que se estén ejecutando;
- V.- Capacitar a los Prestadores de los Servicios de Agua y Alcantarillado, para que su personal realice las labores de supervisión de las obras a su cargo;
- VI.- Identificar los rendimientos de materiales y equipo especificados, para que en función de las pruebas de laboratorio y de campo se logre un análisis cada vez más certero de precios e insumos;
- VII.- Garantizar la supervisión especializada para cada tipo de obra;
- VIII.- Controlar y supervisar el cumplimiento de contratos de obras, presupuestos, programas, estimaciones, costos reales, avances y autorización de pagos;
- IX.- Establecer mecanismos de recopilación, almacenamiento y recuperación de información de los diferentes proyectos para contar con bases estadísticas;
- X.- Elaborar los manuales de control de calidad de las obras, por especialidad de obra: Civil, electromecánica o de conducción considerando las Normas Oficiales Mexicanas;
- XI.- Llevar los registros y expedientes de todos y cada uno de los casos asignados con el objeto de tener el correcto control y seguimiento de los mismos;
- XII.- Elaborar mensualmente un informe de labores en el que se consignen los aspectos más relevantes de cada caso, así como el estado que guardan y
- XIII.- Las demás que le encomienden o deleguen sus superiores.

ARTICULO 31.- El Director de Eficiencia Electromecánica, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I.- Proponer al Subdirector General los Programas de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los equipos eléctricos y mecánicos;

- II.- Asesorar y capacitar a los Prestadores de los Servicios de Agua y Alcantarillado, así como a usuarios en la elaboración y aplicación de los Programas de Mantenimiento;
- III.- Identificar beneficios de rendimiento, ahorro de energía y desplazamiento de costos y promoverlos entre los Prestadores de los Servicios y usuarios;
- IV.- Elaborar programas de control y sustitución de equipos, partes eléctricas y mecánicas;
- V.- Elaborar inventarios de equipos eléctricos y mecánicos en función de uso, inversión y costos;
- VI.- Supervisar que los Prestadores del Servicio y Usuarios lleven el registro de equipos y bitácoras de mantenimiento que permita un adecuado control de insumos y refacciones;
- VII.- Supervisar el cumplimiento de la normatividad y los procedimientos electromecánicos;
- VIII.- Proponer al Subdirector General convenios con las empresas responsables del suministro de energía eléctrica;
- IX.- Analizar las mediciones de energía eléctrica para obtener indicadores de rendimiento;
- X.- Elaborar los manuales de medición de eficiencia y mantenimiento de los equipos;
- XI.- Llevar los registros y expedientes de todos y cada uno de los casos asignados con el objeto de tener el correcto control y seguimiento de los mismos;
- XII.- Elaborar mensualmente un informe de labores en el que se consignen los aspectos más relevantes de cada caso, así como el estado que guardan y
- XIII.- Las demás que le encomienden o deleguen sus superiores.

ARTICULO 32.- El Director de Sistemas de Irrigación, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I.- Realizar proyectos de riego, apoyándose en los Programas Federales;
- II.- Recopilar información sobre las asignaciones, concesiones o permisos otorgados a las Unidades y Distritos de Riego ubicados dentro del Estado de Hidalgo;
- III.- Asesorar a los Prestadores del Servicio y Usuarios de Agua de Riego, en las acciones que les permitan elevar la eficiencia en la utilización del agua e incrementar su disponibilidad;
- IV.- Vigilar la observancia de la normatividad para el uso de las aguas en el Estado, asignadas o concesionadas a las Unidades y Distrito de Riego;
- V.- Cuantificar el volumen de desperdicio y auxiliar a Prestadores de los Servicios y usuarios en la rehabilitación de los sistemas de riego;
- VI.- Llevar los registros y expedientes de todos y cada uno de los casos asignados con el objeto de tener el correcto control y seguimiento de los mismos;
- VII.- Elaborar mensualmente un informe de labores en el que se consignen los aspectos más relevantes de cada caso, así como el estado que guardan y

VIII.- Las demás que le encomienden o deleguen sus superiores.

ARTICULO 33.- El Subdirector General de Administración y Finanzas, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I.- Elaborar el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos de la Comisión y controlar su ejercicio para su presentación al Titular del Ejecutivo del Estado y a la Junta de Gobierno;
- II.- Dar seguimiento al cumplimiento de metas y objetivos internos de la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado;
- III.- Administrar los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros para el logro de los objetivos y metas propuestas;
- IV.- Establecer los procedimientos contables que permitan tener información confiable;
- V.- Controlar y administrar los recursos que destine directamente el Estado para la realización de acciones a cargo de la Comisión;
- VI.- Elaborar sistemas contables tipo, para su estandarización con los diversos prestadores del servicio;
- VII.- Elaborar los estados financieros de la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado;
- VIII.- Asesorar y capacitar a los Prestadores de los Servicios de Agua y Alcantarillado sobre la aplicación de procedimientos contables eficientes;
- IX.- Establecer los lineamientos para la selección y contratación del personal;
- X.- Mantener y acrecentar las fuentes de financiamiento;
- XI.- Coordinar las acciones de capacitación para el personal de la Comisión;
- XII.- Adquirir, controlar, resguardar y actualizar los bienes que conforman el Patrimonio de la Comisión conforme a la normatividad existente;
- XIII.- Gestionar recursos Municipales, Estatales o Federales, para el sustento de los programas constructivos;
- XIV.- Capacitar a los Prestadores del Servicio sobre la aplicación de fórmulas para el establecimiento de sus cuotas y tarifas;
- XV.- Establecer los lineamientos para la correcta aplicación del tabulador salarial;
- XVI.- Asesorar a los Prestadores del Servicio y a la propia Comisión en la configuración de su estructura orgánica de acuerdo a sus recursos y alcances;
- XVII.- Establecer los procedimientos para la verificación de la calidad total y mejoramiento continuo de la Comisión;
- XVIII.- Formar parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Estatal del Agua;
- XIX.- Elaborar un informe de Gasto - Financiamiento al Titular del Ejecutivo del Estado, en el primer mes del ejercicio, así como informes trimestrales de la evolución de los mismos;

- XX.- Elaborar mensualmente un informe de labores en el que se consignen los aspectos más relevantes de cada caso, así como el estado que guardan y remitirlo a la superioridad;
- XXI.- Establecer políticas y lineamientos para la elaboración de Planes y Programas y
- XXII.- Las demás que le encomiende o delegue la Junta de Gobierno o el Director General.

ARTICULO 34.- Para la mejor ejecución de sus funciones, el Subdirector General de Administración y Finanzas tendrá bajo su mando a un Director de Finanzas, un Director de Presupuesto y Contabilidad y un Director de Recursos Humanos y Materiales.

ARTICULO 35.- El Director de Finanzas, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I.- Auxiliar en la gestión y canalización de recursos provenientes de Programas Federales, Estatales o Municipales para los diferentes proyectos autorizados;
- II.- Ejercer los Recursos Federales, Estatales y Municipales autorizados;
- III.- Promover la asesoría y capacitación en materia financiera a los Prestadores de Servicios de Agua y Alcantarillado;
- IV.- Recaudar los derechos que por concepto de servicios cobre la Comisión;
- V.- Proponer negociaciones con las fuentes de financiamiento, respecto de los recursos necesarios para sostener la operación de la Comisión;
- VI.- Llevar los registros y expedientes de todos y cada uno de los casos asignados con el objeto de tener el correcto control y seguimiento de los mismos;
- VII.- Cumplir con las obligaciones fiscales de la Comisión;
- VIII.- Elaborar mensualmente un informe de labores en el que se consignen los aspectos más relevantes de cada caso, así como el estado que guardan y
- IX.- Las demás que le encomienden o deleguen sus superiores.

ARTICULO 36.- El Director de Presupuesto y Contabilidad, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I.- Elaborar los estados financieros para la toma de decisiones;
- II.- Elaborar conjuntamente con las áreas de Planeación los presupuestos;
- III.- Llevar el registro y control de los recursos financieros;
- IV.- Llevar una guía contable y catálogo de cuentas confiables;
- V.- Obtener índices de gestión;
- VI.- Llevar los registros contables de los activos y pasivos de la Comisión;
- VII.- Asesorar a los Prestadores del Servicio de Agua y Alcantarillado cuando lo requieran sobre asuntos fiscales;
- VIII.- Apegarse a la programación presupuestal autorizada;
- IX.- Elaborar los formatos para los informes estadísticos;

- X.- Realizar las transferencias y ajustes al presupuesto conjuntamente con las áreas de planeación y finanzas;
- XI.- Preparar la información sobre la situación económica - financiera de la Comisión;
- XII.- Llevar los registros y expedientes de todos y cada uno de los casos asignados con el objeto de tener el correcto control y seguimiento de los mismos;
- XIII.- Elaborar mensualmente un informe de labores en el que se consignen los aspectos más relevantes de cada caso, así como el estado que guardan y
- XIV.- Las demás que le encomienden o deleguen sus superiores.

ARTICULO 37.- El Director de Recursos Humanos y Materiales, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I.- Realizar los tramites de integración del personal a la Comisión;
- II.- Realizar los movimientos para el pago oportuno de la nómina;
- III.- Realizar trámites y asesorar a los empleados que así lo requieran en todo lo relacionado al ISSSTE;
- IV.- Evaluar el desempeño y eficiencia del personal de la Comisión;
- V.- Establecer y ejecutar programas de capacitación;
- VI.- Aplicar la normatividad existente en materia de administración de recursos materiales y la prestación de servicios generales;
- VII.- Establecer lineamientos para la formulación y evaluación de los Programas de la Comisión en materia de adquisiciones de bienes y servicios de recursos materiales, almacenes y servicios generales, coordinando su integración y seguimiento de ejecución;
- VIII.- Emitir lineamientos para realizar la asignación, control, utilización, aseguramiento, reparación, mantenimiento, rehabilitación y aprovechamiento de todos los bienes muebles e inmuebles al servicio de la Comisión;
- IX.- Aplicar las normas en materia de almacenes y supervisar los sistemas de control de inventarios de bienes, dictaminando, controlando y vigilando su afectación, baja y destino final;
- X.- Proporcionar los servicios de limpieza, vigilancia y seguridad de los inmuebles y sus accesorios, así como los demás bienes y valores de la Comisión, observando la normatividad correspondiente;
- XI.- Controlar y evaluar el servicio de telefonía, de electricidad y demás servicios generales y de apoyo;
- XII.- Llevar los registros y expedientes de todos y cada uno de los casos asignados con el objeto de tener el correcto control y seguimiento de los mismos;
- XIII.- Elaborar mensualmente un informe de labores en el que se consignen los aspectos más relevantes de cada caso, así como el estado que guardan y
- XIV.- Las demás que le encomienden o deleguen sus superiores.

CAPITULO VI**DE LA SECRETARIA TECNICA**

ARTICULO 38.- El Secretario Técnico, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I.- Coordinar y dar seguimiento a las acciones del Consejo Técnico;
- II.- Coordinar las actividades de la Dirección General y dar seguimiento a sus decisiones y acciones;
- III.- Llevar los indicadores de gestión establecidos por el Director General;
- IV.- Propiciar la colaboración y coordinación entre la Comisión y las diversas Entidades Federales, Estatales y Municipales;
- V.- Informar oportuna, veraz y exactamente al Director General sobre el desempeño de las diferentes áreas y en general de todos los puntos relevantes en el cumplimiento de las funciones de la Comisión;
- VI.- Llevar los registros y expedientes de todos y cada uno de los casos asignados a la Dirección General, con el objeto de tener el correcto control y seguimiento de los mismos;
- VII.- Elaborar mensualmente un informe de labores en el que se consignen los aspectos más relevantes de cada caso, así como el estado que guardan y
- VIII.- Las demás que le encomienden sus superiores.

CAPITULO VII**DE LA CONTRALORIA INTERNA**

ARTICULO 39.- El Contralor Interno, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I.- Revisar y evaluar el cumplimiento de los programas y procedimientos de las diversas áreas de la Comisión;
- II.- Vigilar en forma permanente la correcta aplicación de la normatividad vigente, emitiendo las recomendaciones necesarias para prever o corregir irregularidades u omisiones;
- III.- Determinar puntos de control para asegurar que la actuación de los servidores públicos de la Comisión se dé en forma eficiente y efectiva;
- IV.- Supervisar, revisar, evaluar y emitir recomendaciones, en su caso sobre la aplicación de las inversiones públicas administradas por la Comisión;
- V.- Supervisar, revisar, evaluar y emitir recomendaciones, en su caso en materia administrativa relativa al agua a solicitud de las autoridades de la Comisión;
- VI.- Llevar los registros y expedientes de todos y cada uno de los casos asignados con el objeto de tener el correcto control y seguimiento de los mismos;
- VII.- Formar parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Estatal del Agua;

- VIII.- Elaborar mensualmente un informe de labores en el que se consignen los aspectos más relevantes de cada caso, así como el estado que guardan y
- IX.- Las demás que le señale la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Hidalgo y las que le encomienden sus superiores.

CAPITULO VIII

DE LA DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL

ARTICULO 40.- El Director de Comunicación Social, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I.- Dirigir las actividades de información, difusión y de relaciones públicas de la Comisión a través de los medios de comunicación;
- II.- Formular para aprobación superior los programas de actividades en materia de información, de difusión y de relaciones públicas de la Comisión;
- III.- Realizar y coordinar con los medios de comunicación las campañas de difusión de la Comisión;
- IV.- Aprobar el diseño de campañas de difusión que realice la Comisión;
- V.- Organizar y supervisar entrevistas, conferencias con la Prensa en las materias de la competencia de la Comisión y emitir boletines de prensa;
- VI.- Integrar los programas de información, difusión y relaciones públicas de la Comisión y coordinar los servicios de apoyo en esta materia;
- VII.- Editar y distribuir revistas y folletos que se relacionen con las actividades de la Comisión;
- VIII.- Realizar y coordinar acciones con otras instancias para llevar a cabo los programas de difusión y cultura del agua;
- IX.- Tener a su cargo la logística de los eventos en los que participe directa o indirectamente la Comisión;
- X.- Crear y mantener actualizada la información más relevante de la Comisión en una página WEB;
- XI.- Elaborar mensualmente un informe de labores en el que se consignen los aspectos más relevantes de cada caso, así como el estado que guardan y
- XII.- Llevar a cabo las demás actividades que dentro del área de su competencia se deriven de las disposiciones aplicables.

CAPITULO IX

DE LAS SUPLENCIAS

ARTICULO 41.- Las ausencias del Director General de la Comisión, serán suplidas por el Subdirector General de Ordenamiento y Regulación o por el Subdirector General de Administración y Finanzas en ese orden.

ARTICULO 42.- Las ausencias de los Subdirectores Generales serán suplidas por el Director o el funcionario que designen.

ARTICULO 43.- Los demás servidores públicos serán suplidos en sus ausencias por sus subordinados inmediatos, salvo que se trate de personal de base.

CAPITULO X DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 44.- Los Directores de Area para el desempeño de sus funciones, podrán delegar total o parcialmente facultades a sus Subdirectores de Area.

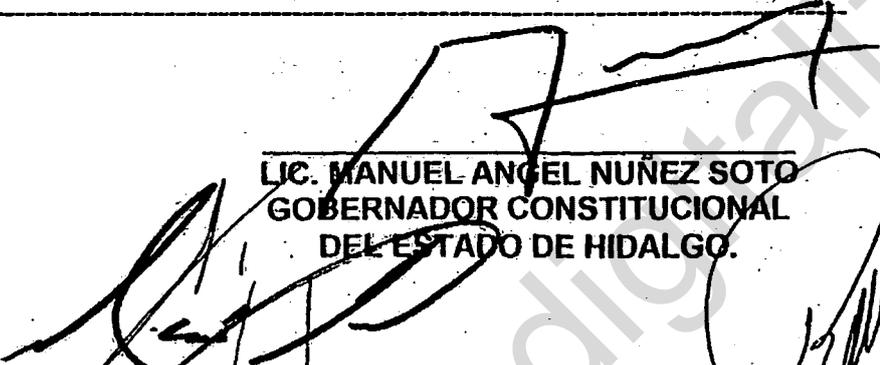
ARTICULO 45.- La Comisión contará además con los demás servidores públicos que de acuerdo al presupuesto le sean autorizados.

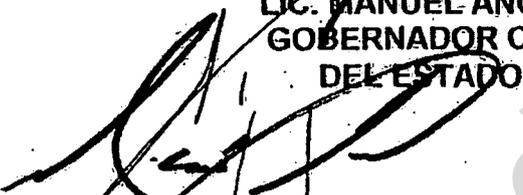
TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Estatuto entrará en vigor a partir de la fecha en que sea aprobado por la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado.

SEGUNDO.- Los aspectos no previstos en este Estatuto, serán resueltos por la Junta de Gobierno.

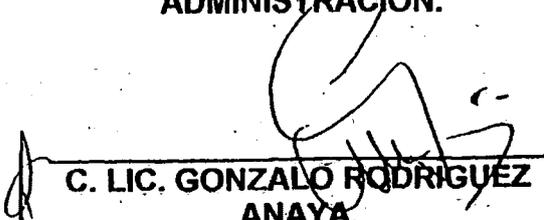
Dado en la Ciudad de Pachuca de Soto Hidalgo, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil.- C. Lic. Manuel Angel Núñez Soto, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, Presidente de la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado - rúbrica - Integrantes de la Junta de Gobierno - rúbricas.

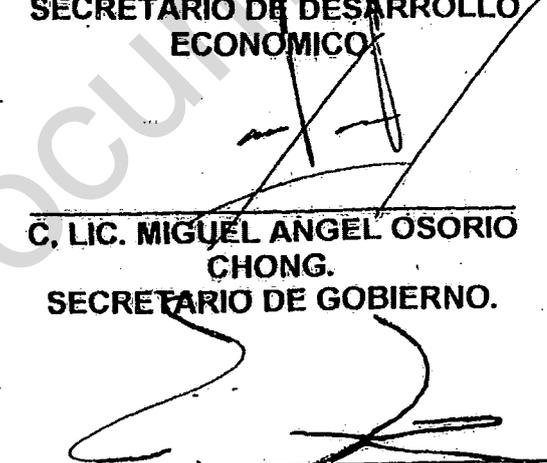

LIC. MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO.

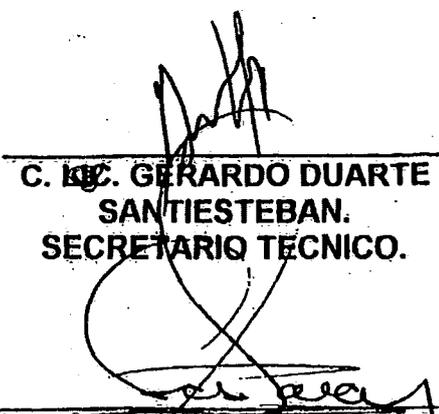

C. DARIO PEREZ GONZALEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO
SOCIAL.

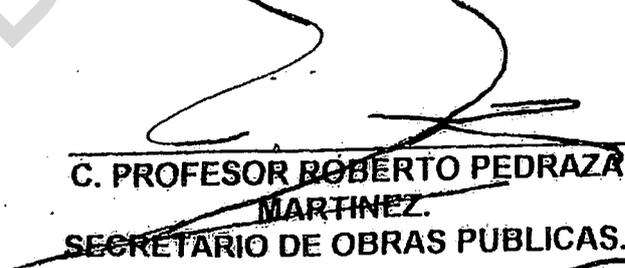

C.P. RODOLFO PICAZO MOLINA.
SECRETARIO DE FINANZAS Y
ADMINISTRACION.


C. LIC. HORACIO FRANCISCO RIOS
CANO.
SECRETARIO DE DESARROLLO
ECONOMICO.


C. LIC. GONZALO RODRIGUEZ
ANAYA.
SECRETARIO DE AGRICULTURA.


C. LIC. MIGUEL ANGEL OSORIO
CHONG.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

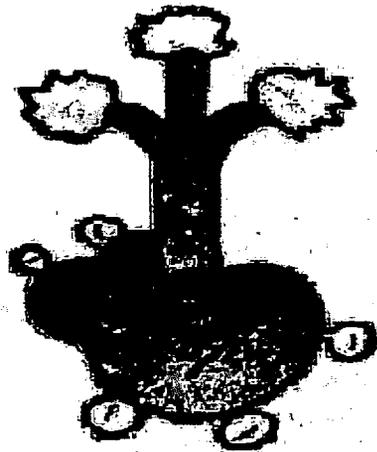

C. LIC. GERARDO DUARTE
SANTIESTEBAN.
SECRETARIO TECNICO.


C. PROFESOR ROBERTO PEDRAZA
MARTINEZ.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS.


C. ING. JOSE ANTONIO CABRERA
QUINTANAR.
GERENTE DE LA COMISION
NACIONAL DEL AGUA.


LIC. EFRAIN ARISTA RUIZ
SECRETARIO DE CONTRALORIA

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
ALFAJAYUCAN, HGO.**



**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE
ALFAJAYUCAN 2000-2003 HIDALGO**

INDICE

PRESENTACION

INTRODUCCION

- 1. SITUACION ACTUAL DEL MUNICIPIO**
 - 1.1 LOCALIZACION**
 - 1.2 CONTEXTO POLITICO**
 - 1.3 CONTEXTO ECONOMICO**
 - 1.4 CONTEXTO SOCIAL**
- 2. PERSPECTIVA MUNICIPAL**
 - 2.1 DESARROLLO POLITICO**
 - 2.1.1 DEMOCRACIA**
 - 2.1.2 ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL**
 - 2.1.3 FINANZAS PUBLICAS**
 - 2.1.4 PARTICIPACION CIUDADANA EN LA IMPARTICION DE JUSTICIA**
 - 2.1.5 SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL**
 - 2.1.6 DERECHOS HUMANOS**
 - 2.2 DESARROLLO ECONOMICO**
 - 2.2.1 RECURSOS ACUIFEROS DEL MUNICIPIO**
 - 2.2.2 AGRICULTURA**
 - 2.2.3 SILVICULTURA**
 - 2.2.4 FRUTICULTURA**
 - 2.2.5 CULTIVOS COMBINADOS**
 - 2.2.6 GANADERIA**
 - 2.2.7 PESCA**
 - 2.2.8 INDUSTRIA Y COMERCIO**
 - 2.2.9 COMERCIO Y ABASTO**
 - 2.2.10 TURISMO MUNICIPAL**
 - 2.2.11 EMPLEO**
 - 2.2.12 MEDIO AMBIENTE**
 - 2.2.13 COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

2.3 DESARROLLO SOCIAL

- 2.3.1 POBLACION
- 2.3.2 SERVICIOS BASICOS
- 2.3.3 SALUD
- 2.3.4 EDUCACION
- 2.3.5 CULTURA Y DEPORTE
- 2.3.6 MUJER
- 2.3.7 GRUPOS INDIGENAS
- 2.3.8 ASISTENCIA SOCIAL

3. MARCO INSTITUCIONAL DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

- 3.1 SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACION DEMOCRATICA
 - 3.1.1 PLANEACION MUNICIPAL
 - 3.1.2 PARTICIPACION EN LA PLANEACION REGIONAL
 - 3.1.3 RELACION CON LA PLANEACION ESTATAL Y NACIONAL
 - 3.1.4 CONTROL Y EVALUACION

ANEXOS:

- LEGISLACION
- NIVEL FEDERAL
- NIVEL ESTATAL
- NIVEL MUNICIPAL
- ORGANIGRAMA DEL H. AYUNTAMIENTO 2000-2003
- CARTOGRAFIA MUNICIPAL

PRESENTACION

En cumplimiento al compromiso contraído con la ciudadanía de Alfajayucan, a partir del día 16 de enero del año 2000, así como por lo establecido por la Ley de Planeación en el Estado de Hidalgo y por la necesidad urgente de elevar la calidad de vida de los habitantes de las 42 localidades del Municipio, tengo a bien presentar el presente **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2000-2003**, como documento rector para aspirar al desarrollo político, económico, social y cultural del Municipio, el cual está basado en las prioridades del desarrollo integral, los objetivos, las estrategias y los lineamientos de carácter global.

El reto no es fácil pero la confianza depositada en mí por los ciudadanos, es un aliciente para buscar arduamente ante todas las instancias de Gobierno lo necesario para acelerar el desarrollo y contar con las bases para aspirar a una vida que mi gente se merece.

Impulsar la educación durante mi Gobierno, es dotar de una visión más amplia a las generaciones presentes y futuras y así cada uno de los Alfajayucenses buscará así mismo resolver sus necesidades.

El Plan de Desarrollo Municipal está fundamentado en las necesidades de la población así como en la visión de carácter general para impulsar el desarrollo del Municipio, no solo en la presente administración, sino a futuro reconociendo la necesidad urgente de implementar las acciones necesarias para no vivir el presente siglo sin contar con las herramientas básicas para asegurar el progreso de todas las familias del Municipio.

Reconociendo también que el Municipio de Alfajayucan, tiene un gran potencial por su relieve, su clima, su población, su hidrografía, su extensión de 46,770 has., su suelo, factores que son fundamentales para integrar de manera sólida las bases para el impulso al desarrollo.

Considerando el diagnóstico municipal, tengo la plena confianza que usando los instrumentos existentes dentro del marco de mi Gobierno, podré con el apoyo responsable de todos, fijar los instrumentos necesarios para abatir la marginación, el analfabetismo y la pobreza y no solo eso sino implementar estrategias para asegurar que al término de mi Gobierno, existan las bases para que continúe el desarrollo de manera congruente, que es la aspiración de nuestros habitantes.

Para la integración del presente documento, fué necesaria la colaboración responsable de las autoridades locales, así como de los sectores del Municipio de una amplia consulta a la ciudadanía y el apoyo de los diferentes niveles de Gobierno, de las diferentes dependencias de Gobierno, así como del trabajo conjunto de quienes forman parte de la presente administración.

INTRODUCCION

La importancia que reviste el tener conocimiento sobre las condiciones y características actuales del Municipio, es la de poder ponderar en su justa dimensión las debilidades y potencialidades para el desarrollo de las comunidades que integran nuestro Municipio, para ello, he integrado el presente **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2000-2003**, en el cual se detalla nuestra situación actual, los problemas existentes, nuestros objetivos, las estrategias y las líneas de acción que nos llevarán a buscar de manera conjunta las posibles soluciones y plantear retos de desarrollo.

La parte medular del Plan se presenta en el apartado donde se exponen de manera directa y concisa los objetivos, estrategias y líneas de acción, estos planteamientos están en función a las demandas expuestas por los representantes de las comunidades para llevar a cabo de manera institucional nuestro Plan, se ha tomado en cuenta la estructura del Plan Estatal de Desarrollo 1999-2005. El presente documento se integra en tres grandes apartados que son: Situación actual del Municipio, Perspectiva Municipal y Marco Institucional.

La estructura que presenta el documento nos permite tener de manera inmediata una radiografía de la situación que guarda este Municipio desde la perspectiva social, política y económica, en consecuencia nos permite plantearnos una serie de retos que habrán de sistematizarse en objetivos concretos y programar su consecución a través de estrategias bien definidas y líneas de acción particulares y específicas que nos ayuden a conducir nuestras acciones para un logro exitoso de nuestras metas.

Así pues, quien tenga la oportunidad de consultar este valioso documento, tendrá en sus manos información básica del Municipio de Alfajayucan, así como el reflejo fiel de las preocupaciones y aspiraciones de todos los Alfajayucenses para afrontar los retos de desarrollo que requiere nuestro Municipio y el pueblo de Hidalgo.

En cumplimiento con la Ley Orgánica Municipal vigente, la presente administración se obliga al control y evaluación de los programas que surjan de este Plan, siendo un documento flexible y que se retroalimenta buscando las mejores alternativas para el desarrollo. Es necesario mencionar que la participación de nuestros habitantes para llevar a cabo el presente **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO**, es fundamental así como la actuación responsable de las Autoridades Municipales en el proceso de acrecentar, buscar y fortalecer la presencia de nuevas y mejores oportunidades de desarrollo dentro del estado de Hidalgo.

1. SITUACION ACTUAL DEL MUNICIPIO

1.1 LOCALIZACION

El Municipio de Alfajayucan se encuentra en la zona poniente del Estado de Hidalgo, entre los 20° 24' 09" de latitud Norte y entre los 99° 20' 45" de longitud Oeste del

meridiano de Greenwich. Con una extensión territorial de 467.70 km². El Municipio tiene 74 localidades: Su cabecera municipal es la comunidad de Alfajayucan.

LOCALIDAD	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	No. VIVIENDAS
ALFAJAYUCAN	582	612	1,194	266
BAXTHE	166	149	315	69
BERMEJO, EL	10	10	20	4
BOXTHO	282	269	551	102
BUENAVISTA	42	27	69	16
CAÑADA	50	59	109	23
CEBOLLETAS	116	105	221	45
CERRO AZUL	242	181	423	74
CERRO COLORADO	4	5	9	3
CRUZ LA	35	45	80	19
CUARTA MANZANA BATHAHUAI	18	20	38	8
CUARTA MANZANA DOTZHAI	56	47	103	18
CUARTA MANZANA TOXTHA	73	78	151	31
DADHO, EL	35	29	64	11
DECA	214	163	377	82
DECA TEZOQUIPAN	35	30	65	16
DONGUINYO	136	114	250	62
DOYDE	68	80	148	29
ESPIRITU	240	242	482	83
GOLONDRINAS	66	79	145	27
HUAPILLA, LA	286	288	574	95
MADHO CERRO PRIETO	32	28	60	12
MADHO CORRALES	71	54	125	31
MADHO SAN PABLO	27	27	54	16
MILPA GRANDE	34	38	72	18
NAXTHEY	172	163	335	47
NEXNI	23	30	53	8
NOPALERA NAXTHEY	170	175	345	53
NORIA, LA	47	43	90	22
PEÑON, EL	54	43	97	18
PIEDAD, LA	77	83	160	29
PRIMERA MANZANA	166	149	315	59
PUEBLO NUEVO	69	67	136	30
PUERTECITOS, LOS	14	5	19	5
PUITHE	30	26	56	12
SALITRERA	161	120	281	72
SAN AGUSTIN TLALIXTICAPAN	169	134	303	72
SAN ANTONIO CORRALES	270	255	525	100
SAN ANTONIO TEZOQUIPAN	280	256	536	121
SAN FRANCISCO SAC.	413	395	808	189
SAN LUCAS	111	103	214	46
SAN PABLO OXTOTIPAN	266	251	517	112
SAN PEDRO LA PAZ	135	97	232	63
SANTA MA. XIGUI	446	427	873	170
SANTA. MA. LA PALMA	164	167	331	70
SEGUNDA MANZANA DOYDE	76	63	143	25

SEGUNDA MANZANA				
ZUNDHO	73	66	139	19
TAXHIE	218	202	420	69
TERCERA MANZANA	30	25	55	11
TERCERA MAZ.				
TEZOQUIPAN	120	122	242	48
TRES HERMANAS	24	24	48	9
VEGA, LA	213	209	422	82
VENTA, LA	43	36	79	15
XAMAGE	359	387	746	148
XOTHE	96	94	190	40
YONTHE GRANDE	198	168	366	65
YONTHE CHICO	297	297	594	105
ZAPOTE, EL	77	61	138	40
ZOZEA	491	475	966	182
TOTALES	8,472	7,997	16,473	3,316

Sus colindancias son al Norte con los Municipios de Huichapan, Tecozautla, Tasquillo; al Sur con los Municipios de Chilcuahutla, Chapantongo; al Este con los Municipios de: Tasquillo, Ixmiquilpan, Chilcuahutla y al Oeste con los Municipios de: Chapantongo y Huichapan.

1.2 CONTEXTO POLITICO

La situación política en nuestro Municipio, es un apartado de suma importancia ya que es esencial para poder ofrecer las condiciones optimas para el desarrollo pleno de nuestra población.

Por lo que quienes integramos la presente administración nos hemos propuesto dirigir el Gobierno de forma democrática, como base política del crecimiento económico y cimiento para desarrollar nuestra vida social dentro del respeto a nuestros derechos y garantías individuales.

Los diversos intereses de nuestra población nos llevan a considerar la necesidad de construir y empeñar el esfuerzo en un proyecto común. Por esta razón, para los Alfajayucenses el papel fundamental de la política, consiste en buscar los caminos que nos conduzcan al fortalecimiento de nuestra vida democrática, así como garantizar la tranquilidad social haciendo lo que nuestro marco jurídico nos permite, siempre bajo el máximo respeto a los derechos humanos.

En este sentido, la procuración e impartición de justicia en el Municipio de Alfajayucan garantiza el respeto a los principios de libertad e igualdad, así como una justicia imparcial. El ejercicio de la Autoridad Municipal tiene como imperativo regir su desempeño bajo preceptos de honestidad, eficacia y capacidad.

1.3 CONTEXTO ECONOMICO

El Municipio de Alfajayucan, juega un papel importante para el desarrollo regional y estatal y al mismo tiempo se presentan condiciones de desventaja en relación con el desarrollo económico existente en otras regiones del Estado. Por un lado tenemos rezago cultural en gran parte de la población que dificulta la organización permanente de grupos de trabajo, las condiciones de las vías de acceso a las 42 comunidades son de empedrados, lo que hace que la comunicación sea buena, realizar el traslado de productos, éstos y otros son parte de la problemática que hace a este Municipio punto estratégico para atraer la atención del Gobierno Federal y Estatal a fin de coordinar esfuerzos y de manera conjunta con el Municipio, combatir la pobreza y marginación que aqueja al Municipio.

Disponemos de un territorio diverso que ofrece varias expectativas para desarrollar actividades y prácticas productivas que nos permiten insertarnos en los mercados locales, regionales, nacionales o incluso extranjeros, las condiciones climatológicas son favorables para el desarrollo de actividades agropecuarias además, las condiciones naturales (flora, fauna, topografía, suelo, aire, agua, temperatura, etc.) que ofrecen amplias expectativas en las actividades que pueden realizarse en los diferentes sectores productivos.

Las prácticas productivas de los habitantes del Municipio han transformado el paisaje natural original, sin embargo se conservan bastas extensiones continuas de vegetación y accidentes topográficos conservados, que han equilibrado su existencia dentro de las actividades del hombre. (Agricultura, ganadería, piscicultura).

El Municipio de Alfajayucan mantiene un desarrollo económico lento pero constante, que se caracteriza principalmente por el ejercicio del autoempleo, la ocupación familiar en sus diferentes actividades en el campo, que en general usan herramientas manuales para realizar dichas actividades, por un lado es por falta de recursos económicos para proveerse de herramientas de más sofisticación que les permitan ser eficientes en su trabajo y mejorar su rendimiento.

Para garantizar un crecimiento económico sólido en nuestro Municipio, demanda necesariamente coordinar esfuerzos con el Gobierno Federal, Estatal y Municipal e involucrar en las diversas acciones a los grupos organizados de trabajo, mantener una asesoría capacitada, estrecha, comprometida y vigilante que dedique su mayor tiempo a las áreas de trabajo con el productor, disminuyendo los tiempos de gabinete.

El asesoramiento es primordial para dar certidumbre y orientación a las empresas establecidas en el Municipio, segregando la falta de conocimiento con el consecuente mejoramiento de la calidad de los productos que se obtienen. La intervención de los tres niveles de Gobierno se hace presente a fin de colaborar mediante convenios, subsidios y apoyos económicos en las actividades de asesoramiento.

Desde esta perspectiva, será necesaria la comunicación entre nuestro Municipio, la Autoridad Estatal y Federal para lograr una mejor atención en el otorgamiento y asignación de recursos económicos y humanos para fomentar, fortalecer, acrecentar y estimular a grupos y particulares que se dedican a diversas actividades generadoras de empleos en los diferentes sectores productivos en los que el Municipio forme parte del engranaje principal que está haciendo a nuestro Estado más productivo y competitivo con sus productos en los mercados nacionales e internacionales. Creando así, condiciones económicas de estabilidad acordes a las necesidades sociales.

La voz de nuestros productores deberá ser llevada ante las Autoridades del Gobierno Federal y Estatal a fin de promover ante la Banca facilidades para que las Instituciones de Crédito liberen y dispongan créditos a iniciativas sociales y privadas para reforzar las estructuras productivas y de mercado para que de manera segura se tengan fuentes de empleo para los habitantes del Municipio y un marco de desarrollo sostenido, creando las condiciones sociales que permitan transformar positivamente las condiciones de desarrollo de nuestras comunidades, favoreciendo la dignidad, la justicia, la tranquilidad y paz social de los Alfajayucenses.

El panorama actual del Municipio en los diferentes sectores productivos requiere de un análisis minucioso tendiente a identificar las potencialidades que deben atenderse de inmediato, para ello es necesario recoger las experiencias, éxitos, fallas, observaciones de quienes en lo inmediato están involucrados. Recorrer el Municipio para observar y plasmar información que apoye a la Planeación del Desarrollo Municipal.

Para ello y para mejorar el contexto económico que rodea al Municipio presentamos para su análisis y discusión información referida de los sectores productivos del Municipio.

1.4 CONTEXTO SOCIAL

El Municipio de Alfajayucan y sus habitantes, históricamente han buscado mejorar su calidad de vida y la de sus familias, sin desconocer los diferentes problemas que limitan el desarrollo, tales como: Salud, Alimentación, Educación, Vivienda, todo esto nos lleva a pensar, diseñar e implementar las medidas adecuadas para hacer uso de los potenciales que como Municipio tenemos como son la marginación, la falta de educación oportuna, la extrema pobreza y sus instituciones.

Una de las mayores preocupaciones de este Gobierno es el servicio educativo, el cual requiere de modernización para que este servicio se desarrolle de manera eficiente dentro del Municipio y sobre todo en las comunidades con más niveles de marginación que requieren de esta atención.

En salud, se cuenta actualmente con un avance notorio ya que se ha mejorado la cobertura de estos servicios, así como la infraestructura, lo cual da una mayor esperanza de vida y un menor riesgo de contraer alguna enfermedad, sobre todo a las clases más desprotegidas como los niños, las mujeres y los ancianos.

En la dotación de los servicios a las comunidades como el agua, drenaje y electrificación, se ha disminuido notablemente el porcentaje de familias sin este servicio en los últimos años y además se requiere del manejo eficiente y transparente de los recursos públicos municipales, para que éstos sean aplicados en su totalidad a combatir la pobreza.

También se cuenta con apoyos de asistencia social, que son coordinados por el DIF Municipal, los cuales tienen la finalidad de apoyar a la población indígena, madres de familia, ancianos, minusválidos, así como a los niños y la orientación a los jóvenes para evitar algunos problemas de adicciones.

Por otra parte, la mujer de Alfajayucan participa activamente en el quehacer cotidiano de las familias del Municipio, su presencia y sus acciones son determinantes en el desarrollo político, económico y social, por lo que se requiere fomentar una nueva cultura para ampliar su participación en actividades productivas en función de su capacidad que prevenga todo abuso hacia ellas y que facilite su acceso a la educación, a la salud a todos los servicios.

La juventud representa el presente y futuro de nuestras comunidades, por ello se requiere una conducción responsable para asegurar así la continuidad del desarrollo que nos obliga a gestionar ante las Autoridades Estatales y Federales, para darle un gran impulso a la educación, el arte, la cultura y el deporte y así lograr que la niñez y la juventud de Alfajayucan, demuestren sus capacidades y aptitudes en las diferentes áreas del deporte y del conocimiento.

2. PERSPECTIVA MUNICIPAL

2.1 DESARROLLO POLITICO

2.1.1 DEMOCRACIA

En el Municipio de Alfajayucan, se vive una etapa de tranquilidad social, gracias a que a través del tiempo se ha ido entrando a una vida democrática, lo cual ha sido determinante, ya que en la última contienda electoral para elegir al Presidente Municipal, se obtuvo un resultado claro y transparente, que fue la esencia de la voluntad popular. Todo ello nos conlleva a aspirar a una vida más digna y a tener condiciones propicias para implementar el desarrollo de las comunidades.

Para Elección de Diputados y Senadores de 12,634 votos, el 48% fue para el PRI, el 30% para el PRD, el 16% para el PAN y el 6% para otros partidos. Para Presidente de la República de 6,304 votos el 47% fueron para el PRI, el 28% para el PRD, el 19% para el PAN y el 4% para otros partidos. En resumen se tiene una clara muestra de que en el Municipio de Alfajayucan, predomina el PRI, ello significa que los gobernantes Priistas han ido contribuyendo y dando respuesta con responsabilidad a las obras y a las peticiones de los ciudadanos. En Alfajayucan actualmente en los diferentes procesos electorales, se observa una sociedad más activa, demandante y participativa, lo cual hace que se respete más la pluralidad y la democracia en general, lo que hace necesario continuar con este proceso de democratización bajo los siguientes objetivos:

OBJETIVOS

- Continuar con el perfeccionamiento institucional de la vida democrática en el Municipio.
- Lograr que la participación ciudadana en las próximas contiendas electorales se incremente, con el fin de garantizar la voluntad plena de la ciudadanía.
- Avanzar a la consolidación de un Municipio que tenga una vida armónica y un desarrollo justo y equilibrado.

ESTRATEGIAS

- Vigilar que las acciones que lleven acabo tanto el Gobierno con la ciudadanía, se apeguen estrictamente al estado de derecho.
- Fomentar la participación democrática activa y comprometida de todos los sectores sociales.
- Garantizar el respeto a la pluralidad política, para enriquecer la vida democrática en el Municipio.

LINEAS DE ACCION

- Alentar la práctica de una cultura de legalidad y respeto al orden público y a los derechos de los ciudadanos.
- Asegurar elecciones ordenadas, equitativas y transparentes.
- Fomentar el diálogo entre el Gobierno y los Partidos Políticos.
- Realizar promoción entre los diferentes sectores del Municipio para construir una cultura democrática moderna acorde a las necesidades.
- Fomentar una mayor orientación política en las comunidades donde el nivel cultural nos permita una visión amplia de la situación política y que durante mucho tiempo a generado problemas sociales.

2.1.2 ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL

Tal como han sido los ideales de nuestro actual Gobernador del Estado de Hidalgo, servir al pueblo de Alfajayucan, es mi principal compromiso, luchar contra la marginación y la pobreza es responsabilidad de todos.

Estoy plenamente convencido que para cumplir y satisfacer las demandas del pueblo, es necesaria una administración pública honesta, transparente y eficiente,

para ello se ha involucrado a personal que cubra el perfil y con ello asegurar una disciplina y una responsabilidad dentro de las funciones de la presente administración.

Así también, se requiere de la actualización de la normativa interna municipal, con el fin de que dé respuesta a las necesidades tanto del Gobierno Municipal como de la ciudadanía.

Cada uno de los servidores públicos, debe atender sin excepción a toda persona que requiera de su ayuda, practicar la honestidad, la disciplina, la imparcialidad y la vocación de servicio. Equipar y dar las condiciones a los funcionarios y empleados municipales para que tengan un mejor rendimiento en sus funciones.

OBJETIVOS

- Convertir la Administración Pública Municipal en una organización altamente eficiente y que represente la alternativa de solución a las demandas de la ciudadanía.
- Eliminar vicios como la corrupción, la impunidad, el abuso de poder y la irresponsabilidad.

ESTRATEGIAS

- Impulsar acciones que garanticen un servicio público honesto, responsable y eficiente.
- Establecer procesos de la Administración Pública Municipal de acuerdo a los retos y exigencias que impone el desarrollo de nuestro Municipio.
- Ofrecer la modernización y simplificación como instrumentos básicos de la gestión administrativa.
- Promover la profesionalización y actualización de los funcionarios y de los empleados.
- Actualizar la reglamentación interna que dé las bases claras para obtener resultados positivos en la administración.
- Adquirir lo necesario en equipamiento para crear las condiciones de trabajo adecuadas para el desempeño de las funciones administrativas.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Fortalecer la comunicación entre el Gobierno Municipal y los Delegados Municipales para lograr un mejor desempeño administrativo.
- Efectuar asambleas entre las autoridades locales y Presidencia Municipal para establecer las bases de comunicación y así priorizar peticiones y resolver los problemas de organización comunitaria.
- Mejorar la prestación de servicios para una mayor satisfacción de la población.
- Delegar funciones a las áreas para un desempeño más eficiente y una atención rápida y responsable.
- Crear o modificar las áreas de apoyo dentro de la Administración Municipal, acordes a las necesidades para garantizar un servicio público más eficiente.

2.1.3 FINANZAS PUBLICAS

La austeridad será la política del ejercicio presupuestal para mejorar la condición financiera del Ayuntamiento.

El esfuerzo de uso racional de los recursos disponibles al que el Municipio estará comprometido, obliga a ejecutar los recursos de manera honesta y eficiente promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas ante la H. Asamblea y la ciudadanía para ello, se instrumentarán los mecanismos necesarios para la óptima fiscalización del gasto municipal bajo el siguiente objetivo:

OBJETIVO

- Generar una disciplina de gasto racional y transparente de los recursos públicos.

ESTRATEGIAS

- Austeridad en el ejercicio del gasto.
- Establecimiento de un control efectivo de contribuyentes.
- Fortalecimiento del ingreso mediante la revisión de la Ley de Hacienda Municipal.
- Evitar el endeudamiento no necesario.
- Abatimiento del gasto mediante la reposición del equipo ineficiente.
- Apoyar la modernización administrativa para establecer controles eficientes.

LINEAS DE ACCION

- Diseñar formatos para fiscalizar el gasto público.
- Consolidar un padrón confiable de los contribuyentes.
- Instrumentar una campaña que promueva la declaración oportuna y el pago de impuestos de los contribuyentes.
- Instrumentar una campaña que promueva un óptimo aprovechamiento de la infraestructura y mobiliario del Municipio.

2.1.4 PARTICIPACION CIUDADANA EN LA IMPARTICION DE JUSTICIA

En materia de justicia, la actual Administración Municipal está comprometida con el respeto y fortalecimiento del estado de derecho, donde la Ley sea respetada por gobernantes y gobernados, buscando erradicar la corrupción, la impunidad y la negligencia en el servicio público.

Los habitantes de Alfajayucan demandan una impartición de justicia imparcial, pronta, expedita y completa dentro de los plazos y términos que señalan las leyes.

La Presidencia Municipal y su H. Asamblea, reconocen que mediante los actos de autoridad se puede combatir y prevenir el delito a través del diálogo constante con los vecinos de las comunidades y los delegados municipales, quienes en muchas ocasiones imponen multas para restituir algún tipo de daños y/o perjuicios, evitando así que los conflictos o rencillas lleguen a manos del Ministerio Público. En este

sentido se han iniciado acercamientos para concretar acciones conjuntas que contribuyan a la proyección de alternativas de solución pacífica a rencillas entre la población de cada una de las comunidades.

De acuerdo con los datos reportados por la Procuraduría General de Justicia en el Estado, durante el año 2000 se atendieron un total de 741 casos de los cuales el 28.8% fueron actas informativas, 15.38% actas de inconformidad, 18.08% actas de convenio, 13.49% contratos privados, 6.20% constancias de antecedentes no penales, 2.29% comparecencias, 1.61% remisiones a la Agencia del Ministerio Público y 14.03% de constancias de asuntos varios.

En el balance general de delitos durante el periodo 2000, registrados en el Juzgado Menor Municipal fué un total de 114 de los cuales: Por lesiones el 35.1%, amenazas el 1%, allanamiento de morada 0 %, abandono de obligaciones familiares 39.5%, robo 3.5%, difamación 5.2%, adulterio y entre intento de homicidio, homicidio culposo, intento de violación y portación ilegal de armas de fuego el 0 %.

De acuerdo a las causas que generan la comisión de delitos, se concluyó que el 65% se debe a un alto consumo de bebidas alcohólicas, situación que influye en los diversos problemas de tipo conyugal, así como en un elevado índice de lesiones.

Resumiendo, se puede afirmar que en el Municipio no se observa un índice preocupante de delincuencia en este sentido, desde las acciones de Gobierno Municipal que fomenta entre la ciudadanía, la denuncia de cualquier delito ante las oficinas del Ministerio Público que se encuentra en la cabecera municipal.

Por lo anterior, dentro de este Plan de Desarrollo Municipal se trazan los siguientes:

OBJETIVOS

- Garantizar la paz social, la armonía, la tranquilidad y el bienestar familiar en todas las comunidades del municipio de Alfajayucan.
- Fomentar la cultura de la denuncia ante el Ministerio Público y la participación ciudadana.

ESTRATEGIAS

- Diseñar campañas de difusión para la denuncia del delito.
- Solicitar y fomentar la capacitación y actualización del personal asignado al Juzgado Menor Municipal en forma periódica y permanente.
- Establecer una amplia coordinación con Autoridades Judiciales y de Seguridad Pública del Estado a fin de prevenir el delito.
- Vigilar que todos los expendios de venta de bebidas alcohólicas establecidos en las comunidades del Municipio respeten el reglamento vigente.
- Vigilar que todos los asuntos turnados a las instancias correspondientes sean atendidos con estricto apego a derecho.
- Fomentar el libre acceso a la justicia en condiciones de igualdad y calidad, así como de manera gratuita.
- Promover el diálogo cuando se trate de faltas o delitos menores.
- Celebrar convenios de conciliación, llevando a cabo una labor de convencimiento para que la falta sea reconocida y así le sea aplicada una sanción mínima, o correctivo de arresto disciplinario en su persona.

LINEAS DE ACCION

- Establecer mecanismos para la plena atención de asuntos de carácter municipal;
- Operar una amplia red de comunicación con autoridades de las comunidades, con el fin de dar la atención inmediata a la problemática presentada.
- Organizar entre la ciudadanía concursos de carteles alusivos a la prevención del delito y el conocimiento del Bando Municipal y sus aspectos jurídicos.
- Capacitar a los elementos de Seguridad Pública en lo relativo a técnicas de detención y conocimiento de Derechos Humanos.

2.1.5 SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL

Uno de los mayores compromisos del Gobierno Municipal es brindar a sus gobernados tranquilidad, armonía y paz social, elementos fundamentales para aspirar al desarrollo de las potencialidades y capacidades de los habitantes.

El Municipio de Alfajayucan actualmente por el alto índice de delincuencia que se vive a nivel nacional, requiere de establecer estrategias adecuadas para enfrentar y prevenir actos entre sus habitantes que pudieran poner en riesgo la tranquilidad y estabilidad social.

La capacitación permanente del cuerpo de seguridad es un aspecto fundamental, para el desempeño oportuno y eficiente en su encomienda con la población sobre todo la más vulnerable.

La Seguridad Pública también comprende la salvaguarda de la integridad de las personas involucradas en situaciones que ponen en riesgo su vida y su patrimonio. La Protección Civil como elemento indispensable para garantizar la seguridad de la población, es una construcción cultural obligada por las experiencias que nuestro Municipio ha tenido al enfrentarse a fenómenos naturales y conflictos sociales.

En este aspecto se implementarán acciones que tiendan a prevenir y mitigar situaciones de desastre, todo esto en coordinación con los Consejos Municipal y Estatal de Protección Civil.

Así también, se tomarán acciones preventivas para que no se den asentamientos humanos en zonas de alto riesgo.

Todo ello nos conlleva a transformar a fondo y de manera estructural el desempeño de las corporaciones de Seguridad Pública para que sus elementos cuenten con la calidad y capacidad de servicio que reclama su derecho a la tranquilidad, armonía y paz para su desarrollo cultural, económico y social.

OBJETIVOS

- Crear las condiciones legales, institucionales, administrativas y de comportamiento ético del cuerpo de policía para que aseguren a los individuos la debida protección de su integridad física y patrimonial en un ambiente propicio de convivencia libre y democrática.
- Lograr que la seguridad pública sea una realidad para todos los habitantes del Municipio.
- Garantizar los servicios de seguridad pública con eficiencia, oportunidad y honestidad.

- Promover entre la ciudadanía una cultura de protección civil que nos permita la participación responsable de la población ante cualquier contingencia.

ESTRATEGIAS

- Fomentar la comunicación entre los tres órdenes de Gobierno para que en forma coordinada se dé el paso a la profesionalización de los elementos con la impartición de cursos teórico-prácticos que ayuden a avanzar en la enseñanza del servicio público bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.
- Promover la participación ciudadana en la preservación de la seguridad pública dentro del Municipio.
- Modernizar y equipar a los cuerpos de Seguridad Pública para asegurar sus funciones y su seguridad personal.
- Ampliar las redes de comunicación de radio en la totalidad de comunidades para tener un mejor control en casos de brotes de delincuencia y contingencias.
- Ampliar el presupuesto para Seguridad Pública en los próximos años de Gobierno para ofrecer los requerimientos correspondientes.
- Desarrollar acciones para la vigilancia y prohibición de construcciones en lugares de alto riesgo.

LINEAS DE ACCION

- Tener el control de las entradas al Municipio como son: Vehículos de carga y foraneos, para evitar el tránsito ilegal dentro de la Jurisdicción Municipal.
- Controlar minuciosamente la conformación del cuerpo de Seguridad Pública para garantizar que reúnan el perfil que para su función se requiere.
- Gestionar ante el Consejo de Seguridad Pública Estatal la dotación suficiente de armamento y vehículos.
- Ampliar y mantener en condiciones óptimas los sistemas de radio comunicación.
- Participar en el Programa Estatal de Seguridad.
- Participar conjuntamente con el Sistema Estatal de Protección Civil en los programas que promueva.
- Implementar una comunicación periódica y oportuna con las Autoridades Locales para la prevención de actitudes negativas de los ciudadanos.
- Permitir el acceso y apoyar a los cuerpos de Seguridad Estatal o Nacional cuando efectúen operativos dentro del Municipio y que sean a beneficio de la población.
- Solicitar el apoyo de las Autoridades Estatales y Federales en caso de eventualidades.

2.1.6 DERECHOS HUMANOS

El estado de derecho es inconcebible sin el respeto a los Derechos Humanos. Es obligación del Gobierno hacer valer los principios de imparcialidad, igualdad y justicia, para ello es preciso que la sociedad cuente con los instrumentos adecuados

para enfrentar posibles actos de autoridad que puedan atentar contra la dignidad o violar los derechos fundamentales de la ciudadanía.

La igualdad y la dignidad, son dos valores fundamentales de la humanidad. Su presencia es requisito indispensable para que el hombre se desarrolle plenamente y su vigencia se de en todo tiempo y lugar.

Los Derechos Humanos son lo más preciado que posee el ser humano, de ahí que sea una obligación irrenunciable del Estado y de los Gobiernos Municipales, garantizar el estricto respeto a los mismos y promover su observancia bajo un esquema de igualdad, justicia, paz y libertad.

A los habitantes del Municipio de Alfajayucan independientemente de su condición social, edad y sexo se les debe garantizar justicia, seguridad y mejores condiciones sociales de vida, así como un trato justo, respetuoso, eficiente y equitativo por parte de los servidores públicos.

Por ello el Gobierno Municipal, aplicará las medidas que garanticen respeto pleno a los derechos de los habitantes, dándoles mayor atención a las clases marginadas y adoptando medidas para abatir cualquier discriminación social.

Para garantizar el respeto de los Derechos Humanos, es necesario crear conciencia en la población y fomentar una genuina cultura de respeto a los derechos básicos.

Prioritariamente, el Gobierno Municipal dará atención a los derechos de los menores, mujeres, personas de la tercera edad, discapacitados e indígenas.

Así también se implementarán las medidas pertinentes, para que los funcionarios y empleados municipales practiquen la vocación de servicio y ofrezcan siempre el respeto de los derechos de los habitantes del Municipio bajo los siguientes:

OBJETIVOS

- Lograr el respeto pleno a los derechos de los habitantes del Municipio de Alfajayucan.
- Fomentar la difusión y divulgación de los Derechos Humanos.

ESTRATEGIAS

- Implementar una amplia coordinación con las Autoridades Estatales y Federales, para dar seguimiento a las denuncias presentadas.
- Crear una conciencia en los servidores públicos municipales de respeto a los Derechos Humanos.
- Diseñar campañas y acciones preventivas, para evitar la violación de los Derechos Humanos de manera especial en las comunidades más vulnerables.

LINEAS DE ACCION

- Participar en los Programas Estatales en materia de Derechos Humanos.
- Realizar cursos con el personal de Presidencia Municipal y Delegados, para consolidar una genuina cultura de los Derechos Humanos.
- Desarrollar campañas informativas con la población en materia de protección a los Derechos Humanos.

- Realizar reuniones con personal docente, administrativo y de asociaciones de alumnos y de padres de familia de las diferentes instituciones para tratar ahondar en el tema de los Derechos Humanos.
- Vigilar que el trato que reciban los ciudadanos reclusos en las cárceles regionales sea digno.

2.2 DESARROLLO ECONOMICO

2.2.1 RECURSOS ACUIFEROS DEL MUNICIPIO

En el Municipio se encuentran diferentes cuerpos de agua en forma de manantiales que a su vez alimentan a los arroyos que son afluentes de 4 ríos que pasan por este Municipio. El río que nace en las Colinas del Astillero con un recorrido al territorio municipal con aproximadamente 25 km. antes de entrar al territorio del Municipio de Tasquillo, sirviendo de abastecimiento a la presa "El Yaté", existe un segundo arroyo que nace también en el Astillero y se encuentra con el primero en la comunidad de Buena Vista, de este Municipio, de éste se desprende otro que va a ser fuente para la presa "Milpa Grande" ubicada en la comunidad con el mismo nombre, otro mas que nace en la comunidad de Cerro Azul y desemboca en la presa "Vicente Aguirre", en la comunidad de Zozea.

La precipitación media anual en el Municipio es de 382.1 mm, caso que hace posible el brote de flúmeros de manantiales en diferentes altitudes de éste fisiográficamente escarpado municipio, esta disponibilidad de agua es factor determinante para los asentamientos humanos que están ubicados estratégicamente en todo el territorio municipal.

El principal uso de este vital líquido es principalmente para uso Agrícola, seguido por la Ganadería, siendo casi nulo para la piscicultura situación desaprovechada ya que existen comunidades como Salitrera, Xothe, Donguiño que cuentan con bordos para la siembra y explotación de peces.

En épocas críticas de sequía algunas localidades se ven afectadas por la carencia de agua tanto en el abasto personal como en la agricultura y ganadería, con su consecuente impacto en el ámbito económico, en parte esta situación se debe a la falta de distribución, a la red de conducción de agua o a los altos costos para proveer de agua a las localidades de difícil acceso.

Mediante acciones conjuntas de los tres niveles de Gobierno se logrará mejorar estas condiciones y estas necesidades se transformarán en elemento motor de desarrollo en las localidades que integran este Municipio bajo los siguientes:

OBJETIVOS

- Asegurar el abasto de este líquido en las localidades al mantener y fomentar acciones que garanticen la suficiente recarga de agua en los mantos freáticos.
- Coordinar esfuerzos y tomar acciones para aprovechar el agua de los ríos y arroyos para generar productividad agropecuaria y acrecentar la economía en el Municipio y la región.
- Crear las condiciones para que el uso del agua sea de mayor provecho dentro de las localidades, impulsando actividades que provoquen un dinamismo económico creciente dentro del Municipio.
- Conjuntar esfuerzos con las dependencias con injerencia en este ámbito para tecnificar el campo y hacer uso óptimo del agua en las prácticas agrícolas para mejorar la calidad y cantidad de la producción y en consecuencia la calidad de vida de los habitantes del Municipio.

ESTRATEGIAS

- Hacer llegar a este Municipio la asesoría técnica especializada de las Instituciones Federales y Estatales para realizar diagnósticos e identificar potenciales para el uso del agua disponible en el Municipio.
- Implementar proyectos dirigidos a preservar y mejorar las sub-cuencas de ríos y arroyos.
- Establecer coordinación entre las instituciones dentro del territorio municipal para difundir y acrecentar una mejor cultura en el uso racional del agua.

LINEAS DE ACCION

- Integrar grupos de trabajo para rehabilitar las redes de conducción de agua en las localidades.
- Coordinar acciones con las Dependencias de Salud y Educación para fomentar el cuidado en el uso del agua y optimizar su uso.
- Ejecutar obras y acciones que garanticen el abasto de agua a las localidades considerando el aumento de la población.
- Proteger las áreas de captación de agua regulando su uso en la actividad agropecuaria.
- Unir esfuerzos con Gobiernos Municipales vecinos y el Estado para tomar acciones que permitan mejorar las condiciones ecológicas de la región.

2.2.2 AGRICULTURA

La agricultura es la actividad más importante que se desarrolla en el Municipio, casi el 37.5% de la superficie municipal se destina para este uso, obviamente dejando el famoso reposo (descanso) de las parcelas para establecer cultivos a los 3 o 4 años. Propiciando que en ocasiones parte de la superficie se quede sin producir.

En el año 2000 se reporta por parte de las localidades, un total de 7426 has. de superficie sembrada destinada para cultivar Maíz y Alfalfa, 4,425 has., son beneficiadas con apoyos directos al campo a través de PROCAMPO, sin embargo no en toda la superficie se cultivan Hortalizas, unos han realizado cambio de cultivo a maíz para recibir el apoyo de PROCAMPO, otros sin embargo han abandonado estas prácticas de cultivo por el constante riesgo que prevalece en tener pérdida de cosechas de los productos por causa de agentes meteorológicos principalmente y agentes naturales como plagas, enfermedades y animales silvestres en otros casos que afectan a sus cultivos y causan bajas considerables a sus cosechas consecuentemente a su economía.

Aunado a esto, sus métodos tradicionales para realizar cultivos degradan los suelos por falta de rotación de cultivos o por el uso de aguas negras, haciendo que se pierda la capa fértil de los suelos. El 29.71% de la superficie agrícola del Municipio es de riego y el 15.30% es de temporal.

El tipo de suelo y las condiciones climáticas presentes en este Municipio favorecen a los cultivos de maíz, frijol, alfalfa, jitomate, cebolla, rábano, calabacitas, picante, etc. que son básicos para el sustento de los habitantes en las localidades, sin embargo, los consumidores en su mayoría han sustituido a las siembras en las parcelas y se abastecen de las tiendas que expenden productos básicos, marcando una

dependencia fuerte a los establecimientos comerciales de las localidades o de los comerciantes ambulantes, siendo que existe espacio suficiente y potencial humano para producir por lo menos para autoconsumo en todas las familias del Municipio.

OBJETIVOS

- Satisfacer la demanda de productos básicos de los habitantes del Municipio con ofertas obtenidas de la misma región.
- Localizar y destinar las superficies a cultivar de acuerdo a sus potencialidades y capacidades de producción del suelo.

ESTRATEGIAS

- Acercar la asesoría y capacitación para productores potenciales a cada cultivo.
- Localizar y organizar a productores para iniciar con prácticas de cultivo de alto rendimiento de acuerdo a las aptitudes de sus parcelas.
- Gestionar ante las dependencias la mecanización del campo en función a sus capacidades de cultivo.
- Establecer con apoyo de instituciones gubernamentales, la infraestructura necesaria para establecer proyectos piloto de agricultura de alto rendimiento en las áreas potenciales cercanos a los ríos y arroyos.

LINEAS DE ACCION

- Obtener de Programas del Gobierno Federal y Estatal semillas mejoradas para aumentar la calidad y cantidad de la producción.
- Solicitar ante las dependencias la asistencia técnica para que productores que hacen uso de agroquímicos para control de plagas y enfermedades que no deterioren el entorno ecológico.
- Ingresar a los productores agrícolas a los apoyos que ofrecen el Gobierno Federal y Estatal, mediante Programas de Empleo Temporal y Alianza para el Campo.
- Realizar con productores pioneros de agricultura de alto rendimiento, viajes de intercambio de experiencias a las áreas de influencia agrícola fuerte en el Estado.
- Coordinar con las instituciones educativas y centros de asistencia al campo, cursos sobre el uso óptimo del suelo agrícola.

2.2.3 SILVICULTURA

En el campo se presentan 3 tipos de vegetación determinada principalmente por la altitud que existe en este territorio, en la parte calurosa del Municipio existe mezquitales y grupos de cactus y por la zona alta y fría tenemos encino y arbustos de montaña.

La presencia continua de vegetación boscosa y entre ellos, importantes elementos florísticos como encino, palodulce, mezquite, huizache entre otros.

Otro tipo de vegetación son los cactus encontrada dentro del Municipio, caracterizada por la predominancia de la especie garambuyo, nopal, cardon, biznaga y otras diversas especies que se desarrollan en forma aislada o en grupos

Se busca que los poseedores de este recurso tengan un ingreso económico y favorezcan la generación de empleo, convirtiendo en áreas forestales a importantes zonas abandonadas por las prácticas agrícolas, las áreas boscosas existentes que están alteradas por la actividad del hombre pueden rescatarse para conservar y mejorar sus condiciones, convirtiéndolas áreas de captación de agua bajo los siguientes objetivos:

OBJETIVOS

- Frenar los procesos de degradación del suelo, evitar la deforestación y asegurar la recarga de los mantos freáticos.

ESTRATEGIAS

- Impulsar a las localidades y ejidos en preservar, sanear, mejorar y explotar racionalmente sus recursos forestales.
- Concertar acuerdos con los tres niveles de Gobierno para apoyar a estas localidades poseedores del recurso forestal para generar empleo en las zonas boscosas, provocando el interés por conservar y proteger su recurso.

LINEAS DE ACCION

- Promover actividades que eviten la degradación de los bosques y los impactos negativos que acarrearán entre la población.
- Ejecutar reforestaciones en los espacios abiertos al interés de las áreas boscosas y en los lugares degradados por la acción del hombre.
- Recuperar bosques mediante plantaciones forestales en las parcelas abandonadas de las prácticas agropecuarias.
- Establecer plantaciones con especies combinadas que se adapten en cada región en función al clima y altitud.

2.2.4 FRUTICULTURA

Por la presencia intercalada de condiciones de altitud, climáticas y de suelo en nuestro Municipio, existen las condiciones que favorecen la *fruticultura*. Se observan en todas las localidades árboles frutales sembrados en traspatio y dispersos en varias parcelas, de esta manera es constante la presencia de plantas frutales como durazno, higo, granada, nuez, tejocote, en las zonas bajas más calurosas y en las partes altas con temperaturas un poco más bajas que en la zona donde floreció lo anterior, se observan árboles de encino, sauz, palodulce, ciertamente con menor presencia en el Municipio, pero si se tuviera la oportunidad de desarrollar más espacios estratégicos, habría mejores oportunidades de empleo, favoreciendo una actividad que genera economía al abastecer un potencial mercantil dentro y fuera del Municipio, además dándole al suelo un uso adecuado.

OBJETIVO

- A mediano plazo, satisfacer la demanda de frutas en el mercado regional con productos del Municipio que observen una mejor calidad.

ESTRATEGIA

- Determinar zonas potenciales para el desarrollo de la fruticultura en función al clima, altitud y calidad del suelo.

LINEAS DE ACCION

- Localizar productores interesados en desarrollar cultivos frutícolas.
- Unir esfuerzos entre los productores y la Presidencia Municipal para buscar apoyos financieros que permitan establecer proyectos frutícolas acordes a los terrenos disponibles.
- Establecer contacto con las Dependencias de Gobierno Federal y Estatal para proporcionar asesoría técnica a los productores.

2.2.5 CULTIVOS COMBINADOS

En los registros actualizados por parte de la Presidencia Municipal, el registro de has. de cultivo es de 9,662, destacando el cultivo de alfalfa y maíz, detonante principal de estos cultivos y que actualmente es el pilar que sostiene económicamente a muchas familias de las localidades ubicadas al norte de nuestro Municipio.

El éxito comercial de la alfalfa ha propiciado que más productores se interesen y combinen parcelas de riego con cultivos de alfalfa dentro de sus terrenos. El combinar cultivos ha sido determinante para que muchas hectáreas no hayan sido abandonadas por el costo de mantenimiento.

Por su parte, el maíz ha venido perdiendo un espacio considerable dentro de las parcelas, en consecuencia el producto que se obtiene es mínimo derivado de los desplomes en el precio. Actualmente el potencial existente para cultivo de maíz es superior a las 10,108 has. y únicamente el 35% es ocupado por este cultivo, el resto está abandonado por ser incosteable en los costos de producción.

La experiencia en el Municipio ha mostrado que los cultivos combinados son las alternativas de producción para que en el Municipio se genere más actividad económica, seguida de generación de empleos y combate a la pobreza extrema que tiene entre la población.

OBJETIVOS

- Reactivar el cultivo de hortalizas en el Municipio y mejorar las economías de las familias de las localidades.
- Mantener las áreas boscosas del Municipio para asegurar la existencia de las áreas de captación y almacenamiento de agua de los mantos freáticos.

ESTRATEGIAS

- Integrar a los productores de los tipos de cultivos existentes en grupos por comunidad, coordinar esfuerzos e implementar acciones para cubrir con cultivos combinados las parcelas.
- Incorporar nuevas especies de productos alternativos en las parcelas de maíz generando áreas de policultivo y propiciando una alta producción en superficies mínimas.

LINEAS DE ACCION

- Coordinar esfuerzos con Secretaría de Agricultura para impulsar a nivel municipal los programas de cultivo combinado de hortalizas con alfalfa y maíz.
- Establecer parcelas demostrativas de policultivo dentro de las parcelas.

- Coordinar acciones en los tres niveles de Gobierno para impulsar fuertemente el establecimiento de áreas de policultivo.
- Instrumentar un grupo de asesores que apoye a los productores en el establecimiento de plantaciones, producción y comercio del policultivo referido.
- Elaborar un padrón de compradores para ofertar los productos resultantes.
- Elaborar un esquema que favorezca la atracción de la inversión privada, nacional e internacional para establecer plantaciones de los cultivos más rentables que abarquen la superficie potencial existente en el Municipio.
- Crear una estructura de mercado acorde a la producción para su comercialización nacional e internacional.

2.2.6 GANADERIA

La ganadería es una de las actividades que ejerce mayor representatividad en el Municipio en cuanto a actividad económica se refiere, con un total alrededor de 10,000 cabezas de ganado bovino, 7,000 de equino, 5,500 de porcino, 100,000 aves de corral, 12,500 cabezas de ovinos y 3,600 caprinos. La cría de ganado ovino es la de mayor importancia por la actividad económica que genera, ocupando una superficie de 9,252.73 has. de agostadero en su mayor parte con pastos nativos, en algunos casos y dependiendo de las condiciones económicas, introducen pastos como estrella mejora, con introducción mínima de Taiwán dentro del pasto de recorte.

La actividad es combinada, sacando crías al destete y semi-engorda de bovinos, para venta a compradores de la misma región, que contratan al menudeo sin llevar un control de peso en los corrales ya que año con año disminuye el peso de éstos por la escasez de pastos en las épocas de sequía.

Existe un descuido en el tratamiento de parásitos en los animales, puesto que algunos productores no hacen labores de sanidad animal, esto acarrea que la lucha contra algunos parásitos, por ejemplo la garrapata, sean infructíferos. La mayoría de los propietarios ganaderos carecen de una cultura que les permita mejorar sus atos ganaderos que representa su capital familiar, sólo unos cuantos en cada comunidad tienen mejores condiciones económicas y son los que realizan cierto control de sanidad animal ya que se preocupan por mejorar la calidad del producto que ofertan.

OBJETIVO

- Mejorar las condiciones económicas de los propietarios ganaderos, propiciando una cultura en la ganadería que se traduzca en un mejor manejo de la actividad, para ofertar calidad en los productos y estar en condiciones para competir con el mercado regional y nacional.

ESTRATEGIAS

- Coordinar la capacitación de productores con el apoyo de los tres niveles de Gobierno para fortalecer y hacer más rentable la producción ganadera.
- Instrumentar inversión de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal para que se facilite la producción y comercio de la actividad ganadera.
- Fortalecer campañas de salud animal y promover el uso de productos veterinarios, procurando que esto se traduzca en un mejor desarrollo de los atos ganaderos.

LINEAS DE ACCION

- Crear programas de capacitación a productores.
- Convenir con las instancias de Gobierno la inyección de recursos para mejorar la genética bovina, así como la calidad de los forrajes e implementar inversión para mejorar la infraestructura en el desarrollo ganadero.
- Fomentar la comercialización organizada que permita una mejor captación de precios en el mercado regional y nacional.

2.2.7 PESCA

Esta es una actividad realizada en las poblaciones cercanas a los grandes espacios de almacenamiento de agua como son la presa "Vicente Aguirre" de la comunidad de Zozea en la que existe la Sociedad Cooperativa "Los Peces de Zozea", con una extracción diaria aproximada de 2 Toneladas de mojarra, tilapia, carpa plateada y carpa barrigona

En el Municipio se cuenta con 26 estanques piscícolas familiares, 27 produciendo 0 en proceso de construcción y 9 abandonados por problemas de abastecimiento de agua. De estos la mayoría extrae especies como carpa plateada, carpa barrigona y mojarra para consumo doméstico.

OBJETIVOS

- Mejorar la dieta alimenticia en las familias de nuestro Municipio.
- Fomentar el respeto a las épocas de veda de la pesca para permitir la repoblación natural de crustáceos de agua dulce y peces en los ríos del Municipio.

ESTRATEGIAS

Comunicar a los pobladores de los márgenes de los arroyos y ríos mediante asambleas y comunicados, las restricciones existentes en cada caso, las ventajas que ofrece el respeto de las vedas y los beneficios que dejan la abundancia de vida acuática.

LINEAS DE ACCION

- Establecer cooperación con las Instituciones Educativas del Municipio, principalmente en aquellas localidades aledañas a los ríos para fomentar la pesca responsable.
- Coordinar actividades con las Instituciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal para el uso racional y cuidado de la fauna acuática.
- Establecer en coordinación con los tres niveles de Gobierno, estanques piscícolas en las localidades que cuenten con las condiciones adecuadas.
- Solicitar a las dependencias responsables el asesoramiento a grupos de productores pesqueros para que obtengan la producción esperada y se alcancen los objetivos perseguidos.
- Establecer con los productores apoyados en los tres niveles de Gobierno, una estructura para la producción y el aprovechamiento de los recursos en este rubro, para facilitar el contacto con el mercado.

2.2.8 INDUSTRIA Y COMERCIO

Existe una distancia enorme en nuestro Municipio para crear o instalar industrias en el corto plazo, debido a la lejanía con los centros de consumo o transformación de materia prima. Se encuentra la fábrica de chicotes automotrices, CASHA en la cabecera municipal, la fábrica World Filter, en la cual se elaboran filtros para vehículos automotores, se fabrica Loza de piedra rosa en la comunidad de San Francisco Sacachichilco, utilizando para su producción bancos naturales, sombreros de palma en la comunidad de San Antonio Tezoquipan, en las comunidades de Naxthey y Taxhie además de sombreros fabrican las sonajas de palma, éstas son realizadas con palma silvestre, en la comunidad de San Pablo Oxtotipan, se fabrican comales de Barro. El producto obtenido se comercializa en la misma región llevándolo directamente al mercado en una venta directa de productor a consumidor.

OBJETIVO

- Incrementar la calidad y cantidad de la producción y generar empleos en la región derivado de estas actividades.

ESTRATEGIA

- Organizar a los productores para encontrar mecanismos que favorezcan el mercado de sus productos, que favorezcan la calidad en la presentación de sus ofertas y encontrar con ello, los mecanismos para hacerse de financiamientos y fortalecer su productividad.

LINEAS DE ACCION

- Crear programas de capacitación tendientes a mejorar la calidad del producto ofertado.
- Firmar Acuerdos de Colaboración con Instituciones de los tres niveles de Gobierno para consolidar el proceso integral: Compra de la materia prima, producción, estrategia de mercado y comercialización.
- Gestionar apoyos que ofrecen los Gobiernos Estatal y Federal para incrementar la producción.
- Establecer Convenios con Instituciones Financieras para el otorgamiento de créditos.
- Capacitar a artesanos en el aprovechamiento de los recursos naturales y artificiales.
- En coordinación con el Gobierno Estatal buscar y proporcionarles el mercado de sus productos.

2.2.9. COMERCIO Y ABASTO

El comercio que opera en el Municipio satisface parcialmente las necesidades de los consumidores ya que los comercios son ambulantes en la mayoría de los casos, con días establecidos para la venta en las localidades con acceso carretero donde se concentran para los días de plaza.

Los comerciantes se presentan algunos días de cada semana en la Cabecera Municipal, trayendo a la venta productos perecederos ropa y ferretería principalmente. Es en la plaza de mayor importancia en el Municipio ya que existe una afluencia de consumidores de toda esa región.

OBJETIVOS

- Satisfacer la demanda de productos primarios en los hogares del Municipio, mejorando la dieta alimenticia y elevando la calidad de vida de los habitantes.

ESTRATEGIAS

- Impulsar el comercio en las localidades que cuenten con acceso carretero, mantener en buen estado la infraestructura comercial y los accesos a ésta, así como garantizar el libre tránsito y la seguridad de los comerciantes y transportistas.

LINEAS DE ACCION

- Impulsar las construcciones y habilitamientos de espacios para el desarrollo del comercio más fluido.
- Concretar acciones con Instituciones Financieras que favorezcan el otorgamiento de créditos para impulsar el comercio en las localidades.
- Fomentar un comercio constante y fluido en el abasto.

2.2.10 TURISMO MUNICIPAL

Todo el Municipio tiene un potencial con enormes posibilidades para desarrollar acciones tendientes a implementar el ecoturismo, principalmente porque tiene las condiciones de topografía para las vistas panorámicas, cuenta con travesías que ofrecen excelentes condiciones para el deporte de campo traviesa.

Sobre el lecho de los arroyos y ríos se encuentran sitios apropiados para practicar pesca deportiva en sus diferentes modalidades. La caza deportiva es otro atractivo con el que cuenta nuestro Municipio ya que existen especies de fauna permitidas para este deporte por la Legislación vigente. Además este Municipio cuenta con localidades indígenas hablantes del dialecto ñiñahu con fuerte arraigo a las tradiciones religiosas, prehispánicas y el festejo del día de muertos.

Todos estos potenciales recursos son favorables para el desarrollo ecoturístico municipal.

OBJETIVOS

- Mantener el equilibrio del entorno ecológico con las actividades que favorezcan la generación de empleos dentro de la actividad turística, fortaleciendo las economías de las localidades indígenas de este Municipio.

ESTRATEGIAS

- Promover entre las localidades la participación ciudadana para implementar acciones tendientes a identificar sitios de interés turístico.
- Englobar a las localidades en un contexto de ecoturismo, implementando acciones que faciliten el acceso a los sitios de interés y creando una estructura confiable, estable y cómoda para los visitantes.
- Establecer una información conjunta que promueva los servicios y atractivos de las localidades, distribuyendo esta información en sitios estratégicos de la región.

(tiendas, casetas telefónicas, servicios de transporte de pasajeros, spots de radio, pintas de bardas, mantas, etc.).

- Fomentar la calidad de servicios que se oferten a los turistas.
- Establecer un contacto estrecho con las Dependencias Federales y Estatales, para fortalecer el ecoturismo en el Municipio.
- Promover inversiones de la iniciativa privada para fortalecer la infraestructura turística.

LINEAS DE ACCION

- Coordinar los tres niveles de Gobierno para generar empleos a través de la construcción y rehabilitación de senderos, veredas y caminos de herradura dentro de la región, para permitir el tránsito seguro de los visitantes al Municipio.
- Organizar y capacitar a guías turísticas dentro del Municipio de igual modo, dentro de las localidades para facilitar los accesos a los puntos de interés de los visitantes.
- Acondicionar casas-habitación, cabañas y campamentos dentro del Municipio para ofrecer servicios de hospedaje adecuados a los visitantes.
- Implementar acciones con artesanos de las localidades que estimulen la elaboración de artesanías, propiciando las condiciones para la exposición y venta de sus productos en establecimientos adecuados distribuidos de manera estratégica en el Municipio.
- Promover entre las localidades el aseo de las calles y vías de acceso para presentar un ambiente de limpieza a los visitantes.
- Localizar los sitios de interés turístico de las localidades para proyectar y ejecutar acciones que favorezcan su estética y acceso.
- Organizar rutas de turismo en montaña, aventura, en las localidades.
- Apoyado con recursos de los Gobiernos Nacional, Estatal y Municipal para realizar mejoras en los accesos a las localidades y sitios de atractivo turístico.
- Elaborar impresos en planos y señalar los sitios turísticos, registrando la ubicación y descripción de atractivos.
- Promocionar los atractivos a través de medios impresos, radios y televisivos, así como detectar necesidades de apoyo al desarrollo turístico.

2.2.11 EMPLEO

En el Municipio los sectores productivos que absorben a la mayor parte de la PEA son: La agricultura y la ganadería principalmente, la demanda de mano de obra es por temporadas cuando se realizan labores de cultivo, en estas actividades es frecuente el uso del autoempleo y la ocupación familiar para sustituir el pago de mano de obra.

Estas actividades generan fuentes de empleo sólo por temporadas, es por eso que existe una migración importante de mano de obra a las ciudades o estados, buscando mejores oportunidades y mayor ingreso económico para las familias. En el Municipio la mano de obra es cien por ciento campesina así, la población realiza sus

actividades con herramientas rústicas, ya que en los sectores productivos falta implementar la mecanización correspondiente.

La necesidad de inversión pública y privada en el Municipio para mejorar los sectores productivos siempre ha sido alta, por lo que es prioritario atender la ganadería y la agricultura para fortalecer económicamente y crear las condiciones de estabilidad en el desarrollo de nuestro Municipio, evitando en lo posible la migración de mano de obra campesina hacia las ciudades.

El crecimiento económico del Municipio depende del apoyo de los tres niveles de Gobierno para capitalizar el campo, facilitando el acceso a los mercados nacionales e internacionales de los productos que se obtienen en el Municipio. El potencial productivo existe, la materia prima está al alcance, el complemento estratégico es el apoyo Gubernamental para facilitar el comercio de productos. Al atender estos sectores productivos se desarrollará una economía sana, fuerte y se hará uso de la mano existente en el Municipio de una manera adecuada y ordenada.

OBJETIVOS

- Incrementar el sector productivo actual, coordinando esfuerzos de los tres niveles de Gobierno.
- Promover la intensificación del cultivo combinado entre hortalizas y legumbres en todo el Municipio.
- Incrementar el nivel de vida de los campesinos, aprovechando al máximo sus parcelas y propiedades.

ESTRATEGIA

- Fomentar entre las localidades, la ocupación al máximo de sus espacios productivos, mejorando su calidad y aumentando la producción para proporcionar certidumbre al mercado.

LINEAS DE ACCION

- Propiciar inversiones públicas y privadas en el sector agropecuario que garanticen una producción creciente que absorba la mano de obra disponible.
- Promover una capacitación adecuada a productores para crear las condiciones de calidad en los productos, haciendo mas rentable sus propiedades.
- Promover convenios entre iniciativa privada y productores creando bases para un mercado confiable, sano y justo.

2.2.12 MEDIO AMBIENTE

El desarrollo de la agricultura y las formas tradicionales de quema para siembra de cultivos, ha ocasionado el deterioro de importantes ecosistemas en nuestro Municipio, ha provocado la pérdida de superficie arbolada y ha disminuido de manera considerable la población de maderas preciosas de interés económico y ecológico, por lo consiguiente ha ocasionado la pérdida de numerosas especies de flora y fauna provocando que las existentes se refugien en las áreas boscosas hasta ahora conservadas.

Estas áreas cubiertas de vegetación funcionan como captoras de agua de lluvia, abasteciendo los mantos acuíferos y de éstos los manantiales que abastecen algunas localidades.

Entre la agricultura y la ganadería ocupan un espacio del 99% del territorio municipal, con un total de 22,219.56 hectáreas, el 99% del territorio municipal está cubierto por un mosaico discontinuo de vegetación primaria y secundaria con un total de 22,219.56 hectáreas, el resto 1% de hectáreas lo ocupa los asentamientos humanos y accesos carreteros de las 42 localidades que tiene nuestro Municipio.

Bajo la cubierta vegetal existen cultivos de alfalfa, maíz y hortalizas. Algunos bosques con pendientes demasiado fuertes e inaccesibles, para alguna actividad humana forman parte de cadenas montañosas que albergan en conjunto a numerosas especies de aves, mamíferos, reptiles, insectos, etcétera, encontrando en estos bosques su refugio y reproducción.

El uso de productos veterinarios para control de plagas en la ganadería, provoca mortandad de fauna acuática, principalmente de crustáceos de agua dulce, por otro lado aunque en menor escala se hace uso de otros productos para el control de malezas en las parcelas con cultivo agrícola y en las áreas de agostadero, provocando en cierta medida contaminación a los cuerpos de agua. El uso de diferentes productos para el lavado de ropa y trastes en los hogares, ha contribuido con su parte a la contaminación del agua ya que se realiza sin darle tratamiento al agua y éstos contribuyen directamente en la generación de aguas negras.

OBJETIVO

- Disminuir el impacto negativo que están ocasionando los sistemas productivos del Municipio, generando un equilibrio ecológico entre las actividades del hombre y la naturaleza, propiciando un medio que garantice la preservación ecológica para beneficio de las generaciones futuras.

ESTRATEGIAS

- Promover entre productores agropecuarios la incorporación dentro de sus parcelas de trabajo, áreas verdes, creando así condiciones que eviten el arrastre de materiales a las partes bajas.
- Impulsar el fomento y la cultura ambiental.
- Gestionar la aplicación de recursos dirigidos a la protección de cuencas y ríos.

LINEAS DE ACCION

- Incorporar nuevas áreas boscosas, realizando plantaciones forestales en las áreas abandonadas por la agricultura.
- Implementar acciones productivas intensas en las áreas boscosas existentes, incorporando plantaciones combinadas de especies frutícolas y otras plantas frutales que garanticen el uso óptimo de los terrenos con cubierta vegetal.
- Atraer la inversión pública y privada en la implantación de cultivos bajo sombra garantizando el mercado de los productos.
- Regular el uso de productos veterinarios cercanos a los cuerpos de agua para evitar contaminación del agua de los arroyos y ríos, evitando mortandad de fauna acuática.
- Coordinar con los Municipios circunvecinos políticas para aminorar el impacto que está causando el uso inadecuado del agua en arroyos y ríos, para propiciar así las condiciones adecuadas del hábitat acuático.

- Solicitar a instituciones de investigación la realización de análisis de los cuerpos de agua de nuestro Municipio con el fin de generar información real que permita atacar con certeza las fuentes de contaminación.
- Promover el uso racional de maderas finas, promoviendo las plantaciones forestales como medio para generar el desarrollo económico municipal.

2.2.13 COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

En el Municipio de Alfajayucan, la infraestructura carretera es el mayor reto, asimismo es fundamental para garantizar el desarrollo económico, dependiendo de éste se realiza el intercambio de bienes y servicios, además del traslado de personas.

42 de las 42 localidades ya cuentan con un camino rural, 12 son beneficiadas por una Carretera Estatal pavimentada;

Dentro del Municipio se cuenta con transporte de pasajeros legalmente establecido, realizándose éste de manera informal, lo cual limita considerablemente el traslado de pasajeros.

En relación a comunicaciones, se cuenta actualmente con una red de teléfonos públicos que están distribuidos en 30 localidades, estando en servicio 30 y 0 fuera de servicio, así como 30 teléfonos satelitales de los cuales en su mayoría están funcionando.

Así también, no se cuenta con servicio de radio de onda corta en el Municipio.

OBJETIVOS

- Impulsar de manera emergente la comunicación de las diferentes localidades, con el fin de fortalecer la unidad y desarrollo congruente del Municipio, así como facilitar a los habitantes y elevar su nivel de vida.
- Impulsar un sistema de comunicaciones y transportes eficiente, seguro, que satisfaga la demanda de los usuarios y garantice la transportación y el abasto dentro del Municipio.
- Ofrecer tranquilidad y seguridad en el traslado de las personas y bienes a través de los sistemas de comunicaciones y transportes del Municipio.

ESTRATEGIAS

- Continuar las gestiones ante Gobierno Estatal y Federal para lograr la construcción de puentes vehiculares.
- Gestionar ante el Gobierno del Estado y la S.C.T., la reconstrucción y rehabilitación anual o cuando se requiera de los caminos carreteros dentro de la jurisdicción municipal.
- Solicitar ante las autoridades competentes la regularización del transporte público de pasajeros del Municipio.
- Dar las facilidades a los medios de transporte que tengan el fin del abasto al comercio.
- Gestionar ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes la colocación de teléfonos públicos en la totalidad de las localidades, así como la reparación de los que no están funcionando.

LINEAS DE ACCION

- Continuar con las gestiones para la terminación de la pavimentación de la carretera que va de la carretera Portezuelo – Palmillas a Danghu y de Xamage a Chilcuahutla.
- Dotar de radios a las localidades que hasta la fecha no lo tienen.
- Programar periódicamente el mantenimiento de los equipos de radio de las diferentes localidades.
- Participar de manera conjunta con las Autoridades Estatales y Federales con el fin de evitar o prevenir accidentes y riesgos en el transporte.
- Ejecutar de manera pronta y eficiente el proyecto del tramo carretero Xamage-Chilcuahutla, el cual comunicará a los Municipios de Chilcuahutla y Alfajayucan constituyendo éste un gran ahorro de tiempos de transporte terrestre.

2.3 DESARROLLO SOCIAL

2.3.1 POBLACION

El crecimiento de la población y su distribución tiene influencia determinante en el desarrollo del Municipio, ya que de sus características se desprenden las acciones de Gobierno en materia de educación, salud, seguridad social y vivienda.

El Municipio de Alfajayucan, está integrado de 42 localidades, las cuales en la mayoría son rurales.

La población en el Municipio de acuerdo al último Censo de Población y Vivienda, asciende a 16,473 habitantes, de los cuales 8,472 son de sexo masculino y 7,997 de sexo femenino, con un crecimiento anual de natalidad de -0.3% y una tasa de mortandad de 8.4, esta población se encuentra distribuida en una extensión territorial de 467.7 km², además se cuenta con aproximadamente 3,316 viviendas con un promedio de 5 habitantes por vivienda. Además en el Municipio, la tasa de crecimiento, se ha observado de la siguiente manera:

1970	.90%
1980	1.2%
1990	0.7%
	-0.3%

además del alto grado de inmigrantes jóvenes en un rango de 15 a 20 años.

Las localidades de: Nexnhi, Cerro Azul, Cebolletas, Madho Cerro Prieto, Madho San Pablo, Taxhie, La Nopalera Naxthey, Naxthey sufren extrema pobreza asimismo, tienen una alta tasa de crecimiento debido a los bajos niveles culturales.

Un fenómeno muy marcado que se ha presentado en los últimos 10 años es la migración a las grandes ciudades, incluso al extranjero en busca de un mejor nivel de vida, asociado a este fenómeno también se tiene al sector estudiantil que debido a que en el Municipio no se cuenta con instituciones que proporcionen educación superior, ésta se tiene que adquirir en las ciudades más cercanas y en el momento de concluir una profesión no regresan al Municipio porque no se cuenta con fuentes de trabajo para profesionistas debido al alto grado de marginación.

OBJETIVOS

- Eficientar las funciones de las Oficinas del Registro Civil.
- Lograr el desarrollo de una cultura de la planeación demográfica responsable.

ESTRATEGIAS

- Difundir las funciones que tiene a su cargo el Registro Civil.
- Orientación a la población en lo relativo a la solución de sus problemas legales.
- Realizar en coordinación con el sector salud, campañas sobre planificación familiar.
- Impulsar programas sobre el fortalecimiento del desarrollo integral de la familia.

LINEAS DE ACCION

- Llevar el control de las actas de nacimiento, matrimonio, divorcio, defunciones, correcciones, etcétera.
- Agilizar los trámites del Registro Civil.
- Definir las medidas de control necesarias para evitar la corrupción al interior de las Oficinas del Registro Civil.
- Hacer del conocimiento de la ciudadanía los servicios del Registro Civil, así como las tarifas.
- Promover la ampliación de oportunidades de educación para toda la población.
- Favorecer la articulación de cadenas productivas locales y regionales que privilegien la generación de empleos y posibiliten una mayor integración y participación.

2.3.2 SERVICIOS BASICOS

Los servicios básicos son la base fundamental para aspirar una vida más digna, con ellos podemos asegurar las condiciones para lograr el desarrollo pleno de los habitantes de nuestro Municipio.

Es necesario mencionar que los esfuerzos de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal han sido insuficientes y poco a poco se ha dotado de los servicios básicos a las localidades que de acuerdo a la prioridad de sus peticiones se justifican.

Algunos de los factores que no han permitido el avance suficiente de estos servicios ha sido la ubicación geográfica, poca densidad poblacional, tipo de territorio.

Los problemas enfrentados para construir los sistemas de agua potable han sido: La distancia entre las comunidades, la profundidad de los mantos acuíferos, el agotamiento de los manantiales.

A pesar de ello 37 de las 42 localidades ya cuentan con sistema de agua potable, que equivale al 88.1%, faltando 5 de las cuales requieren de bombeo, lo que incrementa considerablemente el costo de la construcción del sistema.

En relación al servicio de energía eléctrica, 42 de las 42 localidades ya cuentan con este servicio, que equivale al 90% de avance en este servicio, el cual es uno de los más importantes ya que aparte de ser un servicio en las viviendas, contribuye a impulsar la industria y a prevenir algunos problemas de seguridad pública.

En el Municipio no ha sido posible la construcción de sistemas de drenaje por el alto costo que estas obras representan y sobre todo por la falta de sistemas de agua.

potable eficientes, así como por la dispersión de las viviendas y el relieve de todas las localidades.

Actualmente 5 localidades cuentan con un sistema de drenaje que sólo beneficia a un 15% de la población de estas localidades, el resto de las localidades se ha apoyado con programas de letrización, actualmente 350 viviendas cuentan con letrinas cubriendo un 10% del total de 3316 viviendas del Municipio.

Los servicios de agua, electricidad y drenaje resultan indispensables para asegurar el bienestar social de la población.

Por ello, es necesario empeñar el mayor de los esfuerzos para incrementarlos y aplicar de manera responsable recursos financieros para lograr a corto plazo, y así cubrir la mayoría de las necesidades de la población de nuestro Municipio.

OBJETIVO

- Proporcionar a la mayoría de la población los servicios básicos para su bienestar social.

ESTRATEGIAS

- Mantener en condiciones de funcionalidad los servicios básicos ya existentes.
- Identificar prioridades de dotación de los servicios básicos.
- Promover que la población participe en el cuidado y conservación de los servicios básicos.

LINEAS DE ACCION

- Ampliar los servicios básicos en las localidades que no cuentan con ellos. Extender el beneficio de 37 a 42 localidades, lo que equivale a un 100% de las localidades con servicio de agua potable.
- Construcción de sistemas de electrificación a las manzanas de las 42 localidades incluyendo la Cabecera Municipal, con lo que se incrementará en un 100% este servicio.
- Continuar con la construcción de 15 sistemas de drenaje en las localidades que las condiciones lo permiten por su ubicación.
- Promover programas de letrización para atender las localidades que por sus condiciones no alcancen los beneficios del drenaje.
- Establecer Convenios con el Gobierno Estatal y Federal para la ampliación y mejoramiento de los servicios básicos.

2.3.3 SALUD

La salud es la base para el desarrollo pleno de nuestras familias y factor imprescindible para poder aspirar un Municipio más fortalecido en donde se disfrute de condiciones para asegurar el presente y el futuro de la población que integra las 42 localidades que lo conforman.

En el Municipio de Alfajayucan, la salud es uno de los aspectos más importantes, ya que considerando el alto grado de marginación, la extrema pobreza, el nivel cultural

de nuestra gente, provoca que los problemas de salud afecten y reduzcan la esperanza de vida de los habitantes del Municipio.

El Municipio cuenta con unidades médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, que atiende el 10% de la población, equivalente a 1,648 habitantes asimismo, los

Servicios de Salud de Hidalgo cubren el 82% equivalente a 13,363 habitantes. Estas unidades de salud están distribuidas estratégicamente en las localidades más importantes del Municipio.

Se reconoce el esfuerzo realizado por los médicos y personal médico de apoyo adscrito en el Municipio, ya que tienen que luchar arduamente por no permitir que las enfermedades afecten a la población, sobre todo a los niños y ancianos que son los grupos más vulnerables.

El sector salud da cobertura otorgando servicios integrales a la población sin embargo, se presentan deficiencias que limitan algunas acciones que tienen que ver con las condicionantes propias de la región.

La morbilidad redundante en todos los grupos de enfermedades, de éstos los que mayor incidencia observan son las infecciones respiratorias, enfermedades gastrointestinales, enfermedades de la piel, así como enfermedades crónico-degenerativas que afectan principalmente al adulto joven y al anciano, entre este grupo de personas hay un alto índice de diabéticos.

En cuanto a enfermedades prevenibles por vacunación, en el Municipio se cumple de manera responsable con las diferentes campañas de vacunación, realizando un trabajo compartido entre el Sector Salud, la Presidencia Municipal y la población lo que ha dado como respuesta que no se registren padecimientos relacionados a los biológicos aplicados.

Sobre padecimientos de cólera, en el Municipio no se han registrado casos desde 1992.

Sobre paludismo y dengue, hace más de veinte años no se tienen casos registrados.

En cuanto a saneamiento municipal, un factor que favorece la fauna nociva son los tiraderos clandestinos y la no disposición adecuada de desechos sólidos municipales, así como los deficientes sistemas de disposición de aguas residuales y la falta de un relleno sanitario que tenga la capacidad de almacenamiento que demanda la población y cumpla con los requisitos que establecen las normas de sanidad.

En relación a la transmisión de rabia en humanos no se ha reportado ningún caso, lo que requiere del seguimiento a las actividades de prevención para evitar algún problema de este tipo.

En relación a la tuberculosis pulmonar, el Municipio presenta una incidencia en promedio de 5 casos anualmente.

En lo relativo al SIDA, actualmente existen 2 casos registrados, por lo que este problema requiere de una gran atención, sobre todo en la orientación a las familias para prevenir esta mortal enfermedad, debido a que existe una cantidad considerable de jóvenes que emigran temporalmente a los Estados Unidos.

En el Municipio no se cuenta con ningún hospital de segundo nivel, por lo que para la atención de problemas graves es necesario hacer traslados a los hospitales de Ixmiquilpan, Huichapan, Pachuca por ello, continúan las gestiones ante el Gobierno

Estatal y Federal para dar respuesta a la ciudadanía en el aspecto de la salud; tales como el incremento de personal médico, la construcción de infraestructura, el aumento en la dotación de medicamentos a las unidades de salud.

OBJETIVOS

- Elevar el nivel de salud de los habitantes del Municipio de Alfajayucan.
- Mejorar y ampliar la cobertura de los servicios públicos de salud, sobre todo en las localidades más marginadas.
- Mejorar y mantener una atención con calidad, equidad, calidez y eficacia, garantizando el acceso a los servicios de salud a la población.
- Disminuir la morbi-mortalidad por enfermedades transmisibles en la población susceptible, así como mejorar el control de pacientes crónico-degenerativo, embarazadas y menores de cinco años.
- Mejoramiento del medio ambiente y conservación de ríos, mantos acuíferos y captación de agua de buena calidad.

ESTRATEGIAS

- Asegurar la cobertura de los servicios de salud con personal capacitado para otorgar paquetes de atención integral.
- Asegurar el suministro de insumos para poder otorgar una atención con calidad.
- Construir casas de salud en las localidades donde se requieren.
- Equipar a Centros de Salud y Casas de Salud con sistemas de radio que fortalezcan la comunicación dentro del territorio municipal.
- Dotar de sistemas de radio a los vehículos, de esta manera se mejorarán las acciones de brigada.
- Promover el reconocimiento y desarrollo del sistema médico indígena tradicional.
- Impulsar la orientación en la población sobre la planificación, organización, control, promoción y fomento la salud individual y colectiva.
- Crear un proyecto de reciclaje de residuos sólidos municipales.
- Crear un proyecto de tratamiento de aguas negras.

LINEAS DE ACCION

- Programar acciones de rehabilitación, mantenimiento, conservación y equipamiento de las unidades médicas ubicadas dentro del Municipio.
- Fortalecer y ampliar acciones de mejoramiento del estado nutricional, especialmente en el menor de cinco años y mujeres embarazadas o en período de lactancia.
- Incrementar las acciones de los programas contra la drogadicción, alcoholismo y prevención del SIDA.

- Promover campañas para la atención bucodental de las familias más pobres.
- Promover acciones para la atención de personas discapacitadas, canalizándolas a centros de atención especial.
- Participar en las campañas nacionales de vacunación.
- Participar en el Programa Estatal de Salud.
- Enfatizar sobre los beneficios de la disposición de basura y aguas residuales.

2.3.4 EDUCACION

La educación preescolar se ofrece mediante 3 tipos de servicio: Preescolar general, indígena, preescolar comunitario y de sostenimiento particular. Dentro del Municipio se contemplan 1 zona escolar de tipo preescolar general con los siguientes datos estadísticos: Un total de 513 alumnos repartidos en las 35 localidades donde se ha instalado este servicio.

Del sistema de educación preescolar comunitario se cuenta con 99 alumnos, distribuidos en 16 planteles en todo el Municipio. Los grupos son mínimos, pero al igual que en educación inicial, actualmente no existe la responsabilidad suficiente por parte de los padres de familia para analizar la importancia que tiene la educación preescolar para sus hijos.

En educación primaria se cuenta con la capacidad para atender a la totalidad de la población en edad escolar que demanda su ingreso a este nivel. De los 452 niños que ingresan a la primaria sólo 461 la terminan, esto nos dice que existe un menor índice de crecimiento de la población y un porcentaje aproximado del 10% de los niños que no concluyen su educación primaria, cifras que son un gran reto para la actual administración, ya que se pretende crear la conciencia en los padres de familia para aprovechar este beneficio que constitucionalmente es un derecho de los niños y que actualmente se está dando de manera gratuita.

Las principales causas de deserción escolar son las necesidades laborales de los padres de familia (quienes se trasladan a las ciudades en busca de empleo, llevándose a sus hijos), la desintegración familiar, problemas de aprendizaje, así como problemas económicos.

CONAFE atiende a 69 niños en el nivel primaria, este nivel presenta los mismos problemas que influyen en la deserción escolar.

La educación secundaria está conformada en este Municipio por 3 modalidades: 13 escuelas, 11 Tele secundarias, 1 Secundaria Técnica y 2 Secundarias.

Particular, contando en total con una planta de maestros de 60 elementos.

En el Municipio se ha puesto en marcha el Programa de Educación para Adultos, con la finalidad de ayudar a la ciudadanía que no logró terminar su educación primaria o secundaria sin embargo, se ha avanzado en la lucha contra el analfabetismo.

La educación superior, como los demás niveles, tiene gran importancia para el Municipio, este tipo de educación constituye en la actualidad un factor fundamental para el desarrollo de la sociedad, ya que provee de los conocimientos necesarios para que la población estudiantil pueda incorporarse a la vida económica del Municipio.

En el Municipio de Alfajayucan cuenta con un plantel de Educación Media Superior, ubicado en la comunidad de Zozea, es el CBTA. 179 que atiende a 238 jóvenes

Actualmente en 4 localidades se está construyendo una aula de nivel primaria general, en 2 localidades aulas de tele secundaria y 0 aulas de preescolar, se rehabilitan 28 escuelas entre primarias y tele secundarias, de esta manera se van creando las condiciones para una mejor enseñanza para los alumnos del Municipio.

Es de reconocer el gran esfuerzo que se ha realizado en los últimos años por mejorar éste importante aspecto asimismo, es importante señalar que en educación encontramos diversos problemas como: Deserción, bajo rendimiento escolar, ausentismo, escasos recursos para continuar con sus estudios, originando el problema de un bajo aprovechamiento en la mayoría de los alumnos.

OBJETIVOS

- Elevar el nivel de aprovechamiento de los alumnos que se encuentran en los diferentes niveles educativos.
- Atender el rezago educativo de las localidades de todo el Municipio.
- Fortalecer la infraestructura destinada a la prestación de servicios educativos, consolidando la participación de la Presidencia Municipal y las localidades en la ejecución de las obras.
- Promover la oferta de la educación media y superior con la finalidad de impulsar a las nuevas generaciones en una mejor preparación profesional.
- Promover acciones que permitan llevar a cabo la educación para los adultos, así como una capacitación para el trabajo de acuerdo a la realidad del Municipio.

ESTRATEGIAS

- Actuar teniendo como base el marco jurídico en materia educativa en lo que compete al Gobierno Municipal.
- Efectuar las reuniones con el Comité de Educación del COPLADÉM.
- Promover la superación profesional del magisterio adscrito a algún nivel educativo dentro del Municipio.
- Gestionar ante las autoridades competentes nuevas opciones para promover la educación superior con los jóvenes que culminan su educación media superior en el Municipio.
- Participar en los Programas Estatales para abatir el rezago en la infraestructura educativa.
- Apoyar la educación para adultos.

LINEAS DE ACCION

- Instrumentar y operar un sistema municipal de información educativa para una mejor implementación.
- Solicitar la terminación y el equipamiento de la Casa de Salud de la comunidad de Donguifío, además del acondicionamiento de la Casa de Salud de Cerro Azul.

- Promover, reorientar e incrementar los programas de apoyos como: Becas, materiales, útiles y desayunos escolares, fomentando la participación de los distintos sectores de la sociedad para un mejor aprovechamiento de los mismos. Promover la participación de los padres de familia y de la comunidad en las acciones relacionadas con los trabajos de infraestructura educativa y el mantenimiento de los edificios ya existentes.
- Concientizar sobre la importancia de la asistencia de los niños y jóvenes a las escuelas públicas en los distintos niveles educativos.
- Gestionar la aplicación y el uso de los medios electrónicos (computadoras y equipo didáctico audiovisual) en apoyos a los programas de educación formal dentro de las instituciones de los diferentes niveles educativos.
- Consolidar opciones educativas acordes a las características de la población que se atiende.
- Promover acciones educativas que se lleven a cabo en beneficio de la población adulta.
- Construcción del Centro de Salud en la Cabecera Municipal cuyo anteproyecto está construir una clínica de segundo nivel.

2.3.5 CULTURA Y DEPORTE

El aspecto cultural en el Municipio es el legado de nuestros antepasados, el cual representa algo de lo más valioso que nos da identidad como ciudadanos de este Municipio.

Las diferentes localidades se caracterizan por sus fiestas tradicionales, artesanías, dialecto, religión, bailes típicos, así como por sus costumbres, su manera de actuar, de construir sus viviendas, de trabajar la tierra, todo ello nos conlleva a dar un impulso amplio a las actividades culturales dentro del Municipio para que así podamos rescatar y conservar nuestros valores.

En el Municipio se han instalado 2 bibliotecas públicas que ofrecen a los educandos y a la población en general, espacios para acrecentar su nivel cultural.

Cabe mencionar que dentro de las localidades, el deporte se practica sólo de manera tradicional debido a que tradicionalmente las autoridades no le han dado el valor o el impulso que esto requiere a beneficio de la niñez y la juventud.

La coordinación y comunicación con la CONADE es fundamental para poder ofrecer a la población los lineamientos y la información necesaria, dando así el impulso mencionado y descubriendo con esto las potencialidades deportivas municipales.

OBJETIVOS

- Conservar el patrimonio cultural existente dentro del Municipio.
- Crear conciencia en nuestra población sobre el valor de nuestro legado cultural.
- Acrecentar e intercambiar con otras regiones nuestra cultura.
- Lograr que la población en especial niños y jóvenes, practiquen algún tipo de deporte.

ESTRATEGIAS

- Realizar eventos y actividades donde se destaque nuestras tradiciones y costumbres.

- Fomentar en las instituciones de salud y educativas el fortalecimiento y conservación de nuestra cultura.
- Dar un gran impulso a las actividades deportivas con la población del Municipio.
- Aplicar recursos económicos municipales para el fortalecimiento a la cultura y el deporte.

LINEAS DE ACCION

- Establecer una comunicación permanente con el Consejo Estatal de la Cultura y las Artes.
- Establecer comunicación con la CONADE y el Consejo Estatal del Deporte, con el fin de dar la información oportuna a nuestra población en el aspecto deportivo.

2.3.6 MUJERES

La mujer en el Municipio ha ido luchando por los derechos que las leyes de nuestro país le otorgan, demostrando que como mujer tiene la capacidad para poder desempeñarse en cualquier actividad productiva, social y política.

El Municipio tiene 7,997 mujeres entre niñas y adultas, que equivale al 48.5% de la población total, lo que representa un gran potencial dentro del Municipio, que hasta la actualidad por diferentes costumbres y tradiciones no se le ha permitido su desarrollo pleno dentro de la sociedad.

Cabe mencionar que las mujeres de manera mayoritaria, se dedican a las labores domésticas y son muy pocas las que se desempeñan en otras actividades productivas o políticas.

La participación que actualmente tienen las mujeres del campo no ha sido espontánea, ni mucho menos fácil sino por el contrario, ha sido parte de un largo proceso histórico y social lleno de contratiempos, limitaciones, discriminaciones, críticas, obstáculos, sin sabores, malos tratos, bajos salarios, etc.

Cabe reconocer que dentro del Municipio la mujer ocupa un lugar sumamente importante, ya que de ella depende en un gran porcentaje el desarrollo de todos los ámbitos. Para desarrollar el pleno potencial de las mujeres se necesita contar con las condiciones favorables dentro de su entorno comunitario y familiar, así como de espacios propicios para su participación en la vida política, económica, social y cultural del Municipio.

Para avanzar en esta tarea, se requiere identificar los problemas que aquejan a las mujeres, entre los cuales se pueden mencionar el acceso desigual a los servicios de salud, educación, oportunidades laborales y de espacios en la toma de decisiones, así como el creciente impacto de la pobreza en la población femenina y la violencia intrafamiliar.

Cabe mencionar que dentro del Municipio con el apoyo del Gobierno Estatal y Federal, se ha dado atención a las mujeres con programas de salud, educación y proyectos productivos que hasta la fecha no han sido suficientes.

El Gobierno Municipal fomentará una cultura entre la población para dar un trato más digno a la mujer de este Municipio, así como impulsar su participación en actividades productivas, ofrecerles igualdad de oportunidades en la educación, salud y actividades culturales y recreativas.

OBJETIVOS

- Lograr el incremento de oportunidades en educación y empleo para la mujer.
- Lograr la participación activa de la mujer del Municipio de Alfajayucan en los aspectos económico, político, social y cultural del Municipio.
- Ofrecer el pleno cumplimiento de los derechos jurídicos, sociales y asistenciales de la mujer.

ESTRATEGIAS

- Implementar mecanismos para ampliar las oportunidades de participación de la mujer en la toma de decisiones que orienten el desarrollo del Municipio.
- Asegurar el acceso de las mujeres a la educación y salud dentro del Municipio.
- Prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.
- Fortalecer vínculos con el Estado y la Federación para brindar más oportunidades de progreso y desarrollo Integral de la mujer.

LINEAS DE ACCION

- Promover la organización de las mujeres del Municipio para alentar su participación en la vida social y política.
- Ofrecer información para que cuando las mujeres se presenten a contraer matrimonio éste sea de manera voluntaria, así como para hacer conciencia en las parejas sobre el matrimonio, respeto mutuo y la autoestima.
- Realizar talleres sobre los derechos de la mujer.
- Se fomentará el deporte con las mujeres del Municipio efectuando torneos semestralmente.
- Implementar proyectos productivos para las mujeres del Municipio.
- Participar en el Programa Estatal de la Mujer.

2.3.7 GRUPOS INDIGENAS

En el Municipio de Alfajayucan se tiene la gran riqueza de su gente, que en un 13% es indígena, lo que compromete al Gobierno a respetar sus valores y sus costumbres, así como a darles las garantías y las condiciones para que sin alterar sus formas de vida ellos puedan elevar su nivel de vida.

El Municipio tiene como rasgo mas importante de origen indígena el dialecto Nhañhu que en la mayoría de las localidades se sigue usando de manera especial en las localidades de: Espiritu, La Vega, San Francisco Sacachichilco, San Lucas, 3ra. Manzana de Tezoquipan, San Antonio Corrales, Naxthey, Taxhie, San Antonio Tezoquipan, Santa María Xigui, Zozeá, en general el 16% de la población y en las diferentes localidades habla este dialecto.

Uno de los mayores problemas de esta población es que el 6% es analfabeta o tiene un bajo nivel cultural, lo que hace más difícil el desarrollo por lo que es necesaria la ampliación en el Municipio de escuelas primarias indígenas, así como personal

docente bilingüe para que este segmento poblacional mejore su nivel educativo sin afectar los valores culturales de las localidades.

Para la atención de esta población se conjuntarán esfuerzos entre los tres niveles de Gobierno para aplicar los programas de atención, así como ampliar la cobertura de los servicios básicos.

OBJETIVOS

- Apoyar de manera integral las necesidades de las localidades indígenas, coordinando acciones entre el Gobierno Estatal y Federal.
- Elevar el nivel de vida de este segmento poblacional implementando programas municipales emergentes, orientados a superar la pobreza y la marginación de estas poblaciones.
- Garantizar la igualdad de derechos dentro del Municipio, así como otorgarles garantías para preservar su organización, costumbres y tradiciones.

ESTRATEGIAS

- Vigilar que los Programas del Gobierno Estatal y Federal se apliquen correctamente entre la población y cumplan con sus objetivos.
- Apoyar las demandas de nuestros pueblos Indígenas con vivienda, servicios básicos, educación, salud y alimentación.
- Implementar proyectos productivos en estas poblaciones que ofrezcan más oportunidades a los habitantes indígenas.
- Ofrecer orientación a estos pueblos indígenas sobre sus derechos.
- Garantizar el respeto a su dialecto y sus costumbres.

LINEAS DE ACCION

- Promover la conservación y difusión de la cultura indígena en el Municipio.
- Vigilar y apoyar los servicios de salud y educación, así como el abasto en las localidades indígenas.
- Apoyar a la población indígena en sus asuntos jurídicos para evitar violación a sus derechos.
- Participar activamente en el Programa Estatal de Atención a Grupos Indígenas.
- Se apoyará a las localidades indígenas, para mejorar o preservar su cultura como en la danza, música sacra, elaboración de cerámica, etc.

2.3.8 ASISTENCIA SOCIAL

Es un conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desempeño integral, así como la protección física, mental y social de personas en condición de desventaja hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

En la actual administración, se sumarán esfuerzos para contribuir al progreso del Municipio en beneficio de la sociedad en su conjunto, con énfasis en los ciudadanos que enfrentan situaciones de riesgo, desamparo o discapacidad, de tal manera que encuentren el camino hacia los medios que les permitan satisfacer sus necesidades básicas, sumándose a esto acciones que propicien la participación activa y consiente de los habitantes de nuestro medio rural.

Entre los compromisos de la administración actual está el de vigilar que los Programas Estatales y Nacionales sean aplicados directamente, como son los que se proponen para mejorar las condiciones de alimentación, salud, escolaridad, vivienda y en general la calidad de vida de la población.

Actualmente la población del Municipio de Alfajayucan, es beneficiada con programas para fortalecer la situación nutricional de las familias, así como de los niños en edad escolar, tal es el caso del programa PROGRESA, en el cual se encuentran beneficiadas 1,686 titulares cubriendo el 40 % de la población.

Para que la población vulnerable sea atendida, se hará partícipes a las diferentes instituciones para que se sumen esfuerzos y se obtengan mejores resultados y beneficios para la población.

OBJETIVO

- Facilitar lo necesario para aplicar directamente todos los programas de asistencia social, abarcando a toda la población vulnerable y de escasos recursos económicos, así como a personas que por diferentes situaciones no se integran a la sociedad.

ESTRATEGIAS

- Preservar las condiciones de salud de la población vulnerable a través de acciones de promoción, educación, prevención y atención primaria de la salud, con especial énfasis en menores, adolescentes, mujeres y personas de la tercera edad en coordinación con los programas institucionales, a fin de ser una herramienta de apoyo a las actividades que en materia de salud se llevan a cabo en la población objeto de atención.
- Fomentar el apoyo a personas de escasos recursos económicos que se encuentren en estado de abandono, desamparo o marginación, en la atención de una necesidad apremiante.
- Fomentar la política de bienestar social para incorporar a la niñez y adolescencia a través de un paquete básico de atención, desarrollando acciones preventivas de farmacodependencia, embarazo en adolescentes, deserción escolar, desintegración familiar entre otros, así como promover y defender los derechos de los niños.
- Promover el desarrollo académico y laboral de los menores y adolescentes en situación de riesgo, a fin de enriquecer sus expectativas de vida y fortalecer las oportunidades de superación personal.
- Promover la integración social de las personas con discapacidad y su incorporación al desarrollo.

LINEAS DE ACCION

- Gestionar ante las instituciones correspondientes, un incremento en el número de beneficiarios de los diferentes programas que actualmente funcionan en este Municipio.

- Apoyar la promoción, difusión y ejecución de eventos que contribuyan a la salud.
- Apoyar la condonación de cuentas médicas de los diferentes centros hospitalarios del Estado, a personas de escasos recursos económicos para su atención médica integral.
- Brindar apoyo a las personas que por diferentes motivos no cuentan con recursos económicos para su traslado.
- Otorgar apoyo para trámites, traslados y acta de defunción a las personas que por infortunio requieran de este servicio, condonaciones de actas, así como el permiso de traslado.
- Apoyar en las adquisiciones de medicamentos a personas de escasos recursos económicos.
- Brindar ayuda a las personas extraviadas, coordinando acciones con los diferentes medios de comunicación.
- Sumar los recursos, esfuerzos y experiencias de las instituciones públicas y privadas involucradas en la atención de los niños y jóvenes en situación de vulnerabilidad.
- Dar continuidad a las acciones prioritarias de los programas de la niñez y adolescencia que actualmente se estén desarrollando.
- Priorizar la atención de menores y jóvenes jornaleros.
- Promover la corresponsabilidad ciudadana.
- Apoyar a las personas analfabetas a fin de integrarlos al sistema escolarizado en sus diferentes modalidades.
- Fomentar la cultura de respeto y dignidad hacia las personas con discapacidad.
- Brindar orientación sobre la discapacidad a través de pláticas de prevención.
- Concertar con instancias de salud, para llevar a cabo campañas gratuitas de cirugías extramuros, así como a todo el proceso que implica participar en ellas.

3. MARCO INSTITUCIONAL DEL PLAN

3.1 SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACION DEMOCRATICA

La Administración Municipal, la H. Asamblea y el Presidente Municipal entienden la planeación como un instrumento eficaz que permite al Municipio identificar problemas, definir prioridades y delinear rumbos y acciones estratégicas para promover el desarrollo y elevar el nivel de vida de los Alfajayucenses.

Mediante instrumentos de esta naturaleza en el Ayuntamiento de Alfajayucan, nos hemos propuesto llevar a cabo una planeación sustentada en la participación activa de los diferentes sectores sociales que integran el Municipio, a fin de comprometer voluntades y sumar esfuerzos en la realización de acciones que permitan la mejor aplicación de recursos económicos buscando obtener resultados positivos en beneficio de la población.

Desde esta óptica, la integración del COPLADEM permite a nuestros vecinos y Autoridades Municipales contar con un punto de encuentro para la concertación y

coordinación de acciones para resolver las diferentes problemáticas municipales y así perseguir de manera sistemática y programada los objetivos propuestos mediante estos procesos consultivos en que se practica la pluralidad y la participación democrática en la búsqueda de soluciones conjuntas.

La planeación democrática constituye el instrumento más eficaz para dar rumbo y contenido al desarrollo económico y social del Municipio, ya que mediante un proceso de participación política, conciliación de intereses y atención de las necesidades más prioritarias se avanza en la solución de problemas y se superan los retos que impone el desarrollo del Municipio.

Otra de las finalidades que cumple el presente Plan Municipal de Desarrollo es el de cumplir con lo ordenado en el Plan Estatal de Desarrollo y aterrizar de manera específica y particular la manera como el Municipio integra y hace propios los objetivos de desarrollo que de cumplirse en el ámbito municipal necesariamente impactarán de manera positiva en el desarrollo regional y Estatal.

3.1.1 PLANEACION MUNICIPAL

La participación activa de cada una de las localidades en el proceso de Planeación Municipal, es fundamental para poder llevarla a cabo de manera congruente y así obtener los resultados que la ciudadanía demanda. En la presente administración nos hemos propuesto sugerir e impulsar estrategias y líneas de acción en cada una de las localidades según sea la problemática o el reto en particular que permitan ofrecer mejores condiciones de vida para las familias que ahí habitan.

Las aportaciones comunitarias en el marco de los subcomités de Planeación Municipal, fortalece la capacidad de autogestión y control en los procesos que afectan a la población. Los subcomités de planeación para el desarrollo municipal, constituyen el mecanismo más importante para que la población exprese demandas, fije prioridades y plantee soluciones a sus problemas. Así mismo representa el medio de enlace de los esfuerzos que realizan los sectores de la sociedad y los niveles de Gobierno para superar las problemáticas que aquejan a las localidades, las atribuciones de este comité son:

- Promover y coadyuvar con la colaboración de los sectores que actúan a nivel local en la elaboración de planes y programas para el desarrollo del Municipio, buscando su congruencia con los que formulan los Gobiernos Estatal y Federal.
- Fomentar la coordinación entre los Gobiernos Estatal y Federal y la cooperación del sector social para la instrumentación de los planes del sector público.
- Coordinar el control y evaluación de los programas y proyectos de desarrollo del Municipio buscando su adecuación a los que formulan los Gobiernos Federal y Estatal y coadyuvar al oportuno cumplimiento de sus objetivos y metas.
- Sugerir a los Gobiernos Federal y Estatal programas y acciones a concertar con el fin de coadyuvar en el desarrollo del Municipio.
- Promover la coordinación con otros comités municipales para coadyuvar en la formulación, control y evaluación de planes y programas para el desarrollo de las regiones, solicitando la intervención del Gobierno del Estado para tales efectos.
- Fungir como órgano de consulta de los Gobiernos Estatal y Federal sobre la situación económica de Municipio.

OBJETIVOS

- Consolidar los instrumentos de planeación democrática que intervienen en el desarrollo municipal.
- Establecer una coordinación eficiente con los diferentes niveles de Gobierno para impulsar el desarrollo municipal.
- Fortalecer la conducta democrática de la población de las localidades mediante la participación municipal.
- Atender las necesidades básicas y mejorar el nivel de vida de la población de las localidades que integran el Municipio.
- Priorizar acciones así como evaluar obras y programas que se desarrollen en su ámbito geográfico.
- Impulsar la planeación democrática como vía para orientar la formulación, instrumentación, ejecución, evaluación y control del Plan Municipal de Desarrollo.

ESTRATEGIAS

- Fortalecer a los subcomités de planeación para el desarrollo municipal.
- Estrechar vínculos de coordinación con el Gobierno del Estado en materia de planeación.
- Impulsar la participación social como método para la planeación del desarrollo.
- Fomentar una cultura de planeación para la toma de decisiones de la Administración Pública Municipal.

LINEAS DE ACCION

- Garantizar el óptimo y permanente funcionamiento de los comités de Planeación para el Desarrollo Municipal.
- Buscar una mejor atención a las demandas sociales de la población en cuanto a los servicios públicos municipales: Educación, alimentación, salud, vivienda, cultura, recreación y protección del medio ambiente.
- Intensificar la Planeación de Desarrollo Municipal.

3.1.2 PARTICIPACION EN LA PLANEACION REGIONAL

Los integrantes de los subcomités del COPLADEM del Municipio de Alfajayucan, están comprometidos en acudir y participar en las diferentes reuniones que convoque el COPLADER con el fin de analizar los problemas de carácter municipal y regional.

Esta estrategia nos permitirá establecer acuerdos e intercambio de experiencias y así poder delinear posibles cursos de acción y encontrar soluciones a algunos de los problemas del Municipio.

3.1.3 RELACION CON LA PLANEACION ESTATAL Y NACIONAL

Los Municipios tienen la capacidad jurídica para determinar los principios de su planeación, pero considerando que depende de los recursos económicos que manejan los diferentes Programas Estatales y Federales para instrumentar sus acciones, existe una relación muy directa con el Estado y la Federación, en este sentido el presente Plan Municipal de Desarrollo guarda congruencia en su estructura y objetivos con el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO y EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO ya que en términos generales se busca impulsar el desarrollo del Municipio en su aspecto político, económico y social y así convertirse en la célula básica para la promoción del desarrollo en todo el espectro nacional.

El proceso de planeación del Desarrollo Municipal involucra la participación activa de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal para lo cual existen los siguientes instrumentos de coordinación:

- El Comité de Planeación para el Desarrollo Estatal que como organismo público descentralizado coordina las relaciones entre los tres órdenes de Gobierno y que tiene la capacidad técnica y organizativa para armonizar la Planeación Federal, Estatal y Municipal en el ámbito de las entidades federativas.
- Mediante el CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL que es el vínculo entre la Federación y el Estado, el cual tiene diversos programas mediante los cuales la Federación transfiere a los Estados y Municipios recursos económicos para cumplir los compromisos derivados de los Planes y Programas de Desarrollo, donde se conjunta la acción de los tres órdenes de Gobierno.

3.1.4 CONTROL Y EVALUACION

Para lograr que el presente instrumento cumpla con los objetivos planteados por los habitantes del Municipio de Alfajayucan, será necesaria la participación responsable de la ciudadanía así como de los tres órdenes de Gobierno.

Los objetivos, estrategias y líneas de acción del presente Plan serán de observancia obligatoria para la Administración Pública Municipal y constituyen un compromiso de corresponsabilidad entre las dependencias de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal.

Su instrumentación implica convertir los lineamientos en él registrados en programas de mediano plazo que no excedan el periodo municipal correspondiente y que incluyan los aspectos administrativos y las políticas que orienten la formulación de instrumentos operativos de corto plazo en los que se describan las metas, tiempos, recursos y responsables de la ejecución de las acciones que han de concretar los esfuerzos por alcanzar el desarrollo del Municipio y así elevar los niveles de vida de la población de Alfajayucan.

Las dependencias de la Administración Pública Municipal en coordinación con la sociedad Alfajayucense, tienen la responsabilidad de elaborar los programas que de éste se deriven para ordenar las actividades, desarrollar y lograr un buen aprovechamiento de los recursos económicos, materiales y humanos de que dispone el Municipio conforme a las fechas previamente establecidas.

La programación anual ayudará a que consideren las medidas pertinentes para el debido cumplimiento de los objetivos y prioridades del Plan. Esto servirá para integrar los anteproyectos de presupuesto aplicable en el año que corresponda.

Tanto el Plan como los programas especifican las acciones objeto de la coordinación con el Estado y las localidades, así como la inducción y concertación con los grupos

sociales del Municipio. Para su vigencia deberán ser sometidos a consideración y aprobación del C. Presidente Municipal.

Para la elaboración de los programas es necesario que la Administración Pública Municipal lleve a cabo diagnósticos económicos, políticos, sociales y demográficos mediante consultas en las que participe la población.

Es tarea de la evaluación comparar lo programado con lo ejecutado valorando cuantitativa y cualitativamente los resultados de todo el proceso de planeación. En la Presidencia Municipal se efectuarán por parte de las diferentes áreas una evaluación periódica y permanente con el fin de retroalimentar y encauzar lo que sea necesario y así asegurar los resultados positivos del presente Plan.

Para asegurar la ejecución, control y evaluación del Plan, el Gobierno Municipal asegura la participación y el compromiso de las Autoridades Auxiliares Municipales y así mismo se compromete a convocar a la ciudadanía en general en esta importante tarea.

MARCO JURIDICO

1.1 NIVEL FEDERAL

ARTICULO 115 CONSTITUCIONAL. Los Estados adoptarán para su régimen interior la forma de Gobierno Republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre conforme a las bases siguientes:

V.- Los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- A).- Formular, aprobar y administrar la zonificación y Planes de Desarrollo Urbano Municipal;
- B).- Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- C).- Participar en la formulación de Planes de Desarrollo Regional los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia.
- D).- Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
- E).- Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- F).- Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- G).- Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- H).- Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- I).- Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquéllos afecten su ámbito territorial y
- J).- Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del Artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios;

ARTICULO 26 CONSTITUCIONAL.- Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al Plan y los programas de desarrollo. Habrá un Plan Nacional de Desarrollo al que sujetarán obligatoriamente los Programas de la Administración Pública Federal.

ARTICULO 33 LEY GENERAL DE PLANEACION

El Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las Entidades Federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos Gobiernos participen en la Planeación Nacional del Desarrollo coadyuven en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones a la consecución de los objetivos de la Planeación Nacional y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los Municipios.

ARTICULO 34.- Para los efectos del Artículo anterior, el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las Entidades Federativas:

- II.- Los procedimientos de coordinación entre las Autoridades Federales, Estatales y Municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada Entidad Federativa y de los Municipios y su congruencia con la Planeación Nacional así como para promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de planeación y
- V.- La ejecución de las acciones que deban realizarse en cada Entidad Federativa y que competen a ambos órdenes de Gobierno considerando la participación que corresponda a los Municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

1.2 NIVEL ESTATAL

LEY DE PLANEACION ESTATAL

ARTICULO 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social. su objeto es establecer:

- III.- Las bases para que el Poder Ejecutivo Estatal coordine sus actividades de planeación con la Federación, las demás Entidades Federativas y los Municipios que integran el Estado de acuerdo a la Legislación aplicable.
- IV.- Las bases para promover y garantizar la participación democrática de los diversos grupos sociales a través de sus organizaciones representativas en la elaboración del Plan y los Programas a que se refiere esta Ley y
- V.- Las bases para que las acciones de los particulares contribuyan a alcanzar los objetivos y prioridades del Plan y los Programas.

ARTICULO 13.- La Planeación Estatal del Desarrollo se realizará en los términos de esta Ley a través del Sistema Estatal de Planeación Democrática, mediante el cual se formularán y actualizarán los Planes y Programas de Desarrollo del Estado en el marco de la estrategia nacional de desarrollo.

ARTICULO 16.- A la Secretaría de Planeación le corresponde:

- IV.- Proyectar y coordinar con la participación que corresponda al Gobierno Federal y los Gobiernos Municipales la planeación regional y de la ejecución de los programas especiales que señale el Gobierno del Estado;

- X.- Establecer la coordinación entre el Plan y los Programas que para el desarrollo estatal genere el Gobierno del Estado con los de la Administración Pública Federal y los de los Municipios de la Entidad;
- XVIII.- Conocer y coordinar por delegación del Poder Ejecutivo Estatal programas especiales en los Municipios;
- XIX.- Establecer con los Municipios los mecanismos de evaluación de las acciones que se realicen en forma coordinada entre los dos niveles de Gobierno;
- XX.- Emitir dictámenes sobre los programas que permitan mejorar el desarrollo de los Municipios;
- XXI.- Proponer las adecuaciones que se requieren para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas planeados en los municipios y.
- XXII.- Establecer mecanismos de coordinación y planes de trabajo con las Dependencias Federales y Estatales y con los Municipios con el objetivo del fortalecimiento municipal.

ARTICULO 18.- A las dependencias de la Administración Pública Estatal les corresponde:

- III.- Elaborar Programas Sectoriales tomando en cuenta las propuestas que presenten las entidades del sector correspondiente, los Gobiernos Municipales y los grupos sociales interesados a través del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo y
- VI.- Vigilar que las Entidades del Sector que coordinen, conduzcan sus actividades conforme al Plan Estatal de Desarrollo y al Programa Sectorial correspondiente y cumplan con lo previsto en el programa institucional a que se refiere la fracción II del Artículo 19 de esta Ley.

ARTICULO 34.- Una vez aprobados el Plan y los Programas serán obligatorios para las dependencias de la Administración Pública Estatal en el ámbito de sus respectivas competencias. Conforme a las disposiciones legales que resulten aplicables, la obligatoriedad del Plan y los Programas será extensiva a las entidades paraestatales.

Para estos efectos, los titulares de las dependencias en el ejercicio de las atribuciones de coordinadores de sector que les confiere la Ley, proveerán lo conducente ante los Organos de Gobierno de las propias entidades. La ejecución del Plan y los Programas podrán concertarse conforme a esta Ley con las representaciones de los grupos sociales interesados o con los particulares, dándose la participación que correspondá al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo. Mediante el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley, el Poder Ejecutivo Estatal indicará las acciones de los particulares y en general del conjunto de la población a fin de propiciar la consecución de los objetivos y prioridades del Plan y los Programas. La coordinación en la ejecución del Plan y los Programas deberán proponerse a los Gobiernos Municipales y al Gobierno Federal a través del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo y de los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal y se llevará a cabo mediante el Convenio Unico de Desarrollo y los convenios correspondientes respectivamente.

ARTICULO 37.- El Ejecutivo Estatal asimismo podrá convenir con los Gobiernos Municipales:

- V.- La ejecución de las acciones que deban realizarse en cada municipio y que competan a ambos niveles de Gobierno considerando la participación que

corresponda a los diversos sectores de la sociedad. La Secretaría de Planeación propondrá los procedimientos conforme a los cuales se convendrá la ejecución de estas acciones, tomando en consideración los criterios que señalen las dependencias coordinadoras de sector, conforme a sus atribuciones y respetando la participación que corresponda a los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal.

1.3 NIVEL MUNICIPAL

LEY ORGÁNICA

ARTICULO 4.- Los Municipios no tendrán ningún superior jerárquico, serán independientes entre sí y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éstos y los Poderes del Estado.

Entre los Municipios podrán establecerse nexos de coordinación para solucionar necesidades comunes.

ARTICULO 10.- Son obligaciones de los habitantes del Municipio:

- I.- Respetar y obedecer a las Autoridades legalmente constituidas cumpliendo con las Leyes Federales Estatales y Municipales;
- II.- Contribuir para los gastos públicos del Municipio conforme a las leyes respectivas;
- III.- Prestar auxilio a las autoridades cuando sean legalmente requeridos para ello;
- IV.- Enviar a sus hijos o pupilos en edad escolar a las escuelas públicas para obtener la educación primaria obligatoria;
- V.- Tener un modo honesto de vivir;
- VI.- Inscribirse en los padrones que expresamente están determinados por las Leyes respectivas y
- VII.- En general aquéllas que les señalen la Constitución General de la República, la particular del Estado, las Leyes y Reglamentos.

ARTICULO 38.- Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:

- I.- Proveer en la esfera administrativa lo necesario para la aplicación de esta Ley así como el mejor desempeño de las funciones que le señalen esta u otras Leyes y Reglamentos;
- XXII.- Los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, participar en la creación y administración de sus reservas territoriales, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, otorgar licencias y permisos para construcciones y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas. Para tal efecto y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del Artículo 27 de la Constitución General de la República expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios;

ARTICULO 65.- Los consejos serán órganos de promoción y gestión social y tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

- I.- Coadyuvar para el cumplimiento eficaz de los Planes y Programas Municipales aprobados;

- II.- Promover la participación y colaboración de los habitantes y vecinos en todos los aspectos de beneficio social y
- III.- Presentar proposiciones al Ayuntamiento para fijar las bases de los Planes y Programas Municipales o para modificarlos en su caso.

ARTÍCULO 124.- En los 84 Municipios que conforman al Estado de Hidalgo funcionará un Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) que estará sujeto a las disposiciones que dicte el C. Gobernador Constitucional del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 125.- El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal contará con las siguientes atribuciones:

- I.- Promover y coadyuvar con la colaboración de los sectores que actúan a nivel local en la elaboración de Planes y Programas para el Desarrollo del Municipio, buscando su congruencia con los que formulan los Gobiernos Federal y Estatal;
- II.- Fomentar la coordinación entre los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal y la Cooperación de los Sectores Social y Empresarial para la instrucción a nivel local de los planes del Sector Público;
- III.- Coordinar el control y evaluación de los planes, programas y proyectos de desarrollo del Municipio buscando su adecuación a los que formulan los Gobiernos Federal y Estatal y coadyuvar el oportuno cumplimiento de sus objetivos y metas;
- IV.- Formular y proponer a los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal programas de inversión, gasto y financiamiento públicos para el Municipio. Dichas propuestas deberán presentarse a nivel de obras y servicios y claramente jerarquizadas a partir fundamentalmente de las prioridades señaladas en el Programa de Gobierno;
- V.- Sugerir a los Gobiernos Federal y Estatal programas y acciones a concertar con el propósito de coadyuvar al desarrollo del Municipio. Asimismo, evaluar la ejecución de dichos programas y acciones informando periódicamente a dichos órdenes de Gobierno;
- VI.- Promover en el Marco de la Alianza para la Integración, la celebración de Acuerdos de Cooperación entre el Sector Público y los Sectores Social y Empresarial que actúen a nivel local, a efecto de que sus acciones concurren al logro de los objetivos del Desarrollo del Municipio;
- VII.- Promover la Coordinación con otros Comités Municipales para coadyuvar en la formulación, instrumentación, control y evaluación de planes y programas para el desarrollo de zonas intermunicipales, solicitando la intervención del Gobierno del Estado para tales efectos;
- VIII.- Fungir como órganos de consulta de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal sobre la situación socioeconómica del Municipio y
- IX.- Proponer a los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal medidas de carácter jurídico de los objetivos del propio Comité.

ARTÍCULO 126.- El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal se integrará de la manera siguiente:

- I.- Un Coordinador que será el C. Presidente Municipal;
- II.- Un Representante del Consejo de Colaboración Municipal;
- III.- Un Secretario Técnico que será el Jefe de la Unidad Productiva;
- IV.- Los funcionarios de mayor jerarquía del Ayuntamiento;

V.- Los Titulares de los Organos de las Dependencias del Gobierno del Estado y los representantes de las Entidades de la Administración Pública Federal cuyas acciones interesen al Desarrollo del Municipio;

Asimismo, se invitará a formar parte del Comité a:

VI.- Los titulares de las comisiones donde participen los sectores Público, Social y Empresarial cuyas acciones interesen al desarrollo socioeconómico del Municipio;

VII.- Los representantes de las organizaciones de empresarios, obreros y campesinos, así como de las sociedades cooperativas que actúen a nivel municipal y que estén debidamente registradas ante las autoridades correspondientes;

VIII.- Los Presidentes de los Comisariados Ejidales;

IX.- Otros representantes de los sectores Social y Privado que el Coordinador del Comité estime pertinente y

X.- Los Diputados Federal y Local en cuyo Distrito Electoral se ubica el Municipio.

ARTICULO 127.- El Comité de Planeación contará con el apoyo técnico que en cada caso se convenga con las Entidades de la Administración Pública Federal y Estatal para su adecuada operación.

LIC. FLORENTINO ESTRELLA BARRERA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



PROFR. JOSÉ ROMERO SERNA
SECRETARIO MUNICIPAL

C. JOSE A. ARTEAGA TORRES
SINDICO PROCURADOR
C. AQUILINO MARTINEZ CARRICHI
PRESIDENTE DE LA H. ASAMBLEA
C. PROFR. BERNARDO ARTEAGA ROMERO
REGIDOR
C. PABLO RAMIREZ MARTINEZ
REGIDOR
C. TERESA MENCHACA VAZQUEZ
REGIDOR
C. MA DE JESUS VENTURA CRUZ
REGIDOR
C. JEUDIÉL HERNANDEZ HERNANDEZ
REGIDOR
C. CRESCENCIO MARTIN MARTINEZ
REGIDOR

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO
OFICIALÍA MAYOR**Convocatoria: 004**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTÍCULOS 23, 24 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE JUEGOS DE PLACAS DE CIRCULACIÓN VEHICULAR CON STICKER, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Fecha de aclaraciones	Visita Instalaciones	Fecha de apertura de ofertas	Monto de garantía
42061001-004-02	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	07/02/2002	08/02/2002 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/02/2002 10:00 horas	1'000,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C721000006	placas de circulación vehicular con sticker	30,000	Juego

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), O BIEN EN: PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL AÑO 2001 O 2002 DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, CON EL GIRO CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, UBICADA EN LA AVENIDA MADERO No. 100 TERCER PISO DEPARTAMENTO 4, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

LUGAR DE ENTREGA: ALMACÉN CENTRO CÍVICO, DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE ENTREGA: DE 8:30 A 16:00 HORAS.

EL PLAZO DE ENTREGA: ES DE QUINCE DÍAS HÁBILES

EL PAGO SE REALIZARÁ: DE CONTADO CONTRA ENTREGA TOTAL Y SATISFACTORIA DE LOS BIENES.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 4 DE FEBRERO DEL 2002.

DR. M. ALFREDO TOVAR GÓMEZ

OFICIAL MAYOR

RUBRICA.

ACUERDOS DE FUSIÓN

Acuerdos de fusión que celebran Geo Hidalgo, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, representada por su delegado de Asamblea, el señor Víctor Segura Gómez y como sociedad fusionada Geo Oaxaca, S.A. de C.V., representada por su delegado de Asamblea la señora María Eugenia Fernández Bustelo.

ANTECEDENTES

Geo Oaxaca, S.A. de C.V. acordó fusionarse, como sociedad fusionada, en su Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 31 de diciembre de 2001 con Geo Hidalgo, S.A., de C.V. como sociedad fusionante, acuerdo adoptado por esta última sociedad en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la misma fecha.

De igual manera se facultó a los Delegados para que concurran a la celebración de estos acuerdos de fusión, suscribir los mismos, y para publicarlos en los Periódicos Oficiales del domicilio de cada una de las sociedades, sujetándose a las bases señaladas en sus Asambleas correspondientes.

ACUERDOS DE FUSIÓN

1. Se acuerda y aprueba expresamente la fusión de Geo Hidalgo, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, con Geo Oaxaca, S.A. de C.V., como sociedad fusionada, de acuerdo con los balances generales proforma de ambas sociedades con los movimientos reconocidos en la contabilidad de dichas sociedades al 28 de diciembre de 2001.
2. Como consecuencia de la fusión acordada, y al momento de ésta, dejará de existir la actual Geo Oaxaca, S.A. de C.V., como sociedad fusionada.
3. Se establece que la fecha de fusión de Geo Hidalgo, S.A. de C.V. con Geo Oaxaca, S.A. de C.V. es el 31 de diciembre de 2001.

4. Como consecuencia de la fusión, y a la fecha de ésta, todos los activos y pasivos, y todos los derechos y obligaciones de la actual Geo Oaxaca, S.A. de C.V., sin reserva ni limitación, pasarán a Geo Hidalgo, S.A. de C.V. al valor que tengan en libros al 28 de diciembre de 2001. Geo Hidalgo, S.A. de C.V. reconocerá y hará suyos todos los pasivos que la actual Geo Oaxaca, S.A. de C.V. tuviere a la fecha de la fusión, quedando obligada expresamente a pagarlos.
5. La transmisión a Geo Hidalgo, S.A. de C.V., sociedad fusionante, del patrimonio de la sociedad fusionada, comprende todo el activo, pasivo y responsabilidades contingentes de dicha sociedad fusionada, y en consecuencia, Geo Hidalgo, S.A. de C.V., queda subrogada en todos los derechos, garantías y privilegios derivados de todas las relaciones jurídicas en las que la sociedad fusionada sea parte, con todo y cuanto por hecho y por derecho le corresponda, y asume todas y cada una de las obligaciones que sean a cargo de la misma y queda obligada a cumplir y pagar dichas obligaciones, en todos sus términos.
6. A cada uno de los accionistas de Geo Oaxaca, S.A. de C.V. se les entregará por cada acción del capital social de Geo Oaxaca, S.A. de C.V. de la que sean propietarios, una acción representativa del capital variable de Geo Hidalgo, S.A. de C.V.
7. En su oportunidad, Geo Hidalgo, S.A. de C.V., emitirá 56,000,000 (cincuenta y seis millones) de acciones ordinarias, nominativas, de la Serie "B", sin expresión de valor nominal, de la parte variable del capital social que serán entregadas a los accionistas de Geo Oaxaca, S.A. de C.V.
8. Efectúense los asientos contables respectivos; realícense las anotaciones en el Libro de Registro de Acciones y en el Libro de Variaciones de Capital tanto de Geo Oaxaca, S.A. de C.V. como de Geo Hidalgo, S.A. de C.V.

9. Se acuerda en este acto el pago inmediato de los créditos a favor de todos los acreedores de Geo Oaxaca, S.A. de C.V., que no otorguen su consentimiento expreso para la fusión. Para este efecto hágase saber a todos los acreedores que no hubieren dado su consentimiento, que el monto total de sus créditos se encuentra a su disposición.
10. En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, publíquese en el Periódico Oficial de los domicilios de las sociedades, los acuerdos de fusión, así como los balances generales proforma de ambas sociedades, con los movimientos reconocidos en la contabilidad de la sociedad al 28 de diciembre de 2001, e inscribáanse dichos acuerdos de fusión en los Registros Públicos de Comercio que corresponda.
11. Formalícense ante Fedatario Público las actas de las Asambleas respectivas y realícense todos los trámites necesarios para su inscripción en los Registros Públicos de Comercio correspondientes.

Pachuca, Hidalgo, a 31 de diciembre de 2001.

Víctor Segura Gómez.

Delegado de Geo Hidalgo, S.A. de C.V.,
como sociedad fusionante.

Oaxaca, Oaxaca, a 31 de diciembre de 2001.

Maria Eugenia Fernández Bustelo

Delegado de Geo Oaxaca, S.A. de C.V.,
como sociedad fusionada.

 GEO OAXACA, S.A. DE C.V. BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 28 DE DICIEMBRE DE 2001 (pesos)	
ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	
Efectivo e inversiones temporales	\$22,745,073.12
Cuentas por cobrar	926,743.67
Afiliadas y asociadas	4,835,748.17
Inventarios	13,515,602.07
Otros activos circulantes	2,273,580.08
Activo circulante	44,296,747.11
INVERSIÓN EN ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN Y ACCIONES DE ASOCIADAS	0.00
INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO - Neto	19,681,521.92
OTROS ACTIVOS	77,273.17
CREDITO MERCANTIL	0.00
TOTAL	\$64,055,542.20
PASIVO E INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS	
PASIVO CIRCULANTE	
Instituciones de crédito	\$0.00
Porción circulante del pasivo a largo plazo	0.00
Proveedores	6,308,542.66
Impuestos y gastos acumulados	13,936,495.09
Anticipos de clientes	619,503.80
ISR Y participación del personal en las utilidades	0.00
Afiliadas y asociadas	1,492,834.44
Pasivo circulante	22,357,375.99
PASIVO A LARGO PLAZO	0.00
PROVEEDORES DE TERRENOS	0.00
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	47,098.23
EXCESO EN VALOR CONTABLE DE SUBSIDIARIAS	0.00
ISR DIFERIDO	1,818,000.00
Pasivo total	24,222,474.22
CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS	
INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS	
Capital social nominal	16,419,999.98
Actualización del capital social	14,144,652.09
Efecto de conversión de Entidades Extranjera	0.00
Prima en suscripción de acciones	0.00
Aportaciones para futuros aumentos de capital	0.00
Utilidades retenidas	(6,202,756.08)
Resultado del ejercicio	25,488,961.93
Insufic. en la actualiz. de la inversión de los accionistas	(10,017,789.92)
Inversión de los accionistas mayoritarios	39,833,067.98
Inversión de los accionistas minoritarios	0.00
Total inversión de los accionistas	39,833,067.98
TOTAL	\$64,055,542.20

 GEO HIDALGO, S.A DE C.V. BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 28 DE DICIEMBRE DEL 2001 (pesos)	
ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	
Efectivo e inversiones temporales	\$6,343,728.45
Cuentas por cobrar	15,275,421.13
Afiliadas y asociadas	166,236.32
Inventarios	332,628.66
Otros activos circulantes	167,668.92
Activo circulante	22,285,683.48
INVERSIÓN EN ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN Y ACCIONES DE ASOCIADAS	0.00
INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO - Neto	1,659,386.54
OTROS ACTIVOS	2,582,262.88
CREDITO MERCANTIL	0.00
TOTAL	\$26,527,332.90
PASIVO E INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS	
PASIVO CIRCULANTE	
Instituciones de crédito	\$8,020,275.69
Porción circulante del pasivo a largo plazo	0.00
Proveedores	2,279,210.88
Impuestos y gastos acumulados	1,576,421.29
Anticipos de clientes	1,261,798.04
ISR y participación del personal en las utilidades	0.00
Afiliadas y asociadas	13,710,326.55
Pasivo circulante	26,848,030.45
PASIVO A LARGO PLAZO	0.00
PROVEEDORES DE TERRENOS	0.00
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	0.00
EXCESO EN VALOR CONTABLE DE SUBSIDIARIAS	0.00
ISR DIFERIDO	(8,667,816.00)
Pasivo total	18,180,214.45
CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS	
INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS	
Capital social nominal	21,000,000.00
Actualización del capital social	7,280,317.25
Efecto de conversión de Entidades Extranjera	0.00
Prima en suscripción de acciones	0.00
Aportaciones para futuros aumentos de capital	0.00
Utilidades retenidas	(2,215,998.93)
Resultado del ejercicio	(4,995,958.23)
Insupl. en la actualiz. de la inversión de los accionistas	(12,701,241.64)
Inversión de los accionistas mayoritarios	8,347,118.45
Inversión de los accionistas minoritarios	0.00
Total inversión de los accionistas	8,347,118.45
TOTAL	\$26,527,332.90

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14
PACHUCA, HGO.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 307/01-14
POBLADO: TEPEYAHUALCO
MUNICIPIO: ZEMPOALA
ESTADO: HIDALGO
ACCION: PRESCRIPCION VIA CONTENCIOSA

- - -NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; al demandado PEDRO VALDEZ, se hace de su conocimiento que el Señor ROQUE JOAQUIN DEL VALLE DEL VALLE, le demanda en la vía agraria la prescripción contenciosa de una parcela ejidal ubicada en el poblado Tepeyahualco, Municipio de Zempoala, Hgo; demanda que fue admitida por acuerdo del 9 de Mayo del año 2001, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 25 DE MARZO DEL AÑO 2002, A LAS 11:00 HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Zempoala, Hgo.-DOY FE.- - - - -
- - - Pachuca, Hgo., a 8 de enero del año 2002.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR

2-1

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 19 diecinueve de febrero del 2002 dos mil dos, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Sabino Ubilla Islas Representante Legal de Citibank México S.A., Grupo Financiero Fusionante de Confía S.A., en contra de Silvia Monseváis Torres y David A. Trujillo Viguera, expediente número 204/92.

Se decreta en pública subasta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia 24 veinticuatro de febrero de 1992 mil novecientos noventa y dos, consistente en un inmueble ubicado en Calzada de Camarones 1439, Departamento 10 en condominio, Sector Naval en México, Distrito Federal, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 7.20 metros y linda con Departamento 9; Al Sur: 6.40 metros y linda con pasillo; Al Oriente: 7.20 metros y linda con cubo de luz; Al Poniente: 5.30 metros y linda con Departamento 9; Arriba: Con azotea; Abajo: Con Departamento cuatro, cuarto de servicio número 7.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes respecto de la cantidad de \$270,063.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), valor pericial mas alto estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas, dentro de 9 nueve días en los lugares públicos de costumbre, diario Sol de Hidalgo y los tableros notificadores de este H. Juzgado, asimismo publíquense en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo por tres veces consecutivas los días lunes en Periódico Oficial del Estado, en virtud de que este periódico únicamente se publica el día antes citado, dichas publicaciones deberán realizarse en días hábiles.

3 - 3

Pachuca, Hgo., enero de 2002.-LA C. ACTUARIO.-LIC. GUILLERMINA OSNAYA PÉREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-01-2002

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****REMATE**

Se convocan a postores para la Primera Almoneda de Remate en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Gabino Azpéitia Cruz, en contra de H. Abelardo Castro Montúfar, expediente número 601/97.

Se señalan de nueva cuenta las 10:00 diez horas del día 15 quince de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate que habrá de realizarse en este Juzgado, convocándose para tal efecto a postores.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 16 dieciséis de octubre de 1997 mil novecientos noventa y siete, consistente en un predio urbano denominado La Laguna, ubicado en la comunidad del Llano Largo, perteneciente al municipio de Huichapan, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Huichapan, Hidalgo, en la página 238, Libro 1o., Tomo I, Sección I, de fecha 26 veintiséis de julio de 1992 mil novecientos noventa y dos, así como los diversos bienes muebles descritos en diligencia de embargo de misma fecha.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$488,296.00 (CUATROCIENTOS

OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado por lo que respecta al bien inmueble y las dos terceras partes de la cantidad de \$2,563.00 (DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que respecta a los bienes muebles.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en los lugares públicos de costumbre y El Sol de Hidalgo, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el lugar de ubicación del inmueble a rematar, siempre y cuando la cantidad sea suficiente para garantizar las prestaciones reclamadas.

3 - 3

Ixmiquilpan, Hgo., enero 22 de 2002.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-01-2002

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Javier Quintanar Gutiérrez, en contra del C. Pedro Solís Reyes, expediente número 187/2001, el C. Juez Quinto de lo Civil dictó un auto que en su parte conducente dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 16 dieciséis de enero del 2002.

Por presentado Lic. Javier Quintanar Gutiérrez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 562, 553, 558, 561, 562 del Código de Procedimientos Civiles, así como 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, se Acuerda:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del 50% del bien embargado en autos, consistente en el inmueble ubicado en la calle La Garita sin número Barrio de Arriba en Epazoyucan, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 32.00 mts. y linda con vendedora; Al Sur 32.72 mts. y linda con Amparo Islas; Al Oriente: 10.00 mts. y linda con Cirio Padilla y Al Poniente: 06.00 mts. y linda con vía pública, con una superficie de 258.90 metros cuadrados, cuyas demás características obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 22 de febrero del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$50,500.00 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Ma. Isabel Mejía Hernández, que dá fé".

3 - 2

Pachuca, Hgo., enero de 2002.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-01-2002

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, se promueve un Juicio Ordinario Civil, promovido por Evelia Olvera Aguilar, en contra de J. Natividad Sánchez Téllez, expediente número 1381/2001, se dictó un auto que a la letra dice:

"Actopan, Hidalgo, a 2 dos de enero del año 2002 dos mil dos.

Por presentada Evelia Olvera Aguilar con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo previsto por los Artículos 55, 121, 254, 255 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Publíquese por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo de la región, haciéndose saber a J. Natividad Sánchez Téllez, que deberá presentarse el citado dentro de un término que no bajará de quince ni excederá de sesenta días después del último edicto en el Periódico Oficial a este H. Juzgado y dé contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo así será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, asimismo requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así las subsecuentes le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este H. Juzgado.

II.- En consecuencia se ordena la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en El Sol de Hidalgo en la sección regional por tres veces consecutivas a fin de que se realice la publicación respecto a que existe demanda formulada por Evelia Olvera Aguilar, en contra de J. Natividad Sánchez Téllez, a quien se le demandan las prestaciones reclamadas dentro del expediente número 1381/2001, radicado dentro de este H. Juzgado, publicación que se realiza a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de cuarenta días, contados a partir de la última publicación en los periódicos referidos a fin de que comparezca a contestar la demanda y a oponer las excepciones correspondientes, apercibido que de no hacerlo así, será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así le surtirán sus efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este H. Juzgado.

III.- En consecuencia, una vez que se de cumplimiento con el punto anterior con las copias simples que acompaña debidamente selladas y cortadas en el domicilio señalado córrase traslado y emplácese al demandado Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, para que dentro del término legal de 9 días dé contestación a la demanda entablada en su contra apercibido que de no hacerlo así será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad apercibido que de no hacerlo así le surtirán sus efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este H. Juzgado.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Licenciado Carlos Francisco Quezada Pérez, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Angélica María Angeles Mata. Que autentica y dá fé".

3 - 3

Actopan, Hgo., 18 de enero de 2002.-EL C. ACTUARIO.-P.D.D. MARCO ANTONIO CHAVEZ ZALDIVAR.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-01-2002

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de fecha 6 seis de diciembre del año dos mil uno, dictado en el expediente número 149/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. Lic. Elvia Montaño Sandoval y/o Luis Eduardo Montaño Sandoval Endosatarios en Procuración del C. Andrés Rugerio, en contra de Catalina Flores Calihua y/o Vicente Aguila C. y/o Noemí Escobar George, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado en autos en diligencia de fecha 2 dos de marzo de 1995 mil novecientos noventa y cinco, consistente en un predio rústico denominado Teleontla ubicado en Santa Isabel Xiloxóxtla, perteneciente al Municipio de Tepeyango del Estado de Tlaxcala.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:30 diez treinta horas del día 19 diecinueve de febrero del año 2002 dos mil dos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$222,279.00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los tableros notificadores de este Juzgado, en el lugar de la ubicación del inmueble, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de circulación en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, denominado Sol de Hidalgo.

3 - 3

Apan, Hgo., a 9 de enero de 2002.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-01-2002

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lic. Lucio Baños Gómez, en contra de Emilio Fortino Hernández González, expediente número 919/99, se ordenó dar cumplimiento al auto de fecha 29 de noviembre del dos mil uno, que a la letra dice:

"Se autoriza la venta en pública subasta y en Primera Almoneda de Remate del predio urbano con construcción ubicado en la calle Emiliano Zapata número 110-A, colonia Plan de Ayala, Tulancingo, Hidalgo.

Se señalan las 10:00 diez horas del día 05 cinco de marzo del 2002, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en pública subasta respecto del bien inmueble embargado en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$660,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en la Entidad, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble objeto del remate".

3 - 3

Tulancingo, Hgo., enero 11 de 2002.-LA C. ACTUARIO.-P.D.D. CECILIA OSORIO AMADOR.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-01-2002

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado las 12:00 doce horas del día 13 trece de febrero del año 2002 dos mil dos, dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Lic. Hugo Sergio Bolio Amador en su carácter de Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.A., en contra de Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Ilimitada Avícola Ganadera Flor de María y/o Lorenzo Manuel Espinoza Lara y Otros, expediente número 452/97.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$3'249,109.20 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NUEVE PESOS 20/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% de la tasación que establece el Artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.

Respecto del primero de ellos consistente en: Un predio urbano con construcción, ubicado en la Cuarta Sección del municipio de Villa de Tezontepec, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 134.15 metros y linda con propiedad de la C. Francisca García de Orozco; Al Sur: 125.50 metros y linda con Carretera a San Javier, Villa de Tezontepec; Al Oriente: 58.05 metros y linda con propiedad del señor José Francisco Orozco García; Al Poniente: 58.65 metros y linda con propiedad del señor Lorenzo Manuel Espinoza Lara y Evangelina Lara Sánchez de Espinoza, superficie total 7,575.28 metros cuadrados, sus construcciones son: Casa Habitación 188.00 metros cuadrados construidos, tres casetas para pollos de 1,100.00 metros cuadrados cada una, tres bodegas de 62.00 metros cuadrados por unidad y una oficina de 110.00 metros cuadrados con barda perimetral.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$5'019,680.00 (CINCO MILLONES DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% de la tasación que establece el Artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.

Respecto del segundo de ellos: Consistente en un predio denominado El Magueyal, ubicado en Villa de Tezontepec, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 128.25 metros y linda con propiedad de la señora María del Carmen Rodríguez; Al Sur: 128.25 metros y linda con propiedad del C. Alfredo Rodríguez Valencia; Al Oriente: 183.30 metros y linda con propiedad del señor Eulogio Rodríguez Islas; Al Poniente: 153.40 metros y linda con propiedad del señor Juan González Contreras, superficie total 21,591.00 metros cuadrados, sus construcciones son: Casa Habitación 175.00 metros cuadrados, 5 cinco naves para pollos de 1,240.00 metros cuadrados cada una, seis bodegas, una casa para velador de 50.00 metros cuadrados, un comedor-vestidor con 27.00 metros cuadrados con barda perimetral.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$5'201,772.36 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 36/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% de la tasación que establece el Artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.

Respecto del tercero de ellos consistente en: Un predio con construcción denominado Pueblo Nuevo, ubicado en Villa de Tezontepec, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 100.30 metros y linda con vía de ferrocarril central; Al Sur: En línea quebrada de Este a Oeste 117.60 metros y linda con propiedad del señor Simeón García, segunda medida doblada; Al Oeste: 115.80 metros y linda con camino a Salinas; Al Este: 123.55 metros y linda con propiedad del señor Simeón García; Al Oeste: 139.20 metros y linda con propiedad de la señora Teresa Casolco, superficie total 14,313.31 metros cuadrados, cuenta con las siguientes construcciones: Casa para velador de 45.00 metros cuadrados, 5 cinco casetas para pollos de 1,240.00 metros cuadrados cada una, 4 cuatro bodegas bardeadas perimetral de 161 ml.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$5'17,532.00 (QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% de la tasación que establece el Artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.

Respecto del cuarto de ellos consistente en: Una fracción del predio urbano con construcción, ubicado en la Avenida Hidalgo sin número en Villa de Tezontepec, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 28.50 metros y linda con propiedad que se reserva al donante Mario Espinoza Lara; Al Sur: 28.50 metros y linda con propiedad del señor José Valdemar García; Al Oriente: 25.10 metros y linda con propiedad particular; Al Poniente: 25.10 metros y linda con la actual prolongación de la Avenida Hidalgo, superficie total 715.35 metros cuadrados, sus construcciones son: Casa Habitación con construcción de buena calidad tanto como en el exterior como en su interior, con una superficie construida de 270.00 metros cuadrados, cuenta con todos los servicios urbanos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1'056,604.00 (UN MILLON CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% de la tasación que establece el Artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.

Respecto del quinto de los inmuebles consistente en: Una fracción del predio urbano con construcción denominado El Zauco, ubicado en Avenida 16 de Septiembre sin número, en Villa de Tezontepec, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: Dos lineamientos discontinuos de Poniente a Oriente en recta de 51.00 metros y linda con Avenida 16 de Septiembre (carretera a Villa de Tezontepec que es su ubicación) y en recta de 120.00 metros linda con propiedad de los señores Gerardo Castañeda en 10.00 metros y linda con propiedad de Jorge Islas, 20.00 metros y linda con propiedad del señor Valentín Zarco, 20.00 metros y linda con propiedad del señor Juan Torres, 50.00 metros, 20.00 metros y linda con propiedad del señor Pedro Domínguez; Al Sur: 7 lineamientos con dirección de Oriente al Poniente que mide 11.90 metros, 4.60 metros, 5.75 metros, 122.40 metros, 4.40 metros, 4.50 metros, la primera a la sexta respectivamente y linda con el arroyo El Papalote y en 15.00 metros la séptima que reserva la parte vendedora Enrique García Meneses; Al Oriente: Dos líneas continuas en dirección de Norte a Sur recta 35.70 metros linda con propiedad del señor Gerardo Castañeda y en diagonal 47.30 metros y linda con propiedad del señor Luis Islas; Al Poniente: Diagonal en 133.50 metros y linda con propiedad que se reserva a la parte vendedora Enrique García Meneses, superficie total 13,939.00 metros cuadrados, cuenta con las siguientes construcciones: Casa habitación de buena calidad en su construcción, sus acabados son regulares, la superficie construida es de 33.00 metros cuadrados, contando con todos los servicios urbanos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$998,400.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% de la tasación que establece el Artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.

Respecto del sexto de los inmuebles consistente en: Un predio sin construcción Los Amores ubicado en la calle Centenario sin número en Villa de Tezontepec, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 146.15 metros y linda con terreno de la escuela agropecuaria; Al Sur: 126.00 metros y linda con propiedad del señor Manuel Torres; Al Oriente: Diagonal 242.70 metros y linda con propiedad particular; Al Poniente: Diagonal 215.90 metros y linda con calle Centenario, superficie total 31,200.90 metros cuadrados.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$9'265,912.76 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 76/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% de la tasación que establece el Artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.

Respecto del séptimo de los inmuebles consistente en: Una fracción del predio denominado El Chato, ubicado en Tizayuca, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 200.00 metros y linda con camino de las partidas; Al Sur: 200.00 metros y linda con propiedad del señor Manlio Pacheco Valdespino; Al Oriente: 300.00 metros y linda con camino de Mogotes a Tizayuca; Al Poniente: 300.00 metros y linda con propiedad del señor Manlio Pacheco Valdespino, superficie total 6-00-00 Has., cuenta con las siguientes construcciones: 7 siete casetas de 1,400.00 metros cuadrados cada una, siete bodegas de aproximadamente 60.00 metros cuadrados cada una, 1,000.00 metros cuadrados de barda perimetral, sistema de 125,000 litros, dos casas habitación para peones.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$432,240.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% de la tasación que establece el Artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.

Respecto del octavo de los inmuebles consistente en: El predio urbano, ubicado en Avenida 16 de Septiembre sin número, en Villa de Tezontepéc, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 78.50 metros y linda con Avenida 16 de Septiembre; Al Sur: 70.00 metros y linda con propiedad que es o fué del señor Tomás Cerón Alonso; Al Oriente: 109.80 metros y linda con camino privado; Al Poniente: 147.50 metros y linda con propiedad que es o fué del señor Gabino García Ramírez, con una superficie total de 9,005.00 metros cuadrados.

Siendo el valor pericial de la totalidad de los inmuebles sacados a remate, la cantidad de \$25,741,250.32 (VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 32/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% de la tasación que establece el Artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.

Publiquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los lugares públicos de costumbre, el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, en el lugar de ubicación de los inmuebles y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

2 - 2

Pachuca, Hgo., enero 21 de 2002.-LA C. ACTUARIO.-LIC. GUILLERMINA OSNAYA PÉREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-01-2002

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

En el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. Cipriano Vizueth Rubio y/o Sipriano Vizueth, promovido por Joel, María Flavio y Ernestina todos de apellidos Vizueth Rubio, expediente número 997/01.

Como lo solicitan los promoventes y toda vez que la sucesión en que se actúa fué denunciado por parientes colaterales, por conducto de la C. Actuario adscrita al Juzgado, fijense los avisos en los sitios públicos del lugar del Juicio, así como en el lugar de fallecimiento del autor de la sucesión anunciando su muerte sin testar, nombre y grado de parentesco de los que reclaman la herencia llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan al local que ocupa este Juzgado a reclamarla dentro del término de 40 cuarenta días siguientes a la última publicación de los edictos que de igual forma se ordenan publicar en el Periódico Oficial del Estado.

3 - 2

Ixmiquilpan, Hgo., 23 de enero de 2002.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-01-2002

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

En los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Prócoro Hernández Silva, promovido por Irene Hernández Hernández, expediente número 217/2001, se dictó un auto que a la letra dice:

"En Metztlán, Hidalgo, a los 2 dos días del mes de mayo del año de 2001 dos mil uno.

Por presentada Irene Hernández Hernández con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 770, 772, 785, 787, 791, 793 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Toda vez de que advirtiéndose de autos que la persona que denuncia el Juicio Sucesorio lo hace en el carácter de sobrina del autor de la sucesión, siendo pariente colateral por lo que resulta procedente mandar fijar avisos en los sitios públicos del lugar del Juicio, del fallecimiento y origen del finado en donde se anuncia la muerte sin testar el nombre y el grado de parentesco de la que reclama la herencia y llamado a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el local de este Juzgado a reclamar la herencia en un plazo de 40 cuarenta días, edictos que se publicaran insertándose por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y Sol de Hidalgo.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado José María Castillo Tovar, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciado Alfredo Yáñez Cerón, que dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

2 - 2

Metztlán, Hgo., enero 23 de 2002.-EL C. SECRETARIO ACTUARIO.-LIC. ALFREDO YAÑEZ CERON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-01-2002

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Eduardo Javier Baños Gómez en su carácter de Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.A., en contra de José Antonio Castellán Pérez y/o Araceli Martínez Gudiño, expediente número 411/97, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada ubicado en Corregidora número 07, en Cuauhtepéc de Hinojosa, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 27 veintisiete de febrero del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$470,100.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% de tasación.

Publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 2

LA C. ACTUARIO.-LIC. LETICIA SANDOVAL ALVAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-01-2002

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Javier Quintanar Gutiérrez Endosatario en Procuración del C. Armando Mejía Díaz, en contra de Raquel Santander Avila de Ramírez, Edgar Ramírez Salinas, Agustín Ramírez Jaen, expediente número 321/94.

Vista las presentes actuaciones y en virtud de las manifestaciones que deja asentadas en el de cuenta, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 7 de febrero de 1995 mil novecientos noventa y cinco, el cual está ubicado en calle de Manuel Gutiérrez 1300, colonia Rojo Gómez, en esta ciudad de Pachuca, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 25, a Fojas... del Volumen... del Tomo II, Libro I, Sección I, de fecha 29 veintinueve de enero de 1990 mil novecientos noventa, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste: 15.33 quince metros treinta y tres centímetros linda con propiedad de Carlos Salinas Morales; Al Sureste: Dos tramos de 12.69 doce metros sesenta y nueve centímetros con calle Labrador y 2.63 dos metros sesenta y tres centímetros con propiedad de Nicolás Salinas; Al Noroeste: Dos tramos de 4.99 cuatro metros noventa y nueve centímetros y 7.30 siete metros treinta centímetros con propiedad de Nicolás Salinas; Al Suroeste: 12.35 doce metros treinta y cinco centímetros con calle Manuel Gutiérrez, con una superficie total de 169.12 ciento sesenta y nueve metros doce centímetros cuadrados, cuyas demás características obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado y se señalan las 9:00 nueve horas del día 21 veintiuno de febrero del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$316,277.00 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), valor pericial total estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado, así como en el lugar de ubicación del inmueble embargado.

3 - 2

Pachuca, Hgo., enero 28 de 2002.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-01-2002

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

En el expediente número 580/01, dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Adolfo Uribe García y Sofía Yáñez Hernández, promovido por Pablo Uribe Yáñez, en calidad de hijo de los de cujus, obrando un auto que en lo conducente dice:

"Huichapan, Hidalgo, a 22 veintidós de octubre del año 2001 dos mil uno.

Por presentado Pablo Uribe Yáñez con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 770, 771, 793 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene al promovente manifestando que da cumplimiento al requerimiento ordenado en el punto séptimo del auto de fecha 3 de julio del año en curso, Foja 6, exhibiendo el acta de nacimiento de María Blandina Torres Saldivar, ya que según sus manifes-

taciones la C. María Uribe Yáñez era conocida también como María Blandina Torres Saldivar.

II.- En consecuencia de lo anterior y tomando en consideración que el ocurrente manifiesta desconocer el domicilio de la persona nombrada a efecto de no dejar inauditos los derechos de presuntos herederos se manda fijar avisos en los sitios públicos del lugar del Juicio y en los lugares de fallecimiento y origen del finado, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia con la finalidad de llamar a Juicio a la C. María Uribe Yáñez y/o María Blandina Torres Saldivar así como los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de 40 cuarenta días, además deberán publicarse edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo edición regional anunciando lo anterior.

III.- En su escrito de cuenta y sus anexos agrégese a sus autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Daniel Román Arteaga, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Licenciada María Julieta Susana Méndez Piña, que autoriza y dá fé".

2 - 2

Huichapan, Hgo., noviembre 14 de 2001.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VICTOR ALCIBAR MENDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-01-2002

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Divorcio Necesario, promovido por Paz Flores Romero, en contra de Prisciliano Díaz Vera, expediente No. 358/2001.

Por presentada Paz Flores Romero con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 57, 58, 62 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía que se hace valer.

II.- En consecuencia, se declara cerrada la litis en el presente Juicio.

III.- Se abre el Juicio a prueba, concediéndose a las partes un término común de 10 diez días hábiles improrrogables para su ofrecimiento.

IV.- Toda vez que la parte demandada no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, en lo sucesivo notifíquesele por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, salvo que otra cosa se acuerde con posterioridad.

V.- En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Familiar, publíquese el presente auto por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez que actúa con Secretario Lic. Rosa Adela Mejía Gutiérrez que dá fé.

2 - 2

Pachuca, Hgo., enero 23 de 2002.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JOSÉ MANUEL SALINAS CORDOVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-01-2002

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Eduardo Javier Baños Gómez Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.A., en contra de María del Carmen Roldán Melo y Tomás René Pulido Sánchez, expediente número 40/97, el C. Juez Quinto de lo Civil dictó auto que en su parte conducente dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 9 nueve de enero del año 2002 dos mil dos.

Por presentado Lic. Eduardo Javier Baños Gómez..., se Acuerda:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en autos, consistente en el predio con construcción ubicado en la calle denominada Alamos con número de la colonia Unidad Campesina Pedregal, en el municipio de Tepeapulco, Hidalgo, el cual se compone de cinco predios urbanos, los que actualmente forman una sola unidad topográfica, cuyas características, medidas y colindancias obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 11:00 horas del día 18 dieciocho de febrero del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$2'050,000.00 (DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado.

V.- Gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar de Apan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado ordene la publicación de los edictos por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los estrados de este H. Juzgado.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario Lic. Ma. Isabel Mejía Hernández que autentica y da fé".

3 - 2

Pachuca, Hgo., enero de 2002.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-01-2002

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido el C. Lucio Baños Gómez en representación de Banco Nacional de México Sociedad Anónima, en contra de Jesús Luis Chávez Alvarado y Martha Ramírez Maldonado, expediente número 587/97.

Se decreta en pública subasta la venta judicial del bien inmueble embargado dentro de la diligencia de ejecución de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y ocho, que se hace consistir en el predio urbano ubicado en calle Morelos, número 10-A, en Cuautepéc, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias, superficie y datos registrales obran descritos en autos.

Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este Tribunal a las doce horas del ocho de marzo del año dos mil dos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$32,500.00 (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), según valor pericial estimado en autos.

Publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del estado, en el diario de información local denominado El Sol de Hidalgo, en el lugar más aparente del fundo embargado, así como en los tableros notificadores de este Tribunal por ser el lugar público de costumbre, convocando a posibles licitadores que participen en la Almoneda.

Librese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para que en el auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar los edictos ordenados en el punto de acuerdo que precede, en el lugar más aparente de la finca sujeta a remate, así como en los tableros notificadores y puertas de entrada de ese Tribunal.

Como complemento al presente auto, se faculta al Tribunal exhortado para que acuerde tantas promociones y realice cuantas diligencias sean necesarias tendientes a cumplimentar mi mandato.

3 - 2

Pachuca, Hgo., enero de 2002.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-01-2002

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:00 nueve horas del día 20 veinte de febrero del año en curso, dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lucio Baños Gómez en su carácter de Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.A., en contra de Alejandro Ruiz Prieto, Isidro Ruiz Díaz y María Luisa Prieto Arias de Ruiz, expediente Núm. 394/97.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía, consistente en un predio urbano, marcado con el número 13, denominado Anexo de la Navidad, ubicado en el terreno de la Exhacienda de Coscotitlán, al Sur de esta ciudad, actualmente Privada de Cuesco, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 23.50 veintitrés metros con cincuenta centímetros y linda con calle Norte que es la de su ubicación; Al Sur: 23.60 veintitrés metros sesenta centímetros y linda con el Lote A propiedad del Arquitecto Humberto González Maltos; Al Oriente: 34.00 treinta y cuatro metros cero centímetros y linda con calle Oriente y Al Poniente: 32.80 treinta y dos metros con ochenta centímetros y linda con propiedad del señor Licenciado Jesús Angeles Contreras Lote número 15.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes respecto de la cantidad de \$2'417,570.28 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 28/100 M.N.), valor pericial más alto estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los lugares públicos de costumbre, el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, en el lugar de ubicación del inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

2 - 2

Pachuca, Hgo., enero de 2002.-LA C. ACTUARIO.-LIC. GUILLERMINA OSNAYA PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-01-2002

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el C. Pablo Alberto Luqueño Mérida promueve Juicio Escrito Familiar, en contra de la C. Teresa Maldonado Méndez, Exp. Núm. 421/2001 y en el que se ordena dar cumplimiento al punto I, del auto de fecha 30 de noviembre del 2001 y que a la letra dice:

"Dadas las manifestaciones vertidas por el ocurrente y vistas las constancias de autos, procédase a emplazar a la C. Teresa Maldonado Méndez, por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficiales del Estado y El Sol de Tulancingo, haciéndole saber que deberá presentarse ante este H. Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra y hacer señalamiento de domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, en un término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado, apercibido de que en caso de no hacerlo, se le tendrá presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado. Publíquese edictos. Conste".

3 - 2

Tulancingo, Hgo., a 16 enero de 2002.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-01-2002

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lics. Miguel Ángel Delgadillo Reséndiz y/o Gregorio Muñoz Neri y/o Gerardo Delgadillo Reséndiz y/o Francisco González Jarillo, Endosatarios en Procuración al cobro del C. Fausto León Vargas, en contra de Matilde Rodríguez Enciso, expediente número 1075/95, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil.

Se decreta en pública subasta la venta del 50% cincuenta por ciento del bien inmueble ubicado en el Lote número 57-B, Manzana I, calle Paseo Toltecas número 116, Fraccionamiento Aquiles Serdán, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado señalándose de nueva cuenta las 10:00 horas del día 20 veinte de febrero del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$96,500.00 (NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, al 50% cincuenta por ciento del inmueble.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, el diario El Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado y en los lugares públicos de costumbre.

3 - 2

LA C. ACTUARIO.-LIC. LETICIA SANDOVAL ALVAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-01-2002

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic.

Esteban Giro Hernández Téllez, en contra de Luis Cruz Ricaño, Exp. Núm. 357/99, la cual tendrá verificativo el día 07 de marzo de 2002, a las 10:00 horas en el local de este H. Juzgado.

Se remata: Un predio urbano ubicado en la carretera México Tuxpan Km. 139, en la Central de Abastos La Morena Tulancingo de Bravo, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$257,700.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en la Entidad, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble objeto del Remate.

3 - 3

Tulancingo, Hgo., enero 7 de 2002.-LA C. ACTUARIO.-P.D.D. CECILIA OSORIO AMADOR.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-01-2002

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, la cual tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 13 de febrero del año 2002, en el local de este H. Juzgado, dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Multibanco Comermex S.A., en contra de Raúl López Montiel, expediente número 1035/94.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente Juicio consistente en el Departamento número 8 ocho, construido sobre el Lote número 22 veintidós, de la Manzana 3 tres, del edificio en condominio ubicado en Avenida de los Cisnes número 209, con una superficie construida de 48.98 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Sur: 3.00 metros linda con vacío del área común abierta; Al Oriente: 1.20 metros y linda con vacío del área común abierta; Al Sur: 3.15 metros linda con vacío del área común abierta; Al Poniente: 1.20 metros y linda con vacío del área común abierta; Al Poniente: 1.20 metros y linda con vestíbulo de acceso; Al Poniente: 3.15 metros linda con escaleras; Al Poniente: 3.00 metros linda con propio patio de servicio; Al Poniente: 6.15 metros y linda con vacío del área común abierta; Al Norte: 7.35 metros y linda con vacío del área común abierta; Al Oriente: 7.35 metros y linda con vacío del área común abierta; Abajo: 48.98 metros con Departamento número 6; Arriba: 48.98 metros linda con azotea, cajón de estacionamiento; Al Norte: 2.50 metros y linda con área común abierta; Al Sur: 2.50 metros linda con Avenida de los Cisnes Sur; Al Oriente: 5.00 metros y linda con cajón número 6; Al Poniente: 5.00 metros y linda con área común abierta, Indiviso: 0.125 cero punto ciento veinticinco, cuyas demás características obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$87,003.50 (OCHENTA Y SIETE MIL TRES PESOS 50/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este Juzgado, lugares públicos de costumbre.

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 30 de enero de 2002.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JUANA ISABEL GONZALEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-01-2002

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por la ciudadana **Micæela Quiroz Rivera**, en contra del **C. Celedonio Paredes Granados**, expediente número 165/2001, obran en autos las siguientes constancias:

I.- En vista de los resultados obtenidos en la diligencia actuarial de veinticinco de septiembre del año en curso, emplácese a Juicio a **Celedonio Paredes Granados** mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el diario de información local denominado **El Sol de Hidalgo**, para que dentro del plazo de cuarenta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y señale domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, se le declarará fictamente confeso de los hechos de la demanda y las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de cédula.

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada para todos los efectos legales a que haya lugar.

3 - 3

Pachuca, Hgo., noviembre de 2001.-**LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-**
Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-01-2002

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Ordinario Civil, promovido por **Hilda Martínez Olvera** viuda de **León** por mi propio derecho y en mi carácter de albacea definitiva de la sucesión a bienes de **Manuel León Mateos**, en contra de la sucesión a bienes de **Filiberta Baños Chávez** a través de quien legalmente la represente **Andrés Baños Pérez**, **Eduardo Martínez Baños**, **José Martínez Baños**, **Rafael Arriaga Paz**, Notario Público Número 01 con ejercicio en este Distrito Judicial y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, expediente número 235/2001, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 02 dos de enero de 2002 dos mil dos.

Por presentada **Hilda Martínez Olvera** viuda de **León** con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 121 fracción II, 253, 254, 256, 257, 258, 276, 277 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene a la ocursoante realizando las manifestaciones que deja vertidas en el de cuenta, en relación al requerimiento ordenado en el auto de fecha 29 veintinueve de noviembre del año próximo pasado, haciendo del conocimiento de esta Autoridad el desconocimiento de que a la fecha haya muerto o cuente aún con vida la **C. Filiberta Baños Chávez**.

II.- Como lo solicita la promovente y visto el estado procesal de los autos, en donde se desprende que las Autoridades mencionadas en el proveído de fecha doce de septiembre del año próximo pasado, informaron a esta Autoridad desconocer el domicilio de la codemandada **Filiberta Baños Chávez** y vistas las manifestaciones vertidas en el de cuenta, se ordena emplazar a **Filiberta Baños Chávez** y/o sucesión a bienes de **Filiberta Baños Chávez**, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial

del Estado y **El Sol de Hidalgo**, a efecto de que comparezca dentro del término legal de 60 sesenta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación del Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando apercibida que en caso de no hacerlo, será declarada presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejen de contestar, requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, se le notificará por medio de cédula, quedando a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado las copias simples de traslado a fin de que pronuncien su contestación.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el **C. Juez Tercero de lo Civil** de este Distrito Judicial **Lic. José Antonio Ruiz Lucio**, que actúa con Secretario **Lic. María Isabel Mora Acosta**, que dá fé".

3 - 3

LA C. ACTUARIO.-LIC. LETICIA SANDOVAL ALVAREZ.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-01-2002

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Escrito Familiar Divorcio Necesario, promovido por **Angel Velazco Miranda**, en contra de **María Celia Rosales Guerrero**, Exp. Núm. 1235/2000, obra un auto de fecha 4 de septiembre del 2001, que dice:

"I.- Como lo solicita el promovente y toda vez que no se logró la localización del domicilio de la parte demandada como se desprende de las constancias de los oficios ordenados por auto de fecha 24 de octubre del dos mil, se procede a realizar el emplazamiento correspondiente por medio de edictos.

II.- En consecuencia, publíquense edictos por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, así como en los lugares públicos de costumbre, haciendo saber a la **C. María Celia Rosales Guerrero**, que tiene instaurada en su contra una demanda presentada por el **C. Angel Velazco Miranda**, en la que en la **Vía Escrita Familiar** reclama las siguientes prestaciones:

a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une mediante el procedimiento de divorcio necesario en base a la causal de Divorcio establecido en el Artículo 113 fracción I del Código Familiar.

b).- El pago de la indemnización compensatoria que se encuentra regulada por el Artículo 119 del Código Familiar vigente.

c).- La disolución del régimen de sociedad conyugal bajo el cual contrajimos matrimonio.

Por lo que se concede un término de 40 cuarenta días que se contarán a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, para que dé contestación a la misma y deberá de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, quedando apercibida que en caso de no hacerlo así se declarará presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado las copias simples de traslado".

3 - 1

LA C. ACTUARIO.-P.D.D. CECILIA OSORIO AMADOR.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-02-2002

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Ordinario Civil, promovido por Lic. Carlos Conde Perea y Guadalupe de los Angeles Zúñiga Lara, en contra del Fraccionamiento Real de Medinas S.A. y/o Doctor Eleazar Lozano Ramírez en su carácter de Administrador Único del Fraccionamiento Real de Medinas S.A., expediente número 343/2001, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 25 veinticinco de enero del año 2002 dos mil dos.

Por presentados Lic. Carlos Conde Perea y Guadalupe de los Angeles Zúñiga Lara, con su escrito de cuenta y anexos que exhibe. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 111, 127, 254, 287, 289, 625, 626 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene a los ocursoantes exhibiendo las publicaciones del Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, en los que aparecen insertos los edictos ordenados en el auto de fecha 21 veintinueve de agosto del año próximo pasado, los cuales se mandan agregar a sus autos, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada Fraccionamiento Real de Medinas y/o Doctor Eleazar Lozano Ramírez en su carácter de Administrador Único del Fraccionamiento Real de Medinas S.A., al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término legal que le fué concedido, teniéndose por perdido ese derecho, para todos los efectos legales.

III.- Se declara a los demandados, antes referidos, presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que han dejado de contestar.

IV.- En lo sucesivo notifíquese a los demandados por medio de cédula que se fije en los estrados de este H. Juzgado.

V.- Se abre en el presente Juicio un período de ofrecimiento de pruebas de 10 diez días para ambas partes.

VI.- De conformidad con lo previsto por el Artículo 327 invocado, se ordena publicar por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, el contenido del presente auto.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Lic. José Antonio Ruiz Lucio que actúa con Secretario C. Lic. María Isabel Mora Acosta, que autoriza y dá fé".

2 - 1

LA C. ACTUARIO.-LIC. LETICIA SANDOVAL ALVAREZ.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-02-2002

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

CC. FLAVIO SANTIAGO LUGO Y LAURA JANITZIO MORA PEREZ
DONDE SE ENCUENTREN:

Por auto de fecha quince de enero del año dos mil dos, dictado dentro del expediente número 1225/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Paula Corella Islas, por su propio derecho, en contra de Flavio Santiago Lugo y/o Laura Janitzio Mora Pérez, se dictó un auto que a la letra dice:

"Por presentada Paula Corella Islas con su esento de cuenta.

Visto lo solicitado con fundamento en los Artículos 55, 111, 121, 254, 257, 258, 263, 625 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

Visto el estado procesal que guarda el presente Juicio, del cual se desprende que los códemandados Flavio Santiago Lugo y Laura Janitzio Mora Pérez, no han sido emplazados a Juicio, por ignorarse el domicilio en el que viven, pese a las gestiones realizadas en el presente sumario, como se solicita emplaceseles por medio de edictos, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, haciéndoles saber a los demandados que deberán presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de sesenta días, a partir del último edicto en los respectivos periódicos, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por la C. Paula Corella Islas, apercibidos para el caso contrario, se les declarará confesos de los hechos que de la demanda dejen de contestar y toda notificación se les realizará por cédula, asimismo señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de lo contrario, toda notificación, aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se fije en los estrados de este H. Juzgado".

3 - 1

Apan, Hgo., enero 24 de 2002.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-02-2002.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Sergio Beltrán Merino Apoderado General de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Artemisa Zárate Guerra, expediente número 247/99, el C. Juez Quinto de lo Civil dictó auto que en su parte conducente dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 4 cuatro de diciembre del año 2001 dos mil uno.

Por presentado Sergio Beltrán Merino con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado..., se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no dar contestación a la demanda entablada en su contra, por lo que se le tiene presuntivamente confesa de los hechos que dejó de contestar.

II.- Procédase a notificar a la parte demandada por medio de cédula.

III.- Se abre el presente Juicio a prueba, concediendo a las partes el término de 10 diez días para el ofrecimiento de sus probanzas.

IV.- Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario Lic. Ma. Isabel Mejía Hernández que dá fé".

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 15 de enero de 2002.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-02-2002

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Elsa Liliانا Ortega Hernández, en contra de Víctor Hugo Hernández Vargas, Exp. Núm. 1013/00, obra una sentencia que en sus puntos resolutivos a la letra dice:

"PRIMERO.-... SEGUNDO.-... TERCERO.- Se condena al demandado Víctor Hugo Hernández Vargas, a la disolución del vínculo matrimonial que lo une con la actora siendo cónyuge culpable de dicha disolución para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- En términos del Artículo 120 del Código Familiar vigente en el Estado se condena al demandado Víctor Hugo Hernández Vargas a otorgar a favor de la actora y de su menor hija de nombre Cynthia Victoria Hernández Ortega, una pensión alimenticia equivalente al 50% del salario mínimo vigente en el Estado en virtud de desconocerse los ingresos que percibe dicho demandado y la cantidad que resulte deberá de exhibirla ante esta Autoridad Judicial los días primero de cada mes quedando apercibido que en caso de no hacerlo así se le aplicará una de las medidas de apremio establecidas por la Ley.

QUINTO.- Toda vez que el demandado Víctor Hugo Hernández Vargas resultó cónyuge culpable, se le condena a pagar a la actora de indemnización compensatoria prevista por el Artículo 119 del Código Familiar en vigor, la cual en su caso será calculada en ejecución de sentencia.

SEXTO.- Se condena en favor de la actora Elsa Liliانا Ortega Hernández, la guarda y custodia definitiva de su menor hija de nombre Cynthia Victoria Hernández Ortega, para los efectos legales a que haya lugar.

SEPTIMO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial y Sol de Tulancingo. OCTAVO.-..."

2 - 1

Tulancingo, Hgo., enero 29 de 2002.-LA C. ACTUARIO.- CECILIA OSORIO AMADOR.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-02-2002

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Lic. Ponfina Austria Espinosa y/o Juan Marco Austria Salas en su carácter de Apoderados Legales de BANCOMER S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, en contra del C. Jorge Lara Barajas, expediente número 568/98, el C. Juez Quinto de lo Civil dictó un auto en su parte conducente dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 21 veintiuno de enero del 2002 dos mil dos.

Por presentado Lic. Juan Marco Austria Salas con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 103, 348 fracción III, 552, 558, 561, 562, 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente se decreta de nueva cuenta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente Juicio consistente en el predio ubicado con

construcción ubicado en el Lote 26, Manzana 3, Avenida del Roble esquina con cuarto retorno del Roble número 1100, Fraccionamiento Villas del Alamo, en Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 10.00 diez metros linda con Lote 24; Al Sur: 10.00 diez metros y linda con Avenida del Roble; Al Oriente: 18.00 dieciocho metros y linda con Lote número 27 y Al Poniente: 18.00 dieciocho metros y linda con retorno del Roble, cuyas demás características obran en autos.

II.- Se señalan las 10:30 diez treinta horas del día 19 diecinueve de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate convocándose a postores para tal efecto.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$316,800.00 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos con el 20% veinte por ciento de rebaja de la tasación.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, diario El Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre, así como en los tableros notificadores del Juzgado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velazquez que autentica y dá fé".

2 - 1

Pachuca, Hgo., enero de 2002.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-02-2002

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En la Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por Fianzas Monterrey S.A., por conducto de sus Apoderados Legales Lics. Oscar Monzalvo Destunis y/o Juan Marco Austria Salas, expediente número 462/2000.

Como lo solicita el promovente y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado Tirzo Martín Rivera notifíquesele por medio de edictos, para que dentro del término legal de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, comparezca ante este Juzgado a acreditar que se encuentra al corriente de las obligaciones pactadas en el contrato de fideicomiso de garantía celebrado con fecha 3 tres de agosto de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, como fideicomisario BANCOMER S.A., como fiduciario la división fiduciaria de Finanzas Monterrey Aetna S.A. y como fideicomitente Tirzo Martín Rivera y que en caso de no acreditarse se tendrá por notificada de la pérdida de su derecho de la posesión y al uso del bien inmueble fideicomitado.

Para dar cumplimiento al punto que antecede publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo.

Notifíquese y cúmplase.

3 - 1

Pachuca, Hgo., enero 29 de 2002.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-02-2002

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, la C. Rosa María Rueda Martínez, promueve diligencias de Divorcio Necesario, en contra de José Alfredo Santos Sánchez, Exp. Núm. 941/2001, en el cual se dictó un auto de fecha 10 de diciembre del 2001 que en su punto I, a la letra dice:

"Dadas las manifestaciones vertidas por el ocurso y vistas las constancias de autos, procédase a emplazar al C. José Alfredo Santos Sánchez, por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, haciéndole saber que deberá presentarse ante este H. Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra y hacer señalamiento de domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, en un término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado, apercibido de que en caso de no hacerlo, se le tendrá presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fija en los tableros notificadores de este H. Juzgado. Publíquense edictos. Conste".

3 - 1

LA C. ACTUARIO.-LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRÓN.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-02-2002

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, seguido por el C. Lic. Hugo Sergio Bolio Amador y Josué Antonio Méndez Ayala en representación de R. O. Automotriz Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Edmundo Paniagua Vargas en su carácter de Deudor Principal y/o Valerio Paniagua Vargas en su carácter de Deudor Solidario y Garante Hipotecario, expediente 267/2000, obran entre otras constancias las siguientes:

I.- Por reconocida la personalidad con que se ostenta, en términos del primer testimonio de la escritura pública que anexionan.

II.- Continuando con la ejecución forzosa de la sentencia ejecutoriada, se decreta en pública subasta la venta judicial del bien raíz hipotecado, que se hace consistir en predio urbano con construcción ubicado en Boulevard Felipe Ángeles, número 120, en esta ciudad, cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos, propiedad de la parte demandada.

III.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este Tribunal a las diez horas del primero de marzo del año en curso.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1'649,452.50 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PÉSOSES 50/100 M.N.), según valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario de información local denominado El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este Tribunal por ser el lugar público de costumbre, convocando a posibles licitadores que participen en la Almoneda.

VI.- Previa la compulsión, copia certificada y acuse de recibo

que obre en autos para debida constancia, devuélvaseles el instrumento notarial que anexionan.

VII.- Por señalado nuevo domicilio procesal y por autorizados para los efectos anotados a los profesionistas autorizados en autos.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

2 - 1

Pachuca, Hgo., enero de 2002.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-02-2002

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por Juana Vargas Vega a bienes de J. Félix Vargas Fernández, expediente número 70/2001, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 8 ocho de enero del 2002 dos mil dos.

Vistos los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. Félix Vargas Fernández, expediente número 70/2001.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 793 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como en la Jurisprudencia firme de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que a la letra dice:

"Diligencias para mejor proveer.- El uso que los tribunales hagan de la facultad que tienen de mandar practicar diligencias para mejor proveer, no puede considerarse como agravio para ninguno de los litigantes, ni altera a las partes substanciales del procedimiento; ni deja sin defensa a ninguna de las partes contendientes. Quinta época, Tomo IV, Pág. 544, Granja Demetrio, Tomo XXIV, Pág. 242, Ancira Fernando, Suc. de Tomo XXIV, Pág. 498, Negociación Fabril de Soria S.A., Tomo XXV, Pág. 1938, Vázquez Juan C. Tomo XXIX, Pág. 1018, Vda. de Hipólito Chambón e Hijos", se Acuerda:

I.- Que toda vez que la declaración de herederos dentro de la sucesión a bienes de J. Félix Vargas Fernández la solicita un pariente colateral dentro del cuarto grado o sea la promovente Juana Vargas Vega es sobrina del de cujus y como consta de autos, ya se recibieron los justificantes del entroncamiento y la información testimonial correspondiente se ordena se publiquen edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, para que dentro del término de cuarenta días se presenten ante este Juzgado las personas que se crean con derechos hereditarios dentro de la sucesión del C. J. Félix Vargas Fernández, ya que la misma fué denunciada por la sobrina de éste Juana Vargas Vega.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. José Manning Bustamante, Juez Primero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Eligio José Uribe Mora, que da fé.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 1o. de febrero de 2002.-LA C. ACTUARIO.-
LIC. GUILLERMINA OSNAYA PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-02-2002

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Sergio Beltrán Merino en su carácter de Apoderado General de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Carlos Jiménez Vargas, expediente número 774/98, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 14 catorce de diciembre de dos mil uno.

Por presentado Sergio Beltrán Merino con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 103, 552, 553, 554, 557, 558, 559, 561, 562, 563, 567 y 568 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente Juicio, consistente en el Departamento número dos, del edificio en condominio, ubicado en Privada de las Lechuzas, número 102, Lote 129, de la Manzana 15, del Fraccionamiento Villas de Pachuca en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos así como demás características.

II.- Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 27 veintisiete de febrero de 2002 dos mil dos.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes respecto del predio consistente en el Departamento número dos, del edificio en condominio, ubicado en Privada de las Lechuzas, número 102, Lote 129, de la Manzana 15, del Fraccionamiento Villas de Pachuca, en esta ciudad, las dos terceras partes de la cantidad de \$83,000.00 (OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los lugares públicos de costumbre en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo y en el lugar de ubicación de los inmuebles.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. Fernando González Ricardi, Juez Cuarto Civil, que actúa con Secretario C. Lic. Arturo Reyes Elizondo que dá fé".

2 - 1

Pachuca, Hgo., enero 30 de 2002.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-02-2002

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Sergio Beltrán Merino, en contra de José María Muñoz Fernández y Otra, expediente número 803/98, el C. Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial dictó sentencia definitiva que en los puntos resolutive dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 13 trece de diciembre de 2001 dos mil uno.

Por presentado Sergio Beltrán Merino..., se RESUELVE:

PRIMERO.- Procedió la Vía Especial Hipotecaria.

SEGUNDO.- La parte actora probó parcialmente los hechos constitutivos de su acción y los demandados no se excepcionaron.

TERCERO.- Se condena y José María Muñoz Fernández y Patricia Arechiga Díaz al pago de la cantidad de \$63,000.00 (SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de crédito original pago que deberán efectuar los demandados dentro del término de 5 cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución y en caso de no verificar el pago en los términos ordenados hágase trance y remate del bien hipotecado y con su producto páguese al actor.

CUARTO.- Se condena a los demandados José María Muñoz Fernández y Patricia Arechiga Díaz al pago de intereses moratorios vencidos hasta el pago total de adeudo contraído, lo cuales serán cuantificados en ejecución de sentencia en base única y exclusivamente por la cantidad dispuesta como crédito original.

QUINTO.- Se absuelve a los demandados de las prestaciones consistentes en comisión Fovi, comisión Banco, gastos de cobranza, impuesto al valor agregado de gastos de cobranza y saldo diferido por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución, así como de las primas de seguro.

SEXTO.- Se condena igualmente a los demandados al pago de gastos y costas en esta instancia, previa su regulación en autos.

SEPTIMO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Lic. María Isabel Mejía Hernández, que dá fé".

2 - 1

Pachuca, Hgo., enero de 2002.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-02-2002

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Guillermo Gómez Hernández Apoderado General de Banco Inverlat S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de José Armando Morales Masso y Juana Irene Olvera Reyes, expediente número 654/1999.

Se señalan de nueva cuenta las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 25 veinticinco de febrero del 2002 dos mil dos, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional a cargo de José Armando Morales Masso y Juana Irene Olvera Reyes personas a quien se les deberá citar en el domicilio señalado en autos por los conductos legales para que el día y hora antes señalado comparezcan al local de este Juzgado a absolver posiciones en forma personal y no Apoderado Legal, aperecidos que de no comparecer sin justa causa serán declarados confesos de las posiciones que previamente sean calificadas de legales.

En los términos de lo dispuesto por el Artículo 627 de la Ley Adjetiva Civil publíquese el presente proveído por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 1

Pachuca, Hgo., febrero 6 de 2002.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-02-2002

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado Sergio Beltrán Merino Apoderado General de Banco Inverlat S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Mario Saldívar Lugo, expediente número 189/99, promovido en el Juzgado Quinto de lo Civil, se dictó sentencia definitiva que dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 13 trece de diciembre del año 2001 dos mil uno.

Vistos para resolver en sentencia definitiva los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Sergio Beltrán Merino en su carácter de Apoderado Legal de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Mario Saldívar Lugo y Ruth María González Yáñez, expediente número 189/99. RESUNTANDO: ÚNICO... CONSIDERANDO:

I.- Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los Artículos 78 fracción VI, 79, 80, 83, 85, 89, 90 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, es de resolverse y se RESUELVE:

PRIMERO.- Procedió la Vía Especial Hipotecaria.

SEGUNDO.- La parte actora probó parcialmente los hechos constitutivos de su acción y los demandados no se excepcionaron.

TERCERO.- Se condena a Mario Saldívar Lugo y Ruth María González Yáñez al pago de la cantidad de \$68,169.99 (SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.), por concepto de crédito original, pago que deberán efectuar los demandados dentro del término de 5 cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución y en caso de no verificar el pago en los términos ordenados hágase trance y remate del bien hipotecado y con su producto páguese al actor.

CUARTO.- Se condena a los demandados Mario Saldívar Lugo y Ruth María González Yáñez al pago de intereses vencidos, más los que se sigan venciendo hasta el pago total del adeudo contraído, los cuales serán cuantificados en ejecución de sentencia en base única y exclusivamente por la cantidad dispuesta como crédito original.

QUINTO.- Se absuelve a los demandados de las prestaciones consistentes en el crédito adicional y las mensualidades pactadas, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución, así como de las primas de seguro.

SEXTO.- Se condena igualmente a los demandados al pago de gastos y costas en esta instancia, previa su regulación en autos.

SEPTIMO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo resolvió y firmó el C. Licenciado D. Leopoldo Santos Díaz Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario Licenciada María Isabel Mejía Hernández que dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

2 - 1

Pachuca, Hgo., enero 30 de 2002.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-02-2002

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Guillermo Gómez Hernández, en contra de Consuelo López Vda.

de Herrera, expediente número 414/2000, el C. Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial dictó un auto que en su parte conducente dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 29 veintinueve de octubre del año 2001 dos mil uno.

Por presentado Guillermo Gómez Hernández..., se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía que hace valer el promovente en el de cuenta en que incurrió la contraria al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término legal concedido.

II.- En consecuencia se declara presuntivamente confesa a la C. Consuelo López viuda de Herrera de los hechos que de la demanda dejó de contestar.

III.- Las subsecuentes notificaciones que hayan de practicarse a Consuelo López viuda de Herrera efectúesele por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado aún las de carácter personal salvo que con posterioridad se ordene otra cosa.

IV.- Como lo solicita el ocurrente se abre el presente Juicio a prueba por el término legal de 10 días comunes a las partes.

V.- En cumplimiento a lo dispuesto por el último de los preceptos legales citados en el presente proveído, publíquese el acuerdo en mención por medio de edictos por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Lic. Leticia Peicaste Velázquez, que dá fé".

2 - 1

Pachuca, Hgo., enero de 2002.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-02-2002

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Juicio Especial Hipotecario, seguido por el Lic. Guillermo Gómez Hernández en su carácter de Apoderado General de Banco Inverlat S.A., en contra de Rafael Santoyo Velasco, expediente número 28/2001.

I.- Toda vez que como se desprende de autos, se ignora el domicilio de la parte demandada Rafael Santoyo Velasco, se ordena notificar por edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, haciéndole saber de la demanda entablada en su contra para que dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, dén contestación a la misma, apercibido que en caso de no hacerlo, serán declarados presuntivamente confesos de los hechos que de la misma hayan dejado de contestar y asimismo señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo se le notificará por medio de cédula, quedando a disposición en esta Secretaría las copias de traslado respectivas.

Lo que notifico para los efectos legales a que haya lugar.

3 - 1

Pachuca, Hgo., noviembre de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-02-2002

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Guillermo Gómez Hernández Apoderado General de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Germán Cruz Suárez e Irma Cano Carmona, expediente número 668/99, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 4 cuatro de enero del 2002 dos mil dos.

Por presentado Guillermo Gómez Hernández con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 127, 287, 625 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene al ocursoante acusando la rebeldía en que incurrió la contraria al no haber dado contestación a la demanda interpuesta en su contra en el término concedido para ello y por perdido el derecho que tuvo para ejercitarlo.

II.- En consecuencia se declara presuntivamente confeso a Germán Cruz Suárez e Irma Cano Carmona de los hechos de la demanda que dejó de contestar.

III.- En lo sucesivo notifíquesele a la parte demandada por medio de cédula el presente auto y los subsecuentes aún de carácter personal salvo que con posterioridad se ordene lo contrario.

IV.- Como lo solicita y visto el estado procesal que guardan los presentes autos ábrase el presente Juicio a ofrecimiento de pruebas por el término legal de 10 diez días.

V.- Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, además de notificarse de la manera prevenida en el Artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. José Manning Bustamante, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Eligio José Uribe Mora, que dá fé".

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 30 de enero de 2002.-LA C. ACTUARIO.-LIC. GUILLERMINA OSNAYA PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-02-2002

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Guillermo Gómez Hernández Apoderado General de Banco Inverlat S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de María Silvia López Angeles, expediente número 716/99, radicado en el Juzgado Quinto de lo Civil se dictó un acuerdo que dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 28 veintiocho de noviembre del 2001 dos mil uno.

Por presentado Guillermo Gómez Hernández con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 127, 131, 263, 287 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía que hace valer el promovente en el de cuenta, en que incurrió la parte demandada al no haber

dado contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término legal concedido.

II.- En consecuencia, se declara presuntivamente confesa a la C. María Silvia López Angeles de los hechos de la demanda que dejó de contestar.

III.- Las subsecuentes notificaciones que haya de practicársele a la C. María Silvia López Angeles, efectúensele por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado aún las de carácter personal salvo que con posterioridad se ordene otra cosa.

IV.- Como lo solicita la promovente, se abre el presente Juicio a prueba por el término legal de 10 diez días para su ofrecimiento.

V.- En cumplimiento a lo dispuesto por el último de los preceptos legales citados en el presente proveído publíquese el mismo por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Licenciado D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velázquez que autentica y dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

2 - 1

Pachuca, Hgo., enero 16 de 2002.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-02-2002

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Miguel García Montaña, promovido por Juventina García Montaña, expediente número 310/2001, promovido ante el Juzgado Quinto de lo Civil, se dictó un acuerdo que dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 7 siete de diciembre del año 2001 dos mil uno.

Por presentada Juventina García Montaña con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 771 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la ocursoante y toda vez que la misma es pariente colateral del de cujus, publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, anunciando la radicación del presente Juicio, convocándose a la persona o personas que crean tener igual o mejor derecho a heredar del de cujus para que comparezcan al presente Juicio en un término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación del edicto ordenado en el Periódico Oficial del Estado a deducir sus posibles derechos hereditarios si a su interés conviene.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velázquez que autentica y dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

2 - 1

Pachuca, Hgo., enero de 2002.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-02-2002

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lic. Guillermo Gómez Hernández en su carácter de Apoderado General de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Rafael Escamilla Rangel, expediente número 21/2001, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 02 dos de octubre del año 2001 dos mil uno.

Por presentado Lic. Guillermo Gómez Hernández con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 121 fracción II, 253, 254, 256, 257, 258, 276, 277 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y visto el estado procesal de los autos, de las que se advierte que las Autoridades mencionadas en el proveído de fecha 06 seis de marzo del año en curso, informaron a esta Autoridad desconocer el domicilio de la parte contaria, se ordena emplazar al demandado Rafael Escamilla Rangel, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, a efecto de que comparezca que dentro del término legal de 40 cuarenta días, contados a partir del día siguientes a la última publicación del Periódico Oficial a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo, será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejen de contestar, requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, se le notificará por medio de cédula, quedando a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado las copias simples de traslado a fin de que pronuncien su contestación.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Lic. José Antonio Ruiz Lucio, que actúa con Secretario Lic. Ma. Isabel Mora Acosta, que da fé".

3 - 1

LA C. ACTUARIO.-LIC. LETICIA SANDOVAL ALVAREZ.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-02-2002

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Lic. Sergio Beltrán Merino Apoderado General de Banco Inverlat S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Ernesto Badillo Corona y Elisa Yadira Ramírez Jiménez, expediente número 263/2000, se dictó un acuerdo del tenor siguiente:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 4 cuatro de enero del 2002 dos mil dos.

Por presentado Sergio Beltrán Merino con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 109, 127, 254, 287, 459, 625, 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por lo que se le tiene presuntamente confesa de los hechos que dejó de contestar.

II.- Procédase a notificar a la parte demandada por medio de cédula.

III.- Se abre el Juicio a prueba, concediendo a las partes el término de 10 diez días para el ofrecimiento de sus probanzas.

IV.- Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario Lic. María Isabel Mejía Hernández que da fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

2 - 1

Pachuca, Hgo., enero 30 de 2002.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados.06-02-2002

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Salvador Angeles Hernández y María Patricia Jiménez Navarro, expediente número 523/2000, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 15 quince de octubre del año 2001 dos mil uno.

Por presentado Guillermo Gómez Hernández con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 111, 121 fracción II, 256, 157, 258, 260, 264 y 625 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y visto el estado procesal de los autos, emplácese por medio de edictos a los demandados Salvador Angeles Hernández y Martha Patricia Jiménez Navarro mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el diario El Sol de Hidalgo, para que dentro del término legal de 45 cuarenta y cinco días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, den contestación a la demanda instaurada en su contra, en el Juicio Especial Hipotecario, expediente número 523/2000, promovido por Guillermo Gómez Hernández Apoderado General de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, quedando a disposición en este H. Juzgado las copias simples de traslado, asimismo se les requiere para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo así se les tendrá presuntivamente confesos que de los hechos que de la misma dejen de contestar y se les notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, aún las de carácter personal, salvo que con posterioridad se ordene otra cosa.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. José Manning Bustamante, Juez Primero de lo Civil, que actúa con Secretario Lic. Blanca Lorena Pérez Tapia, que da fé".

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 28 de noviembre 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JUANA ISABEL GONZALEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-02-2002

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Sergio Beltrán Merino Apoderado General de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Martín Ernesto Lugo Camacho y María Teresa Espinoza Pulido, expediente número 12/2001, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 15 quince de noviembre del 2001 dos mil uno.

Por presentado Sergio Beltrán Merino con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 121 fracción II, 263, 264 y 625 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y en virtud de que de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada Martín Ernesto Lugo Camacho y María Teresa Espinoza Pulido, se ordena se emplace por medio de edictos, para que dentro del término legal de 40 cuarenta días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, dé contestación por conducto de su Representante Legal, a la demanda instaurada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, se les tendrá presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar y serán notificados por medio de cédula, la cual se fijará en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

II.- Para dar cumplimiento al punto que anteceda, publíquese el presente acuerdo por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario local de mayor circulación diario El Sol de Hidalgo.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. José Manning Bustamante, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Eligio José Uribe Mora, que dá fé".

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 3 de diciembre de 2001.-LA C. ACTUARIO.- LIC. GUILLERMINA OSNAYA PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-02-2002

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, en el Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por Catalina Ramírez Monroy a bienes de Miguel Ramírez Monroy, expediente número 300/2001.

I.- Para efectos de que el suscrito esté en posibilidades de dictar auto declarativo de herederos y toda vez que la promovente es pariente colateral en segundo grado del autor de la presente sucesión Miguel Ramírez Monroy publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, anunciando la radicación del presente Juicio, a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho a heredar comparezcan a este Juzgado en un término de 40 días contados a partir de la última publicación de edictos ordenado en el Periódico Oficial del Estado a deducir sus posibles derechos hereditarios si a su interés conviene.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 28 de enero de 2002.-LA C. ACTUARIO.- LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-02-2002

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

Que en el Juicio Especial Hipotecario, promovido por Ignacio Cuéllar Ríos, en contra de Benigno López Luna y Yolanda Hernández de López, expediente número 299/97, se ordenó dar cumplimiento al auto de fecha 15 de enero del dos mil dos, que a la letra dice:

"Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 14 de marzo del año en curso, en el local de este H. Juzgado, respecto del predio urbano con construcción ubicado como Lotes 9 y 10, de la Sección B, calle sin nombre del conjunto denominado Pifsal de esta ciudad.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tulancingo, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble objeto del remate".

2 - 1

Tulancingo, Hgo., febrero 1o. de 2002.-LA C. ACTUARIO.- LIC. CECILIA OSORIO AMADOR.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-02-2002

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Especial Hipotecario, promovido por Guillermo Gómez Hernández en su carácter de Apoderado General de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de María de la Luz Osorio, expediente No. 40/2001.

Visto el estado procesal de los autos, emplácese a la parte demandada María Elena de la Luz Osorio, por medio de edictos haciéndole saber que debe presentarse ante esta Autoridad a contestar la demanda instaurada en su contra y oponer las excepciones que tuviere, dentro del término de 40 cuarenta días hábiles contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, quedando en esta Secretaría a su disposición las copias de traslado correspondientes, asimismo señale ante esta Autoridad domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no contestar, ni señalar domicilio, será declarada fictamente confesa y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se realizarán a través de cédula que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado.

Publíquense los edictos correspondientes, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo.

3 - 1

Pachuca, Hgo., 19 de octubre de 2001.-LA C. ACTUARIO.- LIC. LAURA ELIZABETH CHINGOLLA HIDALGO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-02-2002

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Banco Inverlat S.A., en contra de Javier Solís Rubio, expediente número 324/99, se ha dictado un auto que a la letra dice:

"Como lo solicita el promovente y en virtud de que los informes recibidos por las instituciones requeridas, los cuales obran en autos se desprende que el domicilio de los demandados se ignora y de conformidad con el numeral 121 fracción I del ordenamiento legal invocado, se ordena se notifique por medio de edictos a los CC. Javier Solís Rubio y Sonia Edith Paniagua Rodríguez, emplazándolos legalmente a efectos de que dentro del plazo legal de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, se presenten en el local de este H. Juzgado a dar contestación y oponer excepciones a la demanda instaurada en su contra, así como señalen domicilios para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos de que en caso contrario se le tendrá por presuntivamente confesos que de los hechos que de las mismas deja de contestar y se les notificará por medio de cédula, la cual se fijará en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

Para dar cumplimiento al punto que antecede publíquese el presente acuerdo por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo".

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 15 de septiembre 2000.-EL C. ACTUARIO.-LIC. MOISES CARMONA RAMOS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-02-2002

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Graciela Cruz de Silva y Juvencio Silva Melchor, en contra de Rosaura Vital de Ramirez y/o Rosaura Vital Lucio, expediente número 359/2001.

I.- Como lo solicita el promovente se abre el presente Juicio a prueba, concediéndose a las partes un plazo común de 10 diez días para su ofrecimiento.

II.- Por designado como Abogado Patrono el C. Lic. Marcial Vargas Carrillo y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en que indica en el de cuenta, revocando todas las designaciones y señalamientos hechos al respecto con anterioridad.

III.- Notifíquesele el presente proveído por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado tal y como se establece en el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el C. Lic. Fernando González Ricardi, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario C. Lic. Arturo Reyes Elizondo, que dá fé.

2 - 1

Pachuca, Hgo., febrero 7 de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-02-2002

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Lic. Lucio Baños Gómez en representación de Banco Nacional de México Sociedad Anónima, en contra de Enrique René Mendoza Ruiz y Elvira Lucero Cruz Urtazo, expediente número 603/96, obran en autos las siguientes constancias:

I.- En base a las constancias que obran en autos, de las que se desprende que instituciones diversas no proporcionaron domicilio de la parte demandada, por tanto mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario de información local denominado El Sol de Hidalgo, emplácese a Enrique René Mendoza Ruiz y Elvira Lucero Cruz Urtazo, para que en el plazo de cuarenta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda incoada en su contra oponiendo las excepciones que tuviere para ello y señalen domicilio procesal en esta ciudad en que reside el Tribunal que conoce el asunto, quedando apercibidos que de no efectuarlo se les declarará confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar y las subsecuentes resoluciones se le notificarán por medio de cédula.

3 - 1

Pachuca, Hgo., enero de 2002.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-02-2002

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Licenciado José Ignacio Pacheco Rodríguez en su carácter de Endosatario en Procuración de Rubén Ibarra Arroyo, en contra de Omar Galindo Manzano y/o Felipe Galindo Islas, expediente número 1032/94.

Se decreta en pública subasta el 50% del inmueble ubicado en el Lote 23, Manzana 6, barrio de Santiago, municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, actualmente Lote 24, Manzana 4, Fraccionamiento Progreso, en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: Al Noroeste: 20.00 metros linda con Lote 22; Al Suroeste: 20.00 metros linda con Lote 24; Al Sureste: 10.00 metros linda con calle en proyecto, actualmente con calle de acceso al Fraccionamiento y Al Noroeste: 10.00 metros linda con sucesores de Néstor Monroy, con una superficie de 200.00 metros cuadrados.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 1o. primero de marzo de 2002 dos mil dos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$ 167,200.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos con respecto al 50% del inmueble.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado de ubicación del inmueble.

3 - 1

Pachuca, Hgo., febrero 6 de 2002.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-02-2002